BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLIOA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.745 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-8991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 4 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

206—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas
(2 ejemplares)
94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Noviembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.144.—
Por marcas	280.—
Por adicionales de marcas	254.—
Por suscripciones	65.90
Por venta de ejemplares	29.30
Por venta de folletos	0.50
Total	2.773.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Crédito extraordinario por 20.000 pesos, para auxiliar pobladores de "25 de Mayo" y "Caucete" (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.

10.809. — Expte. 42.596-S-1943. — Atento que por Decreto N.º 97.886, dado en Acuerdo de Ministros el 19 de agosto de 1941, se dispuso la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 20.000 m|n., para auxiliar a los pobladores de "25 de Mayo" y "Caucete", de la provincia de San Juan, afectados en sus bienes por los movimientos sísmicos producidos en los primeros días de Julio de 1941; que por Ley N.º 12.735, se autorizó al Poder Ejecutivo a invertir $ 50.000 m|n., para los mismos efectos y que no habiéndose hecho uso oportunamente de los créditos citados y subsistiendo los motivos que originaron la apertura de esos créditos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) para auxiliar a los pobladores de "25 de Mayo" y "Caucete", de la provincia de San Juan, afectados en sus bienes por los movimientos sísmicos ocurridos en los primeros días del mes de Julio de 1941.

Art. 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 12.735.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional.

RAMÍREZ. — A. Gilbert. — J. Santamarina.

Policía de la Capital. — Se nombra administrador del Hospital "Bartolomé Churruca", a don P. L. J. Patricelli.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

12.206. — Expte. N.º 47.620-P-1943. — Existiendo un cargo de Oficial 7.º (Administrador) del Hospital "Bartolomé Churruca", vacante, atento a la propuesta elevada por la Policía de la Capi-

tal y de conformidad a lo establecido por el inciso f) del artículo 1.° del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de junio último (N.° 302);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Administrador), en el Hospital "Bartolomé Churruca", al Inspector de la Policía de la Capital, don Pascual Luis Julián Patricelli (Clase 1907, D. M. 2, M. 196.054, Carnet Caja N.° 190.112).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Se designa al señor D. M. Orlando Amoedo adscripto a la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, octubre 26 de 1943.

12.511. — Visto lo solicitado precedentemente y la conformidad prestada por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad-honorem", para prestar servicios adscripto a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar de la Gendarmería Nacional, don Domingo María Orlando Amoedo, con anterioridad al 14 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Se nombra adscripto a la Presidencia de la Nación, al Capitán R. T. Peralta.

Buenos Aires, octubre 27 de 1943.

12.508. — Visto lo solicitado precedentemente por la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscripto en la Oficina de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación, al señor Capitán, don Reynaldo Tomás Peralta.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. — Licencia N. T. Ortega Sarmiento y J. A. Aizcorbe.

Buenos Aires, 21 octubre 1943.

12.210. — Exptes. 47.208-C-1943 y 48.005-C-1943. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos en los que empleados de la misma solicitan se les acuerde licencia por razones de salud; atento que de las constancias agregadas se desprende que se trata de personal antigüo en la Administración y que goza de buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia con percepción de haberes, por razones de enfermedad y por el término que en cada caso se indica, al siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Nydia Teresa Ortega Sarmiento, por el término de sesenta (60) días, a contar del 22 de agosto ppdo. Juan Antonio Aizcorbe, treinta (30) días a contar del 19 de setiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Se acepta renuncia de F. Ortiz Alcántara

Buenos Aires, 21 octubre de 1943.

12.212. — Expte. 11.142-H-1943. — Vista la opción formulada por incompatibilidad por la Auxiliar 8.°, del Departamento Nacional de Higiene señorita Fanny Ortiz Alcántara,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 8.°, del Departamento Nacional de Higiene, señorita Fanny Ortiz Alcántara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Nombramientos

Buenos Aires, 21 octubre de 1943.

12.218. — Expte. 46.398-H-1943. — Existiendo cargos vacantes en el Departamento Nacional de Higiene, atento a las propuestas formuladas y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 1.°, del Decreto N.° 602 dictado en acuerdo general de ministros el 25 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Auxiliar Mayor (Item 1) en la vacante por renuncia de Arturo Villafañe Tapia, para desempeñarse como Asesor Técnico-Contador en la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, al señor José de Santo (clase 1890, D. M. 3, M. 285.803).

Ayudante 1.° (Item 1) en la vacante por cesantía de César Portos Aranzábal, para desempeñarse como Ayudante de Laboratorio en el Instituto de Química, al señor Eduardo Malleza (clase 1918, D. M. 2, M. 272.332).

Ayudante 1.° (Item 1.°) en la vacante por exoneración de Carlos Eschoyoz, para desempeñarse como escribiente en la Sección Dermatovenereológica, al señor Atilio Hipólito Novas (clase 1917, D. M. 1, M. 153.707).

Ayudante 1.° (Item 3.°) en la vacante por renuncia de doña María Angélica Posse de Navarro Lacour, para desempeñarse como escribiente en la Dirección de Maternidad e Infancia, a la señora Amelia Concepción de Anso de Aust (Cédula de Identidad N.° 1.054.808, Policía de la Capital).

Ayudante 2.° (Item 1.°) en la vacante por renuncia de Nélida Ciganda Moreno, para desempeñarse como Escribiente en la sección Leyes de Previsión Social, al señor Jorge M. Ortiz Zavalla (clase 1920, D. M. 19, M. 1.141.401).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se deja sin efecto parte de los nombramientos del Decreto 11.279.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.490. — 854. — Atento a que el doctor Valentín Rambeaud, Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Neuquén, manifiesta que no le es posible aceptar el cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, para el que fuera designado por Decreto número 11.279|43, de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del doctor Valentín Rambeaud para el cargo de Juez Letrado de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, efectuado por Decreto número 11|279|43, de 13 del corriente y, en consecuencia, la designación del doctor Antonio Mario de la Fuente para sustituirlo, hecha en el mismo decreto; debiendo continuar el doctor Rambeaud, desempeñando el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquén, y el doctor De la Fuente, el de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Plan de Exámenes y Promociones

Buenos Aires, 17 de Abril de 1941.

88.584. — 619. — Atento a que el régimen de examen está consagrado en general y en la tradición de nuestra enseñanza como recurso eficaz para apreciar los resultados de la labor docente;

Que se han ensayado diversos sistemas: basados en la exención del examen oral mediante la obtención de un promedio suficiente en las clasificaciones adjudicadas por el profesor durante el año; en la compensación de la nota del examen oral con la del curso; o en la exención del examen oral acordada a los alumnos que hubiesen alcanzado un promedo conveniente entre las clasificaciones impuestas por el profesor en sus clases y las obtenidas por aquéllos en pruebas escritas cuatrimestrales juzgadas por tribunales examinadores;

Que el primero de estos sistemas originó en la práctica vicios graves que comprometieron la seriedad de la enseñanza y la disciplina moral e intelectual de los alumnos;

Que el régimen de la promoción determinada por el promedio de la nota correspondiente al curso puesta por el profesor y la obtenida por el alumno en el examen oral obligatorio, no logró eliminar la posibilidad de aquellos abusos, prolongó excesivamente el período de exámenes de fin de curso y quitó a la prueba oral su verdadero carácter, por cuanto el alumno que había logrado un promedio anual de siete o más puntos tenía asegurada su promoción aunque resultara aplazado en el examen;

Que el sistema de las pruebas escritas cuatrimestrales obliga a suspender la tarea docente en momentos de plena actividad, por cuya sola causa introduce en la vida escolar una perturbación inconveniente;

Que al dividir artificialmente la enseñanza de cada asignatura, destruye la unidad didáctica, con perjuicio de la indispensable visión de conjunto que debiera prevalecer;

Que, no obstante el recargo de tareas que dicho sistema impone a profesores y alumnos, reduce el año lectivo abreviando el tiempo que debe destinarse al desarrollo íntegro de los programas;

Que los inconvenientes señalados, si bien son más propios del examen de mitad de curso, también pueden atribuirse aunque en menor grado, al examen de fin de año;

Que, por otra parte, el régimen vigente no se aparta de la característica general que ha tenido el régimen de exámenes y promociones entre nosotros, o sea el del examen por asignatura al final de cada curso;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio del Poder Ejecutivo, se impone una reforma sustancial del régimen de exámenes y promociones en la enseñanza media, de acuerdo con los mejores postulados pedagógicos y los resultados de los sistemas ensayados en nuestra tradición educativa y en los países de alto nivel de cultura;

Que un examen de capacidad rendido al finalizar el estudio de cada materia, al mismo tiempo que se ajusta al concepto y al fin de un régimen de examen, eliminará las deficiencias e inconvenientes del régimen vigente;

Que una prueba de esa naturaleza permitirá apreciar el resultado formativo al que debe tender la educación de la adolescencia, y no la mera información adquirida por el alumno, siempre incompleta y fragmentaria;

Que para la obtención de ese resultado es preciso también apartarse decididamente del enciclopedismo de nuestros actuales programas de estudios, simplificándolos por reducción a los temas esenciales; de manera que al mismo tiempo que den los elementos de una imagen culta del mundo, permitan que en torno de ellos se haga una viva, plena y eficaz ejercitación de las facultades del espíritu.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° La Inspección General de Enseñanza proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo un régimen de exámenes y promociones y la reforma de los actuales programas de estudios, en conformidad con los precedentes considerandos y de acuerdo a las siguientes bases:

I — Los estudios se aprobarán mediante exámenes de capacidad establecidos al finalizar el estudio de cada materia, ó grupo de materias afines;

II — La promoción de un curso inicial o intermedio al inmediato superior se hará de acuerdo con la opinión del cuerpo de profesores del curso, teniendo en cuenta no sólo las clasificaciones obtenidas en cada asignatura, sino también el concepto que el alumno merezca sobre su capacidad para afrontar con éxito los estudios del curso siguiente;

III — En el caso de que el concepto general sea favorable, el alumno que resulte aplazado en dos asignaturas, como máximo, también podrá ser promovido al curso siguiente, siempre que apruebe por lo menos una, rindiendo los correspondientes exámenes en el mes de marzo;

IV — La reforma de los programas de estudios y sus correspondientes instrucciones pedagógicas deberán ser presentadas a la superioridad el 30 de septiembre del corriente año, a fin de que el nuevo sistema pueda entrar en vigencia el próximo año.

Art. 2.° — Mientras no se implante el régimen indicado en el artículo anterior, seguirá en vigencia el Reglamento aprobado por decreto de fecha 15 de febrero de 1939, con las siguientes modificaciones:

I — El curso escolar comprenderá desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre y se dividirá en cuatro períodos bimestrales y uno destinado a la realización de pruebas escritas de recapitulación, tomadas por tribunales examinadores.

Los primeros comprenderán desde el 15 de marzo hasta el 14 de mayo; desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio; desde el 15 de julio hasta el 14 de septiembre, y desde el 15 de septiembre hasta el 31 de octubre El período destinado a las pruebas escritas abarcará desde el 2 hasta el 20 de noviembre. El curso lectivo se dará por terminado el 15 de octubre, y en el intervalo comprendido entre esa fecha y el 31 del mismo mes, se efectuará un repaso sintético de lo enseñado en el año, reducido a los puntos fundamentales de los respectivos programas.

II — Los horarios para las pruebas escritas de fin de curso se formularán de modo que los alumnos no se vean obligados a rendir más de una por día, excepcionalmente, dos, cuando una de ellas corresponda a una materia de carácter práctico (Dibujo, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía, etc.).

III — El estudiante que alcanzare siete puntos como mínimo en promedio final de una asignatura, establecido entre el promedio de las clasificaciones bimestrales y la nota de la prueba escrita de fin de curso, quedará eximido de rendir el correspondiente examen oral, siempre que hubiese sido clasificado en los cuatro bimestres y en la referida prueba escrita. Si no estuviese clasificado en alguno de los bimestres rendirá examen oral, y si no hubiese rendido la prueba escrita quedará aplazado en la asignatura. Rendirán examen oral de las materias en que corresponda esa clase de prueba los alumnos regulares no eximidos, de los establecimientos oficiales e incorporados, cuyo promedio final en la respectiva asignatura sea de cuatro o más puntos. Los que no alcanzaren el promedio final mínimo de cuatro puntos quedarán aplazados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO

Guillermo Rothe

Suprimiendo las pruebas escritas de Noviembre

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.742. — 2159. — Visto: Las disposiciones establecidas por el artículo 2.° del Decreto N.° 88.584, del 17 de abril de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de exámenes que contempla el artículo citado presupone la necesidad de verificar el aprovechamiento de los alumnos a través del año lectivo;

Que en lo que respecta al curso actual y merced a las previsiones del decreto del 18 de marzo próximo pasado, sobre continuidad de las tareas escolares, la función docente se ha cumplido sin interrupción y con el suficiente número de días hábiles que ha permitido el desarrollo total de los programas y la confección de los trabajos prácticos que dispone la reglamentación en vigor, por lo que, la exigencia del doble examen, oral y escrito, no sería necesaria para comprobar los resultados de una labor en tal forma ya aquilatada en las aulas;

Que la tendencia a simplificar las tareas examinadoras ha sido ya expresada en la organización dada al ciclo básico por decreto de 10 de julio de 1942,

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímense las pruebas escritas del período comprendido entre el 2 y el 20 de noviembre, que se mantenían transitoriamente en los cursos que aun se rigen por el Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones aprobado por decreto del 15 de febrero de 1939.

Art. 2.° — En los referidos cursos las clases continuarán hasta el 15 de noviembre y las clasificaciones correspondientes se incluirán entre las del cuarto bimestre.

Art. 3.° — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que alcanzaren en una asignatura siete (7) puntos como mínimo en el promedio de los cuatro bimestres, quedarán definitivamente aprobados en ella y, en consecuencia, eximidos del correspondiente examen oral, siempre que hubieren sido clasificados en los cuatro bimestres. Los alumnos que obtuvieren en una asignatura nota de cuatro o más puntos como promedio de los cuatro bimestres y no reunieren las condiciones requeridas para la exención, rendirán examen final de dicha asignatura.

Art. 4.° — Los exámenes finales de Castellano y Literatura constarán de una prueba escrita y otra oral, tomadas el mismo día, debiéndose promediar las notas correspondientes: los de Dibujo y Caligrafía, Mecanografía y Estenografía serán prácticos y los de las restantes asignaturas serán orales.

Art. 5.° — No se recibirá examen final de Labores, Trabajo Manual, Economía Doméstica, Puericultura, Educación Física, Práctica de Taller ni de las asignaturas prácticas de las Escuelas Normales de Adaptación Regional, en cuyas materias la aprobación se efectuará en la forma establecida por la reglamentación vigente.

Art. 6.° — Mantiénense las restantes disposiciones del referido reglamento.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ

Gustavo Martínez Zuviría

Reconociendo Academia de Ciencias Morales y Políticas

Buenos Aires, 16 de octubre de 1943.

11.426. — 2135. — Visto:

El pedido formulado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en favor de su reconocimiento oficial; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 28 de diciembre de 1938 funciona en esta Capital la Academia de Ciencias Morales y Políticas constituída para reunir a quienes con aptitudes demostradas en el estudio de los problemas relacionados con dichas ciencias desean intensificarlos, en especial, los vinculados con nuestro país, y con su constitución política, por medio de cursos especiales, conferencias, comunicaciones, publicaciones y de toda otra forma de conocimiento e investigación adecuados a tal objeto;

Que a partir de la fecha mencionada la Academia de Ciencias Morales y Políticas ha cumplido con el programa que le impusieran sus fundadores, organizando ciclos de conferencias a cargo de destacadas personalidades y considerando iniciativas de interés científico y docente relacionadas con sus fines específicos;

Que el reconocimiento oficial de la institución considerada, al asignarle una jerarquía académica de un orden similar al de las restantes Academias Nacionales propenderá al fomento de la especialización en asuntos de gran interés social, contribuyendo también al progreso general de las ciencias y al aumento del acervo cultural de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese con carácter oficial a la Academia de Ciencias Morales y Políticas que, en lo sucesivo, se designará con el nombre de Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

Art. 2.° — La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas tendrá su sede en la Capital Federal.

Art. 3.° — En el término de sesenta (60) días a partir de la fecha, la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas elevará para su aprobación por el Poder Ejecutivo sus Estatutos que, fundamentalmente, deberán contener:

1.° Finalidades y atribuciones;
2.° Composición;
3.° Autoridades;
4.° Secciones;
5.° Sesiones públicas y privadas;
6.° Trabajos y publicaciones;
7.° Disposiciones generales.

Art. 4.° — La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas gozará de la misma jerarquía que sus similares y, a sus miembros, les comprenderá idéntico trato y preeminencias que los que correspondan a los miembros de las restantes Academias Nacionales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ

Gustavo Martínez Zuviría

Interviniendo Universidad de Córdoba

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

—12.514. — 2152. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase intervenida la Universidad Nacional de Córdoba y nómbrase Interventor de la misma al doctor Lisardo Novillo Saravia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ

Gustavo Martínez Zuviría

Universidad del Litoral. — Aceptando renuncia del Interventor y nombrándole reemplazante.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.741. — 2160. — Vista la renuncia presentada por el doctor Salvador N. Dana Montaño, de su cargo de Interventor de la Universidad Nacional del Litoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada de su cargo de Interventor de la Universidad Nacional del Litoral, por el doctor Salvador N. Dana Montaño, dándosele las gracias por los servicios prestados; y nómbrase en su lugar al doctor Rómulo Etcheverry Boneo.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ

Gustavo Martínez Zuviría

Ministerio de Guerra

Distribución de efectivos del personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil, confirmando personal y nombramientos.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1943.

11.403. — Visto el Expediente letra D, N.° 53.563|943, (D. G. Aé. C.), P. 3.113 c|36 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase la Distribución de Efectivos del personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la que se especifica a continuación:

Anexo F., Inciso 9.°

Item. 1 — Personal administrativo y técnico profesional.

(1) Un Oficial 5.°
(2) Dos Oficiales 7.°
(1) Un Oficial 8.°
(2) Dos Oficiales 9.°
(4) Cuatro Auxiliares Mayores.
(2) Dos Auxiliares Principales.
(1) Un Auxiliar 1.°
(4) Cuatro Auxiliares 2.°
(5) Cinco Auxiliares 3.°
(4) Cuatro Auxiliares 4.°
(3) Tres Auxiliares 5.°
(5) Cinco Auxiliares 6.°
(2) Dos Auxiliares 7.°
(3) Tres Auxiliares 8.°
(5) Cinco Ayudantes Mayores.
(2) Dos Ayudantes Principales.

(46)

Item. 2 — Personal obrero y de maestranza.

(1) Un Auxiliar 4.°
(1) Un Auxiliar 5.°
(1) Un Auxiliar 7.°

(3)

Item. 3 — Personal de servicio.

(1) Un Auxiliar 7.°
(4) Cuatro Ayudantes Principales.
(2) Dos Ayudantes 1.°

(7)

Artículo 2.° — Confírmase con fecha 1.° de octubre de 1943, en las categorías y funciones que se especifican a continuación, al siguiente personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

(Anexo F., Inciso 9., ítem 1):

Oficial 5.°, Jefe de la División del Material, al actual Oficial 3.°, Fausto Regino Newton González (C. 1893, M. 460.842, D. M. 4, O|E. Sección Primera); Oficial 7.°, Jefe Sección Personal, al actual Oficial 6.°, Pablo Teodoro Fels (C. 1891, M. 2.112.669, D. M. 33, O|E. R. Civil 1a., Sec.); Oficial 7.°, Jefe División Aviación Deportiva, al actual Oficial 6.°, Diego Alejandro Arzeno (C. 1899, M. 60.847, D. M. 1, O|E. Sec. 16a.); Oficial 8.°, Jefe División Infraestructura, al actual Oficial 9.°, Primitivo Padilla (C. 1897, M. 528.416, D. M. 4, O|E. Primera Sección); Oficial 9.°, Jefe Sección Contaduría, al actual Oficial 8.° Manuel Melitón Alejandre (C. 1889, M. 965.387, D. M. 18, O|E. Rivadavia); Oficial 9.°, 2.° Jefe División Contralor Aeronáutico, al actual Oficial 9.°, Raúl Libre Ducci (C. 1910, M. 97.523, D. M. 1, O|E. Sec. 16 Belg.); Auxiliar Mayor Jefe Aeropuerto Presidente Rivadavia, al actual Auxiliar Mayor, Luis Alejandro Beltrami (C. 1898, M. 67.613, D. M. 1, O|E. Especial N.° 9); Auxiliar Mayor, Jefe Sección Contabilidad de Cargos, al actual Auxiliar Mayor, José Brichetto (C. 1895, M. 316.160, D. M. 3, O|E. Especial N.° 12); Auxiliar Mayor, Jefe Aeropuerto Puerto Nuevo, al actual Auxiliar Mayor, Luis Alberto Rapela (C. 1904, M. 1.519.974, D. M. 26, O|E. C. Rivadavia); Auxiliar Principal, Jefe División Aviación Sin Motor, al actual Auxiliar 2.°, Alfredo Lorenzo Finochietti

(C. 1905, M. 450.508, D. M. 4, O|E. Primera); **Auxiliar Principal, Jefe Sección Despacho,** al actual Auxiliar 2.°, Hugo Roque Settis (C. 1906, M. 308.310, D. M. 3, O|E. Reg. 3 de Inf. (Sec. Elec. 8a.); Auxiliar 1.°, Auxiliar División Infraestructura, al actual Oficial 5.°, Juan Amaro Cúneo (C. 1904, M. 88.279, D. M. 1, O|E. S. E. 15 San Bernardo); Auxiliar 2.°, Auxiliar División del Material, al actual Auxiliar Principal, Alfredo Francisco Manuel Bottaro López (C. 1909, M. 214.799, D. M. 2, O|E. Sección 10, Auxiliar 2.° Inspector Sumariante, al actual Auxiliar 3.°, Carlos Juan Eduardo D'Alkaine (C. 1903, M. 723.020, D. M. 15, O|E. Morón); Auxiliar 2.°, Auxiliar División del Material, al actual Auxiliar 3.°, Luis Alejandro Pedotti (C. 1900, M. 306.384, D. M. 3, O|E. Aduana de la Capital), Auxiliar 2.°, Jefe de la Sección Compras, al actual Auxiliar 4.°, Horacio Agustín Antonio Rodríguez (C. 1909, M. 354.344, D. M. 3, O|E. Sección Octava); Auxiliar 3.°, Auxiliar Gabinete Psico-Fisiológico, al actual Auxiliar 3.°, Luis Sarcona (C. 1908, M. 11.757, D. M. 1, O|E. 15 San Bernardo), Auxiliar 3.°, Auxiliar Sección Despacho, al actual Auxiliar 4.°, Oscar Cardoso (C. 1908, M. 74.776, D. M. 1, O|E. S. E. 17 Palermo), Auxiliar 3.°, Auxiliar División Infraestructura, al actual Auxiliar 4.°, Eduardo Zapatero (C. 1903, M. 516.649, D. M. 4, O|E. Sección 7a.); Auxiliar 3.°, Jefe Mesa Entradas, al actual Auxiliar 4.°, Eduardo De Feo López (C. 1896, M. 253.472, D. M. 2, O|E. Sección 14a.); Auxiliar 3.°, Inspector y Comisión Accidentes Vuelo sin Motor, al actual Auxiliar 5.°, Vito Antonio Ernesto Vignera (C. 1912, M. 251.562, D. M. 2, O|E. Sección 19); Auxiliar 4.°, Médico Gabinete Psico-Fisiológico, al actual Auxiliar Principal, Luis Rossignoli (C. 1894, M. 484.703, D. M. 4, O|E. D. M. N.° 4), Auxiliar 4.°, Auxiliar División Administrativa, al actual Auxiliar 3.°, René Colombres Garmendia (C. 1919, M. 420.108, D. M. 2, O|E. Sección 14), Auxiliar 4.°, Auxiliar División Administrativa, al actual Auxiliar 4.°, Fermín Ramón Ruiz (C. 1878, D.M. 1, M. 67.609, O|E. Especial N.° 9); Auxiliar 4.°, Auxiliar de Secretaría, al actual Auxiliar 4.°; Agustín González Lelong (C. 1916, M. 3.618.308, D. M. 57, O|E. de Tucumán); Auxiliar 5.°, Auxiliar Gabinete Psico-Fisiológico, al actual Auxiliar 5.°, Félix Ricardo Gene (C. 1907, M. 191.273, D. M. 2, O|E. Col. Nac. Esp. N.° 9), Auxiliar 5.°, Auxiliar Sección Personal, al actual Auxiliar 6.°, Manuel García (C. 1899, M. 294.159, D. M. 3, O|E. Hospicio de las Mercedes); Aux. 5.°, Auxiliar Inspección de Vuelos, al actual Aux. 6.°, Máximo Ricardo Gamble (C. 1888, M. 2.670.282, D. M. 42, O|E. San Francisco); Auxiliar 6.°, Asesor Letrado, al actual Auxiliar 2.°, Raúl Alberto Ortega (C. 1896, M. 3.411.137, D. M. 53, O|E. Catamarca), Auxiliar 6.°, Auxiliar División del Material, al actual Auxiliar 6.°, Silvio Atanasio Pizarro (C. 1900, M. 177.324, D. M. 2, O|E. Policía de la Capital), Auxiliar 6.°, Auxiliar Mesa de Entradas, al actual Auxiliar 7.°, Adolfo Urrutia (C. 1911, M. 112.368, D. M. 1, O|E. 18 Las Heras), Auxiliar 6.°, Auxiliar División Administrativa, al actual Auxiliar 7.°, Alberto Daniel Videla Dorna (C. 1918, M. 1.177.273, D. M. 20, O|E. Monte); Auxiliar 7.°, Jefe del Depósito, al actual Auxiliar 8.°, Fernando Rodolfo Cantore (C. 1907, M. 733.332, D. M. 15, O|E. Bánfield), Auxiliar 7.°, Auxiliar de Secretaría, al actual Auxiliar 8.°, Jorge Manzitti (C. 1915, M. 3.328.028, D. M. 51, O|E. Maipú); Auxiliar 8.°, Auxiliar División Administrativa, al actual Ayudante 1.°, Juan Francisco Fontana (C. 1917, M. 150.495, D. M. 1, O|E. 17 Palermo), Auxiliar 8.°, Auxiliar División Vuelo sin Motor, al actual Ayudante 1.°, Raúl Cainzo Norry (C. 1913, D. M. 4, M. 551.819, O|E. Sección 5a.), Auxiliar 8.°, Auxiliar División Administrativa, al actual Ayudante 1.°, Manuel Díaz (C. 1918, M. 273.644, D. M. 2, O|E. Sección 19); **Ayudante Mayor,** Auxiliar Aeropuerto "Los Tamarindos", al actual Ayudante 1.°, Delio Roberto Sgnazzini (C. 1913, M. 3.316.795, D. M. 51, O|E. Mendoza, Oeste), Ayudante Mayor, escribiente, al actual Ayudante 1.°, José Alberto Horacio Mele (C. 1916, M. 1.314.399, D. M. 15, O|E. Lanús), Ayudante Mayor, escribiente, al actual Ayudante 1.°, Raúl Vicente Alemán (C. 1915, M. 549.033, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), Ayudante Mayor, escribiente, al actual Ayudante 1.°, Manuel Rodríguez (C. 1907, M. 806.530, D. M. 68, O|E. Vicente López), Ayudante Mayor, escribiente, al actual Ayudante 1.°, Roberto Genaro Alderete . 1905, M. 8.566, D. M. 1, O|E. Arsenales); Ayudante Principal, escribiente, al actual Ayudante 1.°, Alberto Galdeano (C. 1914, M. 257.394, D. M. 2, O|E. Sección 9a).

Art. 3.° — Nómbranse:

En la Dirección General de Aeronáutica Civil

(Anexo F., Inciso 9.°, Item 1)

Auxiliar Mayor, Tesorero, al ciudadano, Aurelio Victorio Grispo (C. 1910, M. 242.738, D. M. 2, O|E. Sección 19); Auxiliar 6.°, Auxiliar División Administrativa, al actual supernumerario, Carlos Daniel Amadeo Videla (C. 1915, M. 260.553, D. M. 2, O|E. Sección 9a.) y Ayudante Principal, escribiente, al actual supernumerario, José Rey (C. 1921, M. 1.664.561, D. M. 1, O|E. Sec. 15, V. Devoto).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Confirmando una resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos referente al personal de telecomunicaciones que registrara como domicilio el lugar de trabajo habitual.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943.

12.199. — Visto el expediente letra C. N.° 131|43 Cde. 40 (Insp. Com.) - M. 2|42 Cde. 165 (M. G.) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, a requerimiento del Ministerio de Guerra (Inspección de Comunicaciones), dictó la Resolución N.° 10.193 DP., el 10 de agosto último, con el objeto de que el personal de telecomunicaciones, al dar cumplimiento a la Ley N.° 11.386 y Decreto N.° 3.434|43, registrara como domicilio el lugar de su trabajo habitual;

Que si bien el artículo 2.°, segundo párrafo, de la Ley N.° 11.386, entiende que el domicilio de los ciudadanos puede ser también el de la residencia de la familia o el del asiento de sus negocios, ello no impide que el Gobierno de la Nación, responsable de las previsiones que exige la defensa nacional, imponga a los funcionarios, empleados y obreros de determinados servicios, la obligación de adaptarse a las necesidades de estos momentos, en que es indispensable disponer de una estadística del personal de telecomunicaciones para poder adoptar las medidas para su mejor distribución y completamiento, como verdaderos nervios del Comando Superior;

Que la Resolución N.° 10.193 DP., de la Dirección General de Correos y Telégrafos no impone ninguna violencia al personal de los servicios de telecomunicaciones, pues complementa al Decreto N.° 3.434|43, que es de carácter general;

Que los reparos que pudieran oponerse, desde el punto de vista electoral, serían inconsistentes por la escasa cantidad de personal afectado a los servicios de telecomunicaciones, con relación a la población del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 10.193 - DP. dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 10 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y vuelva al Comando General del Interior a sus efectos.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Alberto Gilbert. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Aceptando la cesión efectuada por la Municipalidad de la ciudad de La Plata, de dos lotes de terreno en el Cementerio General de dicha ciudad, con destino a un panteón militar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943.

11.498. — Visto el expediente R. 7-27 (D. G. I.) M. 8.264 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Regimiento 7 de Infantería inició las gestiones pertinentes para obtener de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la cesión de dos lotes de terreno en el Cementerio General de dicha ciudad, con destino a un panteón militar;

Que la Municipalidad accedió a lo solicitado otorgando el correspondiente título de propiedad a favor del Estado Nacional Argentino, de conformidad a las Ordenanzas números 784 y 866;

Que se han llenado los requisitos legales del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión efectuada por la Municipalidad de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a favor del Estado Nacional Argentino, Ministerio de Guerra, de los lotes de terreno números 125 y 126 de la Sección M., categoría primera del Cementerio General de dicha ciudad, que tiene cada lote 3 metros de frente por 3 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 18 m². (dieciocho metros cuadrados), de acuerdo a las Ordenanzas números 784 y 866 y según croquis que obra a fojas 17; con destino a la construcción de un panteón para guardar los restos de los miembros del Ejército y la Armada de las Unidades con asiento en la mencionada ciudad.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la División "Propiedades" de la Dirección General de Ingenieros, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión de los terrenos de referencia.

Art. 3.° — Agradézcase a la Municipalidad de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la cesión efectuada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Señalando zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional en el Territorio Nacional del Chaco, la comprendida por el Departamento de Río Bermejo.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943.

11.964. — Visto el expediente letra M. N.° 559|43 (D. G. G. N.) — G. N.° 4.818|42 Cde. 12 (M. G.), los informes producidos por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 94.909, de fecha 3 de julio de 1941, determina que, cuando los efectivos de la Gendarmería Nacional estén en condiciones de cumplir los servicios encomendados por la Ley N.° 12.367, se señalarán las zonas en las que quedarán a su cargo las funciones policiales;

Que el personal de Gendarmería Nacional destacado en el Territorio Nacional del Chaco se encuentra capacitado para realizar un eficiente servicio, en virtud de su adecuada preparación técnica y de los elementos que en cantidad suficiente posee;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con el Decreto N.° 94.909, de fecha 3 de julio de 1941, la comprendida por el Departamento de Río Bermejo.

Art. 2.° — En la zona antes referida, la jurisdicción conferida a la Gendarmería Nacional a los efectos de las funciones policiales, será considerada a partir del 15 de octubre de 1943.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dé e al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección de Territorios y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Alberto Gilbert.

Decretando que el Ministerio de Guerra ejerza la supervisión de todas las redes de telecomunicaciones del país únicamente en lo que concierne a toda nueva construcción de líneas, ampliación de circuitos, etc.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943.

11.965. — Vistos los expedientes letra R. N.° 1.002|42 Cdes. 2 y 6 (M. G.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que entre las previsiones fundamentales de la defensa nacional, que deben necesariamente ser encaradas en forma integral y con un criterio centralizado, se encuentran aquellas relativas a los medios de telecomunicaciones, que constituyen elementos de fundamental importancia e indiscutible valor para la dirección coordinada y armónica de todas las actividades del país en caso de emergencia;

Que, hasta la fecha, el desarrollo de la red de telecomunicaciones del país ha respondido únicamente a fines de carácter comercial, social o político, habiendo faltado una supervisión, que orientase ese desarrollo en concordancia con las exigencias que impone la defensa nacional;

Que el Ministerio de Guerra —de quien depende el Comando General del Interior— es el organismo a quien corresponde ejercer esa supervisión destinada a obtener que, ya desde tiempo de paz, se encauce el desarrollo de los medios de telecomunicaciones —nacionales, provinciales, privados y particulares— en forma de satisfacer con carácter preferente las necesidades de la defensa nacional, sin que ello implique dejar de tener especialmente en cuenta las muy atendibles exigencias de orden social, político y económico, de manera de conciliar en todo lo posible los intereses públicos con las más imperiosas y urgentes necesidades de orden militar;

Que, dado el estado actual de la red, de telecomunicaciones del país, es necesario prever obras de consolidación, ampliación de circuitos, trazados de nuevos ejes y transversales —en lo que concierne a la red alámbrica— y aumento de potencia, renovación de equipos y descentralización de estaciones radiotransmisoras— en lo que respecta a la red inalámbrica.

Que la ejecución de las obras mencionadas precedentemente —destinadas a obtener un mejoramiento de la red de telecomunicaciones del país con vistas a su probable empleo militar— demandará

una gran cantidad de materiales y materias primas, para cuya adquisición se presentarán en muchos casos serias dificultades e inconvenientes, como consecuencia del actual conflicto internacional, circunstancia ésta que hace necesario inventariar las existencias de dichos materiales y materias primas de que actualmente se dispone en el territorio de la Nación;

Que, a los efectos de una eficiente utilización de las redes de telecomunicaciones del país para fines relacionados con la defensa nacional, resulta conveniente que el personal que en tiempo de paz presta servicios en la misma, sea argentino nativo o naturalizado con no menos de 10 años de ejercicio de la ciudadanía, excepto en lo que respecta a los cargos directivos, técnicos o especializados, que necesariamente deben ser desempeñados por argentinos nativos.

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Guerra ejercerá la supervisión de todas las redes de telecomunicaciones del país —nacionales, provinciales, privadas y particulares— únicamente en lo que concierne a toda nueva construcción de líneas, ampliación de circuitos, modificaciones en el recorrido de líneas existentes, repliegues, instalación de nuevas estaciones radiotransmisoras, aumento o disminución en la potencia de éstas, renovación total o parcial de equipos, y, en general, toda otra modificación a introducir en el futuro que tenga relación con las previsiones de la defensa nacional.

Art. 2.° — El Ministerio del Interior dispondrá que, previamente a toda modificación que se introduzca en las actuales redes de telecomunicaciones del país —nacionales, provinciales, privadas y particulares— en el sentido indicado en el Artículo 1.° del presente decreto, se dé vistas al Ministerio de Guerra (Comando General del Interior), a fin de que éste exprese su aprobación, sin cuyo requisito la modificación no podrá ser autorizada.

Art. 3.° — Exceptúanse de las disposiciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto a la red de telecomunicaciones pertenecientes al Ministerio de Marina, la que, en los referidos aspectos, continuará dependiendo del citado Departamento de Estado.

Art. 4.° — Los Ministerios de Guerra, Interior y Justicia e Instrucción Pública estudiarán y propondrán conjuntamente las medidas que se considere necesarias para que en forma progresiva pero dentro del más leve plazo posible, se proceda al reemplazo del personal extranjero que preste servicios en las redes de telecomunicaciones del país —nacionales, provinciales, privadas o particulares— por personal argentino nativo o naturalizado con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, excepto en lo que se refiere en los cargos directivos, técnicos y especializados, que deberán ser desempeñados sin excepción por personal argentino nativo. A tal efecto, deberá preverse la formación de ese personal técnico o especializado argentino nativo.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura dispondrá que toda persona o entidad pública o privada acuse las existencias de materiales de telecomunicaciones de su propiedad que puedan ser aprovechados para los trabajos a efectuar en las redes existentes. A tal efecto el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior), le remitirá el detalle de los materiales en cuestión.

Art. 6.° — Los fondos necesarios para satisfacer los gastos que demande el presente decreto serán tomados de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior).

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — César Ameghino. — Alberto Gilbert. — G. Martínez Zuviría. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Bs. As. al Pacífico. Ramal de Perdriel a Destilería Y. P. F. (Mendoza). Autorízanse imputaciones correspondientes.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943.

11.877. — 2.756. — Expte. 8982-943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 84),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico para realizar las siguientes imputaciones respecto a la construcción del ramal de Perdriel a la Destilería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de la línea del Ferrocarril Gran Oeste Argentino; a Capital quinientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos con diez y siete centavos (567.967,17 m|n.) moneda nacional, y a Explotación ochocientos treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 837,62 m|n.).

Art. 2.° — Déjase establecido el cese del pago de derechos de inspección para el ramal de que se trata, a partir del 30 de abril ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que hará saber a la citada Empresa que oportunamente deberá presentar para su capitalización el costo de los terrenos que no han pasado todavía a su pleno dominio.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Correos y Telégrafos. — Personal en comisión por cuenta empresas particulares. No corresponde aplicación aforo 50 o|o, previsto Art.° 10, Ley 5.315.

Buenos Aires, octubre 22 de 1943.

11.958. — 2.762. — Expte. N.° 109.529-1943. — Visto que las órdenes de pasajes oficiales a que se refieren las presentes actuaciones son extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, que no viajan en comisión del gobierno en los términos del Art. 10 de la Ley N.° 5.315, sino que van en cada caso destacados en funciones de inspección y contralor de líneas telefónicas privadas, de manera que su traslación no se efectúa a cargo del Estado sino por cuenta de empresas sometidas a jurisdicción nacional. con sujeción a lo dispuesto por la Ley N.° 750 1|2 (Art. 75, Inc. 2.°) y por los respectivos contratos de concesión; y

De acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación (Fs. 39) y Procurador del Tesoro (Fs. 38);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que no corresponde la aplicación del beneficio del 50 o|o de descuento establecido por el Art. 10 de la Ley 5.315 en lo que respecta a órdenes oficiales de pasajes extendidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación para empleados de la misma que viajan por cuenta de empresas particulares en desempeño de funciones de contralor impuestas por la Ley 750 1|2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

FF. CC. del Estado. — Autorízase incorporación rubro «fécula de maíz», en libros clasificadores Nros. 1 y 3 del F. C. C. N. A.

Buenos Aires, octubre 23 de 1943.

12.089. — 2.753. — Expte. 120.461-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas, 2

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a incluir en los libros clasificadores números 1 y 3 de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, el rubro «fécula de maíz», en la siguiente forma:

LIBRO N.° 1. — PAGINA 67. —

MINIMOS

Artículo	Por consignación 100 Kg.	1000 Kg.	3000 Kg.	6000 Kg.	Por vagón ocupado 50% de la carga máx.	70% de la carga máx.	Carga máxima
Fécula de maíz	4	5	6	8	—	—	9

LIBRO N.° 3. — PAGINA 29. —

MINIMOS

Artículo	Por consignación 100 Kg.	1000 Kg.	3000 Kg.	6000 Kg.	Por Vagón Tarifas básicas	Tarifas reducidas
Fécula de maíz	4	5	6	8	10 (z)	—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

RAMIREZ
R. A. VAGO

Administración General de Vialidad. — Aceptando renuncia del señor Administrador General y designando reemplazante.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1943.

12.410. — 2.748. — Vista la renuncia que antecede; y atento a lo determinado en el artículo 8.° del Decreto número 2743 de fecha 14 de julio último;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Administrador General de Vialidad Nacional, Ingeniero Emilio López Frugoni y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase el actual Ingeniero Técnico, don Abel F. Cornejo (Cl. 1892, D. M. 63, Mat. 3.918.714), para desempeñar las funciones de Administrador General de Vialidad Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Liebig's Extrac of Meat Co. Ld. Colón (Entre Ríos), durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley número 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE				1.—Varones mayores de 18 años			
Calificados	185	1.104	217.294	165.363.—	6.	197	150.—
No calificados	26	155	28.782	14.744.—	6.	186	95.—
Total	211	1.259	246.076	180.107.—	6.	195	143.—

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
2.—Varones menores de 18 años							
Total	14	70	13.130	4.928.—	5.	183	70.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	3	18	3.364	1.630.—	6.	187	91.—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	3	18	3.364	1.630.—	6.	187	91.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	1	4	734	262.—	4.	182	66.—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	322	1.313	213.827	161.229.—	4,1	163	123.—
No calificados	1.137	3.821	509.932	272.596.—	3,4	133	71.—
Total	1.459	5.134	723.759	433.825.—	3,5	141	85.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	156	560	66.832	23.469.—	3,6	119	42.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	166	643	92.067	40.782.—	3,9	143	63.—
No calificados	462	1.675	228.696	78.990.—	3,6	137	47.—
Total	628	2.318	320.763	119.772.—	3,7	138	52.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	96	326	41.396	13.857.—	3,4	127	43.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la resolución citada, en Buenos Aires, a 4 de Octubre de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.4 nov.-N.° 10450-v.4 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifetación de descubrimiento de bentonita, mina "Punta Peligro", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente **N° 210.626-1943.**

Buenos Aires, marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Manifiesta descubrimiento: Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Mi mandante ha hallado, en el lote N° 53 de Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo 177.559-1942 que tiene en trámite ante esa Dirección, un yacimiento de bentonita. — En consecuencia, vengo por medio del presente escrito a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al Código de Minería y su reglamentación pertinente. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 6142 mts. con azimut de 123° 35' 30'' del punto trigonométrico 32 (P. T. 32) correspondiente a la triangulación de la Dirección de Minas y Geología, dentro del lote citado. — Conforme a lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Código de Minería, formulo a continuación la descripción de 23 pertenencias de 6 hectáreas cada una (lo que hace un total de 138 hectáreas), trazadas en el plano que en copia adjunto y cuya petición de mensura será formulada en su oportunidad, reservándose el derecho de modificar la ubicación de las mismas: Pertenencia 1. — Desde el punto de extracción de la muestra ("p. e") se medirán cincuenta y seis (56) metros con azimut de 220° 24' llegando a un punto auxiliar (p. a.) desde dicho punto auxiliar (p. a.) se medirán ciento treinta (130) metros con azimut de 310° 24' llegando al punto "A"; desde dicho vértice "A" se medirán 200 (doscientos) metros con azimut de 40° 24' llegando al punto "B"; desde dicho vértice "B" se medirán trescientos (300) metros con azimut de 130° 24' llegando al punto "C"; desde dicho vértice "C" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "D"; desde dicho punto "D" se medirán ciento setenta (170) metros con azimut de 310° 24' llegando nuevamente al punto auxiliar (p. a.) con lo que se cierra un rectángulo de 300 x 200 metros o sean seis (6) hectáreas. — Pertenencia 2. — Desde el vértice "D" común a la pertenencia 1, se medirán trescientos (300) metros con azimut de 130° 24' llegando al punto "E"; desde dicho vértice "E" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "F"; desde el vértice "F" se medirán trescientos (300) metros con azimut de 310° 24 llegando al punto "G"; desde dicho punto "G" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 40° 24' llegando nuevamente al punto "D". — Pertenencia 3. — Lado "A-D" común a la pertenencia 1, lado "D-G" común a la pertenencia 2; lado "G-H" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "H-A" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 4. — Desde el vértice "H" común a la pertenencia 3, se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "I"; lado "I-J" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "J-K" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "K-H" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 5. — Lado "A-H" común a la pertenencia 3; lado "K-H" común a la pertenencia 4; lado "K-L" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "L-A" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 6 — Lado "A-B" común a la pertenencia 1; lado "L-A" común a la pertenencia 5; lado "L-M" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "M-B" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 7. — Lado "M-B" común a la pertenencia 6; lado "M-N" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "N-O" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'; lado "O-B" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'. — Pertenencia 8. — Lado "M-N" común a la pertenencia 7; lado "M-P" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "P-Q" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "Q-N" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 9. — Lado "L-M" común a la pertenencia 6; lado "M-P" común a perteneucia 8; lado "L-R" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24';. lado "R-P" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 10. — Lado "K-L" común a pertenencia 5; lado "L-R" común a pertenencia 9; lado "K-S" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "S-R" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 11. — Lado "J-K" común a la pertenencia 4; lado "K-S" común a la pertenencia 10; lado "J-T" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "T-S" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 12. — Desde el vértice "P", común a las pertenencias 8 y 9, se medirán setenta y cinco (75) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "V"; lado "V-W" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24' lado "W-X" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "X-U" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'; desde el vértice "U" se medirán cieuto veinticinco (125) metros con azimut de 220° 24', llegando nuevamente al punto "P" citado, con lo cual quedará cerrado el rectángulo. — Pertenencia 13. — Lado "V-W" común a pertenencia 12; "V-Y" doscientos metros (200) con azimut de 220° 24'; lado "Y-Z" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "Z-W" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 14. — Lado "Y-Z" común a pertenencia 13; lado "Y-A1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "A1-B1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "B1-Z" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24. — Pertenencia 15. — Lado "A1-B1" común a pertenencia 14; lado "A1-C1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "C1-D1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "D1-B1" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 16. — Lado "C1-D1" común a pertenencia 15; lado "C1-E1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "E1-F1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "F1-D1" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 17. — Lado "E1-F1" común a pertenencia 16; lado "E1-G1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "G1-H1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "H1-F1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 18 - lado "G1-H1" común a pertenencia 17; lado "G1-I1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "I1-J1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "J1-H1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 19. — Lado "-J1" común a pertenencia 18; lado "I1-R1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "R1-L1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24', lado "L1-J1", doscientos (200) metros con azimutd de 40°24'. — Pertenencia 20. — Lado "R1-M1" común a pertenencia 19; con aziumt de 220°24'; lado "M1-N1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "N1-L1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 21. — Lado "M1-N1" común a pertenencia 20; lado "M1-O1 doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "O1-P1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "P1-N1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 22. — Desde el vértice "H1" común a las pertenencias 17 y 18, se medirán ochenta y cinco (85) metros con azimut de 220°24', llegando al punto "Q1", lado "Q1-R1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "R1-S1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'; lado "S1-T1" trescientos (300) metros con azimut de 130°24'; desde el vértice "T1" se medirán ciento quince (115) metros con azimut de 220°24', llegando nuevamente al punto "H1" citado, con lo cual quedará cerrado el rectángulo. — Pertenecia 23. — Lado "S1-T1" común a pertenencia 22; lado "S1-U1" doscientos metros (200) con azimut de 40°24'; lado "U1-V1" trescientos (300) metros con azimut de 130°24'; lado "V1-T1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'. — Las 23 pertenencias precedentemente descriptas, han sido ubicadas en la totalidad dentro del mencionado lote N.° 53 de Colonia Wenceslao Escalante, Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad fiscal. Esta mina llevará el nombre de "Punta Peligro". — Según informes que he recogido, no

existen minas coliudantes. — A los efectos de que sea devuelta con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas veintisiete minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Acompaña muestra. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 20-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Señor Director; Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de bentonita en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Escalante, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrose y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Registrado bajo el N.° 618, folio 21, del Registro de Minas del Chubut, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 oct. sin cargo v. 26 oct.

e.4 nov. sin cargo v.4 nov.
e.13 nov sin cargo v.13 nov.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 179.464-1942.

«Buenos Aires, septiembre 22 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sulfato de sódio mina denominada "El Solitario", presentada a nombre del señor Honorio Anuchnik, departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 188.800-1939.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo el recurrente dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección en agosto 25 ppdo., Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de la disposición citada, dando por no presentada la petición de mensura, de acuerdo con lo establecido en la resolución de agosto 7 de 1911 y archivar las presentes actuaciones. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota Delegación Administrativa y Servicio Geodésico y Topográfico. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 178.370-1942.

"Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — Visto lo actuado y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas en el sentido de que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas; Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha 4 del corriente mes, y Archivar estas actuaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de galena, plomo y plata, mina denominada "Anita", presentada por los señores Manuel A. Barahona Vargas, Manuel E. Villalonga, Arturo Quinteros y Cándido Barrial, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.335-1940.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente por el Servicio Minero y teniendo en cuenta que el plazo concedido por la disposición de agosto 13 ppdo., fs. 90 vta., es terminante y considerando: Se dispone: No hacer lugar a lo solicitado, dando por no presentada la petición de mensura y archivar estas actuaciones, de conformidad con lo establecido en la resolución de agosto 7 de 1911. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), cobre cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.666-1942.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 178.407-1942

Buenos Aires, septiembre 22 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 179.308-1942.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente N.° 179.309-42.

"Buenos Aires, septiembre 25 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art.° 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopue, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 179.398-1942.

"Buenos Aires, septiembre 25 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado por Escribanía de Minas, precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art.° 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo Servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un oleoducto para el transporte de petróleo y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 26, 36 y 37 de Colonia W. Escalante, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 211.113-1943.

Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios dentro de los lotes 26, 36 y 37 de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, para la instalación de un oleoducto para el transporte de petróleo y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficie de terreno necesaria para la instalación de un oleoducto para el transporte de petróleo y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 26, 36 y 37 de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: Oleoducto de 4" de diámetro de 2.700 (dos mil setecientos metros) aproximadamente que seguirá el trazado indicado en el citado croquis de fs. 3; (1.050 m. dentro del lote 26 de propiedad de la recurrente; 1.100 metros en terrenos de propiedad de la Diadema Argentina, S. A. de Petróleo y 550 metros dentro del lote 37 de prop. del señor Felipe Gonzalo). — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la construcción, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General recurrente y a los propietarios de los lotes citados, "La Diadema Argentina, S. A." y Felipe Gonzalo, respectivamente, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 179.556-1942.

"Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art.° 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924, para presentar las publicaciones ordenadas en el presente expediente sin que se haya llenado tal requisito, y teniendo en cuenta que lo solicitado a fs. 18 no se funda en una causa atendible desde el momento que es obligación de todo apoderado tomar con anterioridad las medidas necesarias para cumplir debidamente con su mandato; Se Dispone: Archivar el presente expediente, por no haber dado cumplimiento el interesado a lo dispuesto en el Art.° 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres. — Expediente 179.518-1942.

«Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — Visto lo actuado y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente en su escrito que precede de fecha 7 del corriente, y archivar estas actuaciones de conformidad con lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición declarando caducas las pertenencias números 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de la mina de sal "San Carlos", ubicadas en el lote 24 de la fracción B de la sección III del Departamento Atraucó, Territorio Nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco. — Expediente 210.190|43.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. Vistas las presentes actuaciones (expediente 210.190|43) en las que la Compañía Introductora de Buenos Aires, en su carácter de propietaria de la tierra y concesionaria de la mina de sal "San Carlos", compuesta de catorce (14) pertenencias ubicadas en el lote 24 de la Fracción B., Sección III, de Departamento Atraucó, Territorio Nacional de La Pampa, solicita sea declarada la inexistencia de mineral de nueve (9) de dichas pertenencias, reduciendo por lo tanto a cinco (5) el número de las que componen la mencionada mina; y, Considerando: Que del acta levantada por el Inspector Nacional de Minas, Sr. Angel Dominoni, resulta verificado que las pertenencias números 1,2,6,7,8,11,12,13 y 14 deben ser consideradas estériles por no existir mineral en cantidad suficiente para justificar una explotación; Que es condición esencial para la existencia de una mina la existencia de un criadero que pueda ser útilmente explotado (ver notas Art. 114 y 133 del Código de Minería); Que resulta también posible, sin perjuicio para la explotación, proceder a la separación de las pertenencias útiles, esto es las designadas con los números 3, 4, 5, 9 y 10 (Art. 15 del Código de Minería): Se dispone: 1.º — Declarar caducas las pertenencias números 1,2,6,7,8,11,12,13 y 14 de la mina de sal "San Carlos", ubicadas en el lote 24 de la Fracción B., de la Sección III, del Departamento Atraucó, Territorio Nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco. — 2.º — Pasar a Escribanía de Minas este expediente, a fin de que proceda a dejar constancias de la presente, disposición en el registro y expediente respectivo. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho archívese. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Picunches. — Expediente N.º 210.346-1943.

"Buenos Aires, septiembre 22 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la Vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.39
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4045|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos San Pedro, la estafeta Estación San Pedro y Estación ferroviaria local y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro, Dto. 4.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.º Distrito, Pergamino o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2055-v.9 nov.

Expte. 763-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Sucursal 1, San Luis, y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis, Dto. 7.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.º Distrito, San Luis, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2059-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre El Maitén y Esquel, Dto. 23.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.º Distrito, Rawson o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-1988-v.9 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Ley 12.098

Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia.

Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.4 nov.-N.º 2284-v.9 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de S. Juan

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: medicamentos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-2280-v.9 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Llámase a concurso privado de propuestas por el alquiler de un local tipo comercial de 600 metros cuadrados de superficie aproximada —además de las dependencias necesarias—, en uno o más pisos.

Radio: Esmeralda, Lavalle, Callao, Entre Ríos, Belgrano y Piedras, de esta Capital, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1944. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros de esta Dirección General, Talcahuano 46, hasta el 22 de noviembre, las que serán abiertas a las 15 horas del citado día.

Los interesados pueden solicitar informes y pliegos de condiciones en dicha oficina.

e.4 nov.-N.º 2289-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada Nº 322; ramo: audífonos y aparatos de radio, Noviembre 15; 15 hs., (5º 12404|43); Lic. privada Nº 323; ramo: matafuegos; Noviembre 15; 15.10 hs., (R. 12610|43). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 nov.-Nº L-2288-v.9 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte: C-10.649-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, para la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

70 kilos de arroz «Carolina».
2.250 kilos de arroz «Glacé».
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
3.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º L-2278-v.6 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Hogar «SANTA ROSA»

Belgrano 2670

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de establecimientos, por Decreto N.º 10.259, de fecha 8 de octubre de 1943 —artículo 3—, Suministros, Decreto N.º 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada N.º 4, para la provisión de 3 docenas de vasos de vidrio irrompible, forma barril, con destino al Hogar «Santa Rosa», de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación, se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-N.º 2281-v.8 nov.

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de Establecimieutos por Decreto Nº 10.259 de fecha 8 de octubre de 1943, artículo 3, Suministros, Decreto Nº 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada Nº 4 para la provisión de 420 kilos de azúcar tucumana, molida; 140 kilos de arroz glacé de 1ª y 60 kilos de dulce de batata en envases de 5 kgs. c|u., con destino al Hogar "Santa Rosa", de acuerdo a las planillas y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital. — La apertura de la licitación se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 hs., en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-Nº 2282-v.8 nov.

—Expte. F. 16.415|943 y 1754|E|943—

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de un proyector "Kodak", con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro. — 9 de Noviembre de 1943, Exp. 1754|E|943. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-Nº L-2283-v.9 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica". — La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9.30 horas del día 29 de noviembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de pesos 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Plata, noviembre de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-Nº L-2285-v.15 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública números 207|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la construcción de una batería de 10 hornos, para calefacción de aire y de evacuación de humos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L-2250-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 210|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: 2 cintas transportadoras a instalarse en los altos hornos Zapla (Estación Palpalá - Provincia de Jujuy - FF. CC. del Estado).

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2262-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 211|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas por la adquisición de: Tambores de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2263-v.16 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 22-1943. — Armarios metálicos (Pliego 4610), a las 14.15 horas.

Noviembre 26-1943. — Herramientas para estaciones de servicio (4587), a las 17.

Noviembre 29-1943. — Chapas de acero (4589), a las 17.

Noviembre 30-1943. — Carpas de lona (4603), a las 17.

Diciembre 1-1943. — Maderas (4588), a las 16.45.

Diciembre 10-1943. — Reparación de cubiertas (4608), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Chapas de fibrocemento (4590), a las 15; trajes, capas y capotes impermeables (4591), a las 15.15; alambres (4592), a las 15.30; aceros (4593), a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (4602), a las 16; bandas reloj, de profundidad y a diafragma (4604), a las 16.15.

Diciembre 17-1943. — Máquinas de escribir (4594), a las 14.30; material eléctrico (4595), a las 14.45; hidrato de sodio (4596), a las 15; cañería y accesorios (4597), a las 15.15; accesorios para cañerías (4598), a las 15.30; equipo motobomba (4600), a las 15.45; cañerías (4601), a las 16; terrajas y accesorios (4607), a las 16.30.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2276-v.8 nov.

Diciembre 14-1943. — Ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (4599), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Motobombas (4605), a las 16.30.

Diciembre 17-1943. — Chapas de fibrocemento (4606), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2277-v.15 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 32.648. DEPI.943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato C, relativo al tercer subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 24.925 moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 nov.-Nº 2290-v.21 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCIÓN DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4831-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4834-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4833-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIHENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derco en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4839-s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4980), lote 10, manzana 21, Partida 358.353, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4565-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4565-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n. y Miller s|n., (A. 4500 par, Miller), lote 17, manzana 22, Part. 358.328, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 27, manzana A, (D. 3012), Pda. 349.845, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4588-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4588-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas, sin número, lote 13, manzana A, (A. 4990), Partida 349.836, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4589-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4589-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván s|n., (A. 3591), Partida 349.833, lote 15, manz. A, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4590-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4590-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 24, Partida 347.230, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4591-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4591-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de **3 meses, a** los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4.384), lote 20, Partida 357.743, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4580-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4580-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 par 13 m., Holmberg), lote 21, manzana F, Partida 357.726, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4581-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4581-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300 par 24 m., Holmberg), lote 20, manzana F, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, Partida 357.725, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4582-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4582-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par 33 m., Holmberg), lote 19, manzana F, Partida 357.724, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4583-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4583-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par, 23, m., Donado), lote 18, manzana F, Partida 357.723, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4584-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4584-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., (D. 4275|9), lote 15, manzana F, Pda. 357.720, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4585-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4585-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional s|n., a A. Cildáñez s|n. (a. 1700 par G. Nacional), Lote 23p., Manzana 46, Part. 28.292, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada** (Art. 18, Ley 11..285). **Esta** providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1931|33-35|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4675 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4675 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. (D. 1924), Lote 35, Manzana 40, Part. 28.789, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4676 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4676 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrère s|n., Lote 6, Manzana 40, Part. 28.804, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4677 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4677 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos s|n., Lote 8, Manzana 40, Part. 28.806 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4678 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4678 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván, sin número, Partida 346.515, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4592-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4592-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n. (A. 3963), lote 14, Partida 346.554, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4593-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4593-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina s|n., lote 2, manz. F, sección 2.369, Partida 289.306, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4594-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4594-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nogoyá sin número, lote 4, manzana G, Partida 293.235, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4595-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4595-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bahía s|n., lote 22, manzana A, Partida 290.107, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4596-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4596-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Nene s|n., (D. 2039), lote 26, manzana E, sección 2.379, Partida 289.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4597-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4597-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Bauza s|n., (A. 2482), lote 23, manz. I, Pda. 289.079, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4598-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4598-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Coronel Díaz sin número y Mansilla s|n., Partida 444.376, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4599-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4599-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. De Los Constituyentes s|n., lote 1, manzana 77, (D. 3.740,50), Partida 365.127, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4600-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4600-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bazurco s|n., lote 6, manz. Z (D. 3.141), Partida 364.493, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4601-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4601-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jnlio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 13, manzana 52, Partida 364.344, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4602-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4602-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Artigas s|n., (D. 3.422|28), lote 3, manzana 55, parcela 1.653, Partida 364.227, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4603-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4603-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vía F. C. C. A. y Bazurco s|n., (D. 2.836 de Bazurco), lote 1, manzana 45, Pda. 363.962, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4604-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4604-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., (A. 4200, par. 17 m., R. Huidobro), Pda. 357.706, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 193 |41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4586-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4586-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 17, manzana D, Partida 356.996, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4587-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4587-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n., Lote 12, Manzana 40, Part. 28.810 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4679 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4679 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 13, Manzana [illegible], Part. 28.524, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4680 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4680 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., y Pasaje Battaglia s|n., Lote 10, Manzana 2 Sección 2253. — Partida 59.216 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938-39-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4669-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4669-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miranda s|n., Lote 10, Manzana 10, Sección [illegible] Part. [illegible], a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4670-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4670-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza y calle Frente a Canal Nuevo s|n., Part. 55.205, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4671-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4671-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a cauce antiguo. — Partida 55.212 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4672-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4672-s|p.p.-v.19 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Frente a Canal Nuevo s|n., Lote Fr., Manzana 111. — Part. 55.213, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4673-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4673-s|p.p.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., (D. 939), lote 21, Manzana 12. — Partida 21.127, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4674-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4674-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|n., (D. 5424), Lote 7, Manzana 24, Sección 1137, Part. 36.469 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4681 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4681 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|número, Lote 25, Manzana 12, Sección 1168, Part. 31.482, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4682 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4682 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rondeau s|n., y Las Naciones s|n., Lote 19p., Manzana N., Sección 1395, Part. 53.266, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4684 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4684 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estonia s|n., (A. 2191), Lote 22, Manzana A1., Part. 36.269, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4683 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4683 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. (D. 1324), Lote 25, Manzana J., Part. 53.784, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4685 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4685 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|número (a. 3177) lote 36, Partida 145.453, a pedido del cobrador fiscal Carlos Rayband Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4643 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4643 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Elía, Aconquija, Pepirí a 600 imp. por Elía, Partida 105.117, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-N.º 4644 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4644 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cachi sin número y Anca te sin número, lote 2, Partida 107.079 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-N.º 4645 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4645 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andrés Lamas sin número (A. 872), lote 6, Partida 133.639, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-N.º 4646 s|p.p.-v.22 nov.
c.23 feb.-N.º 4646 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 21, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.489, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz, Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4647 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4647 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., (D. 6981), lote 40, manz. 5, Sec. 2813, Partida 70.630, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-N.º 4648 s|p.p.-v.22 nov.
c.23 feb.-N.º 4648 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada, Lote 16, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.382, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4661-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4661-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 12, Manzana 17, Sección 2.449. — Part. 62.977 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4655-s|p.p.-v.22 nov.
c.23 feb.-Nº 4655-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 8, Manzana 17, Sección 2.453. — Part. 62.981, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4656-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4656-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños s|n., Lote 6, Manzana 10, Sección 2.258. — Part. 59.319, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-Nº 4657-s|p.p.-v.22 nov.
c.23 feb.-Nº 4657-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola s|n., (a. 3500 par, 49.22 m. Zelarrayán), Lote 9, Manzana C Sección 2357. Partida 61.426 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4658-s|p.p.-v.22 nov.
c.23 feb.-Nº 4658-s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelarrayán s|n.; (A. 3.792), Lote 35, Manzana K2., Sección 2.391. — Partida 62.027 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4659-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4659-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 17, Manzana 33, Sección 2428, Part. 62.381, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4660-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4660-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje: G. Battaglia s|n., (a. 4900 imp. 28 metros, Corvalán), Lote 17, Manzana M. 2. Partida 59.209 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

c.4 nov.-Nº 4668-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4668-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n.; (A. 2.777), Lote 14, Manzana J. Partida 59.186, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4667-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4667-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyeu, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 14, Manzaua 33, Sección 2.428. — Part. 62.384, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abouar el impuesto y multa correspondieute, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio cou el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Bueuos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 uov.-Nº 4662-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4662-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposicióu del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y cou intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del iumueble ubicado en Araujo s|n., Lote 12, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.386, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondieute, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio cou el Defeusor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los meucionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Bucnes Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4663s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4663-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposicióu del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicacioues a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del iumueble ubicado en Araujo s|n., Lote 11, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.387, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). -- Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4664-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4664-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposicióu del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y cou intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Barros Pasos s|n., Manz. R., Sección 2.047. Part. 55.216, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4665-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4665-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del iumueble ubicado en Avenida del Trabajo s|n., (a. 4100 p.r 7 metros Medina), Lote 1, Manzaua A. — Partida 57.626, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-37|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4666-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4666-s|p.p-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caseros sin número y Liniers sin número, lote 4. (3.300 imp. por Caseros), Partida 104.223, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Autouio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4649 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4649 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 26, manzana 16, Sección 2806, Pda. 70.484, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspoudiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defeusor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Autouio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4650 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4650 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletíu Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del iumueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 25, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.485 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurrau a abonar el impuesto y multa correspoudiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta provideucia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4651 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4651 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 24, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.486, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antouio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4652 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4652 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 23, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.487, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimieuto de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4653 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4653 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediaute publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, Sec. 2448, Partida 62.973, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4654 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4654 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletíu Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez s|u. lote 25, manzana .D. (D. 1422), Partida 282.655, a pedido del C. fiscal. Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N. 4630 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4630 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo do 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón, sin número (A. 3085), lote 45, Partida 287.072, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio cou el Defensor de Ausentes do la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los menciouados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4631 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4631 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 36, manzana 2. Partida 287.168, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4632 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. M. Cervantes s|n., lote 3, Parcela 1273, Partida 261.132, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36|38|41,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4633 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4633 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 5, manzana K. (A. 4268), Partida 265.905, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.24 nov.-N.° 4634 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4634 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 6, manzana K (4200 par a 55 metros Gualeguaychú), Partida 265.906, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4635 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4635 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4700, imp. 21 m. Valdenegro), lote 13, manzana P., Partida 357.956, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4636 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4636 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., y Valdenegro s|n., (A. 4300 imp. Valdenegro), lote 15, manzana P. Partida 357.930, a pedido del mobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4637 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4637 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. (A. 4600, imp. 30 m. Lugones), lote 6, manzana N., Partida 357.926, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta provideucia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4638 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4638 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Correa sin número (A. 4634), lote 22, manz. N., Partida 357.915, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4639 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4639 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón, sin número (D. 843), lote 36, Partida 144.721, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4640 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4640 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. (A. 1057), lote 11, manz. P. Partida 144.857, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de ctubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4641 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4641 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere sin número, y San Pedrito sin número (a. 3100 par Lafinur), lote 5, Pda. 145.166, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Matteos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4642 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4642 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, (Altura 2838|40), lote 15, mnz. 190, Ptda. 360.669, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4617-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4617-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número y Argerich sin número (Altura 3000 par Vallejos), lote 7, manzana B, Part. 360.737, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4618-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4618-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón sin número, (A. 4400 par, 25 metros Vallejos), lote 10, manzana A, Partida 360.765, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama s|n., (D 2780), lote B, manzana 312, Partida 360.962, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4620-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4620-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón s|n., (D. 4422), lote 11, manzana B, Partida 360.767, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4621-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4621-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada sin número lote 22, manzana 289, Partida 361016, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4622 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4622-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich, (D. 4555), lote 2, manzana 286, Partida 361.034, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4623-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4623-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 20, manzana 8 antes del 2854|46, Partida 361.747, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4624-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4624-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 6, Partida 287.573, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4625 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4625 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gavilán sin número, lote 18, manzana 367, Partida 359.797, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4626 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4626 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número (D. 2986), lote 21, manzana 283, Partida 359.960, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4627 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4627 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n. y Habana s|n., (A. 4300 Terrada), lote 26, manz. 291, Ptda. 360276, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|37|39|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4628 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4628 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4500 imp. 10 m. Lugones), lote 27, manz. L, Part. 357.902, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4629 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4629 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Griveo sin número, lote 23, (D. 2215), Partida 362.409, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4611-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4611-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Alvarez sin número, (Altura 4731), Partida 361.820 a a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.255). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4612-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4612-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. V. González (D. 4768), lote 51, manzana LB, Partida 361.807, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4613-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4613-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 26, manzana 1B, (D. 2968), Partida 361.802, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4614-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4614-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 19, manzana 8, (D. 2846), Partida 361.748, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4615-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4615-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zamudio, lote 23, manzana 341, parcela 1527, (al lado del Nro. 4446), Partida 360.543, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4616-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4616-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Franco s|n., (D. 3164), lote 15, manzana C., Partida 363.741, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4605-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4605-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Alberto sin número (D. 3160|58), lote 18, Partida 363.475, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4606-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4606-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich s|n., y Cabezón s|n., (A. 5100 Argerich) lote 1, Part. 363.405, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4607-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4607-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich sin número (D. 5169|7), Partida 363.349 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4608-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4608-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca s|n., lote 43, Part. 362.662, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4609-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4609-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n., y Griveo s|n.; lote 11, (A 4900 par Terrada), Part. 362635, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|40. — Buenos Aires, 29 Octubre 1943. — Antonio J. Matto, secretario

e.4 nov.-N.º 4610-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4610-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. [illegible]), lote 23, manzana G, Partida 357.740, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4579-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4579-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4534), lote 22, manzana K, Partida 357.794, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4578-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4578-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin numero, (A., [illegible]), lote 18, manzana M, Partida 357.810, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4577-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4577-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4644), lote 17, manzana M, Partida 357.811, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4576-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4576-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 16, manzana M, hoy Nº 4644, Part. 357.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4575-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4575-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4700, 13 mts., imp., Valdenegro), lote 14, manzana P, Partida 357.957, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4573-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4573-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y posedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4630), lote 15, manzana M, Partida 357.8[illegible], a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4574-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4574-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Pesaje Las Delicias sin número, (A. 4100 imp., 27 m., Pareja), lote 18, manzana 32, parcela 1430, Partida 359.294, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4555-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4555 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en no lo hicieren, se sustanciará el juicio Avda. S. M. del Carril s|n., y Las Delicias s|n., lote 1, manzana 32, Partida 359.290, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4556-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4556-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número (A. 4641), lote 26, manzana 3, Partida 359.265, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Matto, secretario.

e.4 nov.-Nº 4557-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4557-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz sin número, (A. 2840), lote 20, manz. B, Partida 359.082, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4558-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Posta s|n., y Pico s|n., (A. 4000, imp., imp. Pico), lote 6, manz. L, Part. 358.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4559-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4559-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n., (A. 4900, imp. 18 m., Av. del Tejar), lote 27, manzana 20, Part. 358.547, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4560-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4560-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lagunes s|n. y Arias s|n., (A. 4600 par, Arias), lote 17, manzana 24, Part. 358.257, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4567-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4567-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro s|n. y Arias s|n., (A. 4000 imp., Valdenegro), lote 9, manz. 22, Part. 358.3[illegible], a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en [illegible] sin número, (D. 4110), lote 14, manzana B, Partida [illegible], a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años [illegible]. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4569-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4569-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n. y Correa s|n., (A. 4700 imp., Correa), lote [illegible], manzana 29, Part. 358.156, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4570-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4570-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Correa s|n. y Valdenegro s|n., (A. 4400 imp., Valdenegro), lote 1, manz. 29, Part. 358112, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4571-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4571-s|p.p. v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, (D. 4470), lote 8, manzana 23, Partida 358.086, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936-38|41. — Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4572-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 oct. Nº 4572-s|p.p. v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4939), lote 20, manzana 20, Partida 358.546, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4561-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4561 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4911), lote 22, manzana 20, Partida 358.544, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4562-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4562-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número (A. 4659), lote 18, manzana 20, Partida 358.540, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4563-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4563-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n., y Deheza s|n., (A. 4600, par, Deheza), lote 9, manz. 17, Part. 358.459, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4564-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4564-s|p.p.-v.10 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-Nº 4830-s|p.p.-v.10 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLORIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Heraldo Mario Jacinto Halvorsen, que firma «H. Halvorsen», de nacionalidad uruguayo, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Del Campo N.º 381, Acassuso, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires y Naúl Simón Sibolich, que es conocido como Raúl Sibolich y que firma: «R. Sibolich», de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Joaquín B. González N.º 167, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro «COLORIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Joaquín V. González N.º 167, pudiendo establecer cuantas sucursales, agencias, representaciones, etc., se crea conveniente, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 7 de Octubre de 1943, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser disuelta al finalizar un primer período de diez años. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de papeles pintados y|o litografiados especiales para encuadernación, confección o revestimiento de envases, estuches y para otros fines industriales; creación y fabricación de envases de papel y|o de cartón; creación e impresión de papeles con marcas industriales; de marquillas, etiquetas, rótulos y de otros artículos afines a las artes gráficas. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza; venderlos; hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales y especiales; otorgar todas las escrituras y documentos que se crean necesarios estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebre, elevando este contrato a escritura pública, si para ello fuera necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n. c|l.), dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Heraldo Mario Jacinto Halvorsen integra en efectivo noventa y nueve cuotas que representan nueve mil novecientos pesos moneda nacional, y el señor Naúl Simón Sibolich, una cuota en efectivo que representa cien pesos moneda nacional; aportes que realizan en este acto. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios a quienes se designa gerentes y a los que corresponderá la representación y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquéllas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente la suma que en concepto de sueldo determinen de común acuerdo asignarse; que se imputará a Gastos Generales. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance general a efectuar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, haciéndose cargo del activo y pasivo o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — En el primer caso previsto el pago de la suma que corresponda se hará en cinco cuotas semestrales a contar de la fecha en que se acuerde el mismo. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: el 5 o|o (cinco por ciento), para fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 o|o (diez por ciento), del capital social; el saldo restante corresponderá por partes iguales a los socios, atento a que el señor Sibolich aporta a la sociedad sus conocimientos técnicos industriales y la explotación de su procedimiento de pintar papeles protegido con la patente de invención argentina registrada bajo el número 39.071; y en la siguiente forma: El cincuenta por ciento para llevar a cuenta Capital social, hasta que éste llegue a la suma de cien mil pesos moneda nacional, capitalización que se inscribirá cada vez que este importe alcance a la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El saldo restante podrá ser retirado por los socios en partes iguales. — Para retirar las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Además del balance general se practicará mensualmente un balance de resultado, a los efectos de conocer la situación de la sociedad. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, será tomada de común acuerdo entre los socios. — Décima: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, siendo ambos gerentes los liquidadores de la misma. — Décima primera: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Décima segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la Sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con las doce cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad en papeles sellados de $ 1.50 m|n., números 829.666; 829.667 y 829.668. — Firmado: H. Halvorsen. — R. Sibolich.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.4 nov.-N.º 10418-v.9 nov.

MONTEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los señores Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; don José Rodrigo Zaragoza, que firma J. Rodrigo, español, casado, domiciliado en la calle Paso quinientos noventa y cuatro y don Miguel Homs Latorre, que firma Miguel Homs, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos setenta y nueve, casado, argentino, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará MONTEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del ramo de Editoriales, pudiendo también dedicarse a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — El señor Pedro Carlos Etcheto suscribe noventa y ocho cuotas y los señores José Rodrigo Zaragoza y Miguel Homs Latorre, una cuota cada uno, de las cuales quedan integradas el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo resolverse su nombramiento y remoción y todas las cuestiones que se planteasen por simple mayoría de votos pero el uso de la firma social, estará cargo de dos de ellos, de los cuales uno deberá ser en todos los casos el señor Pedro Carlos Etcheto, quien queda expresamente autorizado a suscribir todas las facultades que le correspondan en la sociedad a favor de la persona o personas que estime convenientes. — Quinta: Los socios no podrán dedicarse a ninguna otra industria, actividad o negocio fuera de la Sociedad, salvo el señor Etcheto que queda expresamente facultado para realizar por su cuenta toda clase de operaciones civiles o comerciales aún aquellas que sean el objeto de la sociedad, fuera o dentro de ella, pero en el caso de utilizar la misma será considerado como tercero, sin poder exigir trato diferencial alguno y abonando los servicios que utilizare. — Sexta: La disolución de la sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, debiendo dar aviso a los salientes o a los restantes con anticipación de seis meses después de cada ejercicio y por telegrama colacionado. — Séptima: Anualmente sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas y soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto, previa deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. Los balances no observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava A los socios señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre, mientras conserven su carácter de agentes viajeros o a juicio de la mayoría presten servicios personales dentro de la sociedad que compensen aquellas funciones, se les asigna a cada uno la tercera parte de los beneficios líquidos, deducido lo que les corresponda por su aporte social. De dicha suma les será retenido el cincuenta por ciento con el fin de adquirir al señor Etcheto las cuotas necesarias hasta alcanzar cada uno de ellos a veinticuatro

cuotas del capital. Dicha asignación les podrá ser aumentada o disminuída en caso de cambiarse sus funciones y por el solo acuerdo de mayoría. — Novena: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento y la misma será practicada directamente por los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los sobrevivientes, capaces o restantes, podrán optar por adquirir las cuotas del saliente, por la misma suma de su aporte social o proceder a su liquidación. Dejan establecido expresamente que salvo el señor Etcheto, ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte en la sociedad. — Décima: Toda divergencia será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por el señor Etcheto y otro por los señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. El fallo acordado será inapelable aún para la justicia ordinaria. Bajo ls diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Montemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y delegan en el autorizante la facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Oscar L. Rumí y don Jorge A. Doblas vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Pedro Carlos Etcheto. — J. Rodrigo. — Miguel Homs. — Oscar L. Rumí. — Jorge A. Deblas. — Hay un sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Moutemar Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Rodrigo; Diez; indeterminado; Entrelíneas: uno. Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — E. Aleman. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10234-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Menzel y Emma Kaufmann de Hartung, ceden y transfieren a los señores Franz (Francisco) Tyran y Máximo Kurz, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 19 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10424-v.9 nov.

El Juez doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que Alejandro José Vitale adquirió las acciones del socio Juan Masueto Guastavino en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VITALE Y GUASTAVINO, sita en Bolívar 181 y dedicada a la compra y venta de semillas, bulbos, plantes, herramientas y construcción de parques y jardines. — Como consecuencia de ello queda disuelta dicha sociedad y el activo y pasivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10447-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad ''MARTINI Y ROSSI'' (ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ha designado sub-gerente al señor Lorenzo Coppo, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Octubre de 1943; al señor Aurelio Ferreri con la designación de Sub-gerente, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Octubre de 1943, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Horacio S. Medina, con fecha 13 de Noviembre de 1940 al doctor Antonio Soldati, como Gerente General y revocado el poder del anterior Gerente señor Amílcar Geuthier.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10417-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital social de la sociedad ''PLATERIA PRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social de la sociedad es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales, correspondiendo en consecuencia treinta cuotas a cada uno de los socios. — El socio señor Fourcade ha integrado su parte de treinta mil pesos nacionales en dinero efectivo y el socio señor Prat ha integrado su parte en la siguiente forma: veinte mil pesos nacionales en dinero efectivo y diez mil pesos en especie, representada por el valor del taller de plateado que fué de su propiedad, ubicado en la calle Muñiz número doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta cuyo activo y pasivo y actividades comerciales transfirió a la sociedad al constituirse la misma constando dicho activo y pasivo en el inventario que oportunamente se practicó y del que se encuentra un ejemplar en poder de cada socio declarando en consecuencia los contratantes haberse integrado totalmente el capital social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10425-v.9 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE MEDICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores doctores José V. Varalla, casado, italiano, domiciliado Lavalle mil setecientos treinta; Santiago Varalla, soltero, argentino naturalizado, domiciliado Santa Fe mil novecientos setenta y uno; Luis Arata, casado, argentino, domiciliado Olavarría cuatrocientos cuarenta y ocho; Dante A. Vagni, casado, argentino, domiciliado Sarmiento dos mil cuarenta y seis; Ernesto A. Lombardi, casado, argentino, domiciliado José E. Uriburu setecientos setenta; Juan B. Bottinelli, casado, argentino, domiciliado Venezuela mil ochocientos diez y siete; Isidro Reyna, casado, argentino, domiciliado Chacabuco mil trescientos veinticinco y Próspero Deco, soltero, argentino, domiciliado Carlos Calvo dos mil seiscientos cuarenta y dos, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ''Corporación Argentina de Médicos'' (o por abreviación ''C. A. M.''), resuelven: Prorrogar el contrato constitutivo de la referida Sociedad — que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento trece al folio noventa del primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres —, por el plazo de un año contado a partir del ocho de Octubre del corriente año, bajo las mismas cláusulas originarias. Al efecto autorizan al Dr. Luis Arata o a la persona que éste designe para solicitar la correspondiente inscripción de la presente prórroga de contrato en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades inherentes. En prueba de conformidad suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados.'' — (Fdo.:) Juan Bottinelli, Próspero Deco, Ernesto A. Lombardi, Isidro Reyna, Luis Arata, José V. Varralla, Santiago Varalla, Dante A. Vagni''. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10412-v.9 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie ''A'', v$n. 2.683.100.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.º . . . v-5 nov.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

Diagonal R. Sáenz Peña 530

Pónese en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio fecha 27 del corriente, se emitirá la 8va. Serie de 2.000 acciones de m$n 100 c|u., habiéndose fijado plazo hasta el 9 de noviembre próximo, para que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4.º de los Estatutos. — Vencido el plazo las acciones no suscriptas serán ofrecidas al público. — Octubre 28 de 1943. — El Presidente.

e.29 oct.-N.º 10232-v.4 nov.

PAGO DE DIVIDENDO

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.

Ind. y Comercio.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al 4.º Ejercicio aprobado por la Asamblea del 25 de Septiembre de 1943.

Se distribuye el 7.07 o|o a las acciones preferidas y el 6. o|o a las acciones ordinarias de los que se retendrá el impuesto a los réditos. — El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad todos los días, menos sábados, de 14 y 30 a 17 horas, a partir del 10 de Noviembre de 1943.

e.3 nov.-N.º 10366-v.5 nov.

PERFUMERIA DUBARRY, Soc. Anón.

Anchorena 1775

De acuerdo a lo establecido en el Art. 8.º de los estatutos, el Directorio ha emitido la serie ''B'' de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, lo que comunica a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que determina el Art. 9.º de dichos estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 10369-v-5 nov.

COMPAÑIA SACAYA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica a los accionistas que ha resuelto la emisión de la 2ª y 3ª serie de acciones. — Los accionistas que hagan uso del derecho acordado por el art. 4º, de los Estatutos deberán concurrir a suscribirlas dentro de los cinco días de vencida esta publicación a las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, escritorios 501-3.

e.4 nov.-Nº 10449-v.6 nov.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

Casa Matriz: Bmé. Mitre 575

Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., efectuadas el 30 de Octubre de 1943.

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre N.º 575, el Presidente de la Compañía doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de septiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente señor José C. Quattropani y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 153.658.95 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan A — Certificado N.º 200 — fecha de suscripción Diciembre 4 de 1942. — $ 10.000— Antonio Del Valle, Yerbal 2779, Capital Federal — puntos de adjudicación 6.202; Certificado N.º 223 — fecha de suscripción Diciembre 18 de 1942 — $ 10.000. — Antonio Del Valle, Yerbal 2779, Capital Federal — puntos de adjudicación 6174; Certificado N.º 345 — fecha de suscripción Marzo 29 de 1943 — $ 12.000. — María Martín de Alvarez y Cipriano Alvarez, Piedras 692, Capital Federal — puntos de adjudicación 5664; Certificado N.º 336 — fecha de suscripción Marzo 20 de 1943 — $ 30.000. — Umberto Giagante, Brown 733, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 5623; Certificado N.º 350 — fecha de suscripción Marzo 31 de 1943 — $ 8.000. — Francisco Santo Calomino, Guanacache 4432; Capital Federal — puntos de adjudicación 5577; Certificado N.º 332 — fecha de suscripción Marzo 18 de 1943 — $ 8.500. — Héctor Jorge Pintos, Yerbal 4715, Capital Federal — puntos de adjudicación 5460; Certificado N.º 157 — fecha de suscripción Noviembre 5 de 1942 — $ 5.000. — Ernesto Hermenegildo Campos, Córdoba 1883, piso 4.º, Capital Federal — puntos de adjudicación 5320; Certificado N.º 331 — fecha de suscripción Marzo 17 de 1943 — $ 35.000. — Salomón Rudoy, San Luis 1584, Rosario — puntos de adjudicación 5311; Certificado N.º 327 — fecha de suscripción Marzo 11 de 1943 — $ 7.000. — Héctor Camilo Coutaz, Las Heras 760, Rafaela — puntos de adjudicación 5257; Certificado N.º 81 (Cambio del Plan B.) — fecha de suscripción Enero 16 de 1943 — $ 27.000. — Ferrero Andreotti, General Paz 163, Villa María, Córdoba — puntos de adjudicación 4966. — Total adjudicado ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos. — No se adjudica el saldo de $ 1.158.95 proveniente de la

diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constan cia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas — Juan M. O'Farrell — José C. Quattropani — Isidro Conas.

e.4 nov.-N.° 10454-v.4 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: Carmen Maceda de Sánchez y José Fernández, venden a Sara Darriba y a Manuel Nieves, su hotel, SUIPACHA 335, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N° 10437-v.9 nov.

Avisa: Carlos López Piña, que firmó boleto de promesa de venta de la zapatería CHARCAS 1065, a favor de Rosendo Menor, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N° 10.436-v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, que don Enrique Nastari, vende a don Rafael Souto, su negocio de zapatería, denominado "Rex", situado en la calle RIVADAVIA N° 2760. — Reclamaciones por el término de ley, ante el escribano don Jorge A. Roffo, calle Florida N° 336, piso 2°, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N° 10427-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que Gregorio Ohanian, domiciliado Pedro Goyena número 862, Capital, vende a Vladimiro Grekoff, domiciliado Hernández N° 637, Llavallol, el negocio de fotografía, denominado "Maurice", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N° 5474. — Reclamos de ley, escribano Dubini, calle Lavalle 1330, piso 3°, escritorios 1 y 2. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

e.4 nov.-N° 10452-v.9 nov.

Avisan al comercio: que en la fecha el señor José A. Cabré, vende su parte de activo al señor Pedro Kratli, del taller mecánico industrial, establecido en la calle AVENIDA LA PLATA 1170, quedando disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Kratli y Cabré", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Kratli, reclamaciones de ley, en el domicilio indicado, que es de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943.

e.4 nov.-N° 10443-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Eurique Juan Reggi, vende despacho pan y factura, SALTA 766, a Alberto Herrera Vila, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.4 nov.-N.° 10.420-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Domingo Castiñeira vende restaurant, Cangallo 2899, a Miguel Caamaño, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 nov.-N.° 10.419-v.9 nov.

Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida transfieren negocio garage NAZCA 2920 al 2926 a Benigno Conde, Miguel Costa y José Martínez. — Oposiciones y domicilio contratantes Asesoría doctor Sarando, Victoria 2738.

e.4 nov.-N.° 10446-v-9 nov.

Hugo Armando Bellicchi vende a Elena Lavorchuk su farmacia sita en esta Capital calle CHARCAS N.° 2902, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley al Escribano Miguel G. Girón. — Corrientes N.° 1447.

e.4 nov.-N.° 10411-v-9 nov.

Avisa: Hipólito Ponce de León, martillero público, escritorio Nogoyá 4481, Teléfono 50-4554, que los señores José Pahor y José Zuffer, que giraban bajo el rubro Pahor y Zuffer, venden a Ramón Rodríguez, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito RAMÓN LISTA 5042. — Domicilio vendedores: Nogoyá 4481. Domicilio compradores: en negocio.

e.4 nov.-N.° 10.457-v.9 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Julio Rodríguez, vende la parte mitad indivisa del negocio de lunch y venta de helados, RIVADAVIA 2480, a Manuel Salgado, con quien lo explotaba. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.4 nov.-N.° 10.456-v.9 nov.

Al comercio: Manuel Martínez, Avisa que vende a su condómino, Donato Antonio D'Amico, su parte de la fábrica de galleta, CORRIENTES 4631, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley.

e.4 nov.-N.° 10.423-v.9 nov.

Avisan Mayor, Castro y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Sarmiento 1495, T. 37-3225, que Prudencio Rodríguez vende a González y Cía., quienes se harán cargo del activo y pasivo, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CHILE 1802. — Domic. ambas partes. — Reclamos ley nuestras ofic.

e.4 nov.-N° 10432-v.9 nov.

Jorge A. Kern, oficinas Florida 259, U. T. (33) 7103, hace saber por el término de ley que Ramón Rial García, Cangallo 985, vende a los señores Manuel Rial Vázquez y Enrique Vázquez Musii, Entre Ríos 1218 y Belgrano 1269, respectivamente, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, CANGALLO 985. — Reclamos en las oficinas del señor Kern.

e.4 nov.-N° 10426-v.9 nov.

Se avisa que don Manuel Vesga Sarria, domiciliado Chacabuco 909, vende a Juan Albiñana, domiciliado Paraná 628, el negocio de cafés y tés, sito en PARANÁ 628. — Reclamos término de ley al martillero Luis J. Spártico, Diagonal Sáenz Peña 685, U. T. 34-3567.

e.4 nov.-N° 10459-v.9 nov.

Vázquez Irazusta y Palacios, Florida 259, esc. 219, avisan que Celedonio Muñiz vende a Ladislao Kovacs, su buffet sito MORENO 957 y CAMPOS SALLES 1323. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 nov.-N° 10458-v.9 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle SALAS N.° 727. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Rivera de Posca. — Salas 727. — Comprador: Enrique Pedro Passardi, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 nov.-N.° 10421-v-9 nov.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Ermita Castro Vda. de Bello y Ramiro Castro, venden a Ramón Mourelos, almacén, vinos y cervezas, TRELLES 1702 y JUAN B. JUSTO, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 10422-v-9 nov.

Ley 11.867. — Egidio Cangiani, domiciliado Diamante 1555, hace saber que vende a don Juan Iaccarino, domiciliado Lamadrid 706, la parte mitad proindivisa del negocio de venta de aceites y vinos envasados que posee en esta Capital, calle LAMADRID IBERLUCEA. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943.

e.4 nov.-N.° 10410-v-9 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE INDUSTRIALES GANADEROS DE B. AIRES

Sarmiento 2523 - U. T. Cuyo 4287

CONVOCATORIA

Estamo consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 30.° del estatuto social a participar de la Asamblea Social Extraordinaria, que se realizará en nuestra sede social Sarmiento 2523, el día miércoles 10 del corriente a las 19 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Gestiones realizadas ante el Ministerio de Agricultura de la Nación;

a) Derogación del sobre-precio a las harinas.

b) Regularización de entrega de productos grasos y establecimiento de precios máximos (óleo margarina)

c) Reconsideración de los precios máximos para el pan, establecidos por Decreto N.° 537.

d) Preferencia para la industria del pan en el aprovisionamiento de combustibles: Petróleo y leña.

e) Reglamentación sobre empleo de bolsas de algodón como envase de harina y la fijación de su precio y valores de recuperación.

f) Precios de venta de la harina al detalle.

g) Fijación de precios máximos para el papel de envolver.

h) Aumento cuota nafta, para vehículos destinados al transporte de pan.

2.° Departamento Nacional del Trabajo:

Emplanillado del personal obrero.

3.° Disertación del Profesor D. N. Lafuerza, sobre el tema: "Nuevos rumbos en el desarrollo de los negocios".

Sin otro particular y descontando el concurso de su grata presencia, saludámosle con la más atenta y distinguida consideración. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Emilio J. Cattáneo, presidente. — José Alvarez, secretario.

Estatuto Social:

Art. 41.° — Las soluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, es decir: activos y activo-vitalicios. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea ésta tendrá lugar con el número de socios presentes. En ambos casos sus resoluciones serán válidas y consentidas.

e.4 nov.-N.° 10433-v.4 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el 31 de julio de 1943.

2° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3° Distribución del saldo de las utilidades.

4° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N° 10444-v.16 nov.

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA

Defensa 131 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 29 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13, inciso A y 17, del estatuto se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Defensa N° 131, el sábado 13 de noviembre próximo, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de las actas de las asambleas de 1942.

2° Designación de un socio para labrar el acta y de dos socios para que la firmen.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

4° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

6° Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por un (1) año por renuncia del señor Rafael Virasoro, para completar período.

7° Elección de cinco (5) vocales y de dos (2) revisores de cuentas, suplentes, por un (1) año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1943. — Saluda a Vd. atentamente. — Gerónimo Bianqui Piñero, presidente. — Ramón Bazán, secretario general.

e.4 nov.-N° 10414-v.4 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 10428-v.22 nov.

FOMINCO

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera Americana

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1943 a las 10 horas en el local social de la calle Tucumán 536 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.4 nov.-N.° 10415-v-22 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Octubre de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número [illegible], a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo Cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección del Directorio.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Fijación de honorarios al síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.4 nov.-N.º 10453-v.16 nov.

LOLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1943, a las 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 7.º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.
2.º Lectura del Dictamen del Síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 20. de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 10.441-v.22 nov.

SECCION BALANCES

—1602—

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima

Exploraciones y Explotaciones Mineras

Sarmiento 487

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Octubre de 1936

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1 de Diciembre de 1936

Fecha de autorización de modificación de estatutos: 6 de Noviembre de 1937

Fecha de la inscripción de modificación de estatutos en el R. P. de C.: 11 de Febrero de 1938

Fecha de autorización de nueva modificación de estatutos: 20 Agosto de 1940

Fecha de inscripción de nueva modificación de estatutos en el R. P. de C.: 23 de Diciembre de 1940

Capital autorizado: 10 000 acciones ordinarias de $ 25 c|una: $ 250.000.— m|n.
„ suscripto: 5.480 „ „ „ „ „ „ „ 137.000.— „
„ realizado: 5.462 „ „ „ „ „ „ „ 136.550.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado su modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Abril 1943

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Pertenencias mineras			141.365.81
Activo Circulante:			
No hay.			
Activo Disponible:			
No hay.			
Activo Exigible:			
Accionistas	450.—		
Accionistas deudores	1.350.—	1.800.—	
Cuentas corrientes deudoras		8.690.70	10.490.70
Activo Transitorio:			
No hay.			
Activo Nominal:			
Impuestos a los réditos		3.53	
Gastos de Constitución:			
Valor inicial 1938 y 1940	1.805.—		
Amortizados en ejercicios 1938 a 1941 inclusives	1.101.—		
Saldo al ejercicio anterior	704.—		
Amortizado en este ejercicio	360.—	344.—	347.53
			152.204.04
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida neta del ejercicio 1940		3.785.94	
Pérdida neta del ejercicio 1941		585.77	
Pérdida neta del ejercicio 1942		1.085.50	5.457.21
			157.661.25
Cuentas de Orden:			
Acciones de los Directores			2.000.—
			159.661.25
HABER			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			137.000.—
Pasivo Exigible:			
Accionistas acreedores		13.470.—	
Cuentas corrientes acreedoras		7.191.25	20.661.25
Pasivo Transitorio:			
No hay.			
			157.661.25
Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas			2.000.—
			159.661.25

S. E. u O.

Saturnino J. Zemborain, presidente. — Vº Bº: J. A. Dahlberg, síndico

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos de Constitución:		
Valor inicial de $ 1.514.40, amortizado totalmente.		
Cuota de amortización final de 20 o|o sobre $ 941.05 invertidos en ejercicio 1938	188.—	
Cuota de 20 o|o sobre $ 860, invertidos en ejerecicio de 1940	172.—	360.—
Gastos generales		668.50
Gastos de mantenimiento de concesiones		57.—
Pérdidas del ejercicio 1942		1.085.50
Más las pérdidas de ejercicios anteriores:		
De 1940	3.785.94	
De 1941	585.77	4.371.71
		5.457.21
HABER		
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida neta del ejercicio 1940	3.785.94	
Pérdida neta del ejercicio 1941	585.77	
Pérdida neta del ejercicio 1942	1.085.50	5.457.21

S. E. u O.

Saturnino J. Zemborain, presidente. — Vº Bº: J. A. Dahlberg, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Perriello.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La personería jurídica de la Sociedad le ha sido retirada por decreto de fecha 27 de Octubre de 1942, y se le reintegró por decreto de fecha 28 de Junio de 1943. — **E Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e.4 nov.-N.º . . . -v.4 nov.**

(1767)

RIVER PLATE DAIRY COMPANY, S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)

Domicilio legal en Buenos Aires, Calle San José 1767

Autorizada por Poder Ejecutivo Nacional el 10 de Octubre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	14.000.000.—
Suscripto	»	14.000.000.—
Realizado	»	14.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943
(EJERCICIO 2.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1980766 93	
Menos: Amortizaciones	200079 81	1780487 12
Edificios y construcciones	1116891 24	
Menos: Amortizaciones	328250 56	788640 68
Maquinarias	3808462 69	
Menos: Amortizaciones	1506460 09	2302002 60
Muebles y útiles	363532 83	
Menos: Amortizaciones	143080 24	220452 59
Vehículos	482741 —	
Menos: Amortizaciones	295326 09	187414 91
Obras en curso		4905 56
Participación en otras empresas		530702 32
		5814605 78
Activo circulante:		
Existencias, según inventarios practicados y avaluados por la gerencia:		
Haciendas	1969556 66	
Mercaderías y materiales	3209789 29	5179345 95
Activo disponible:		
Caja	127249 29	
Bancos	661907 10	789156 39
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3757811 92	
Deudores con prenda	505733 67	4263545 59
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		434490 17
Activo nominal:		
No existe.		—
		16481143 88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	7000 —	
Documentos recibidos en garantía	88460 25	
Letras descontadas	447255 92	542716 17
		17023860 05

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	14000000 —	
Reserva legal	1934 86	14001934 86
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2147413 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, etc.		217103 27
Ganancias:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		114692 55
		16481143 88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7000 —	
Terceros por documentos	88460 25	
» » letras descontadas	447255 92	542716 17
		17023860 05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	99775 44	
Edificios y construcciones	169744 49	
Maquinarias	761692 53	
Muebles y útiles	72706 37	
Vehículos	152386 68	1256305 51
Gastos generales, sueldos, seguros, propaganda, etc.		1015187 77
Intereses		28527 89
Patentes e impuestos		100790 55
Ganancias del ejercicio	19884 49	
Más: Saldo anterior	94808 06	114692 55
		2515504 27

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		94808 06
Cuenta de explotación		2348324 53
Intereses e ingresos varios		72371 68
		2515504 27

Reginald S. Beak, presidente. — Harry D. Wilson, vice-presidente. — V.° B.° R. Sneath síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.° . . . v.4 nov.

—1665—

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.

Galería Güemes 429 — Capital

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1927

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	7.000.000.—
Suscripto	»	4.665.600.—
Realizado	»	4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Julio de 1943

ACTIVO		Parciales c$l	Totales c$l
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	5512971 95		
Ventas y amortizaciones anteriores	1894185 59		
Saldo ejercicio anterior	3618786 36		
Ventas y amortizaciones del ejercicio	878943 71	2739842 65	
b) Automotores, rodados, animales de servicio e herramientas	105143 13		
Amortización del ejercicio	21028 63	84114 50	
c) Muebles y útiles	3832 55		
Amortización del ejercicio	383 16	3449 39	
d) Instalaciones	13076 —		
Amortización del ejercicio	2615 —	10461 —	2837867 54
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			1258343 20
III. Activo disponible:			
a) Caja		219 99	
b) Bancos		197782 88	198002 87
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		1084979 70	
b) Deudores hipotecarios		192418 33	
c) Documentos a cobrar		71000 —	
d) Deudores morosos en gestión		1 —	1348399 03
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo			6530 47
VI. Activo nominal:			
Cuentas varias			122975 87
			5772118 98
Cuentas de orden:			
a) Depósito fianza alquileres		9495 —	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		4000 —	
c) Cuentas pro-memoria		12072 15	25567 15
			5797686 13

PASIVO	Parciales c$l	Totales c$l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4665600 —	
b) Reserva legal	93310 49	
c) Fondo de previsión	150000 —	4908910 49
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	190947 49	
b) Acreedores hipotecarios	55603 85	
c) Bancos	258792 18	505343 52
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	106517 77	
b) Beneficios correspondientes a ejercicios próximos	146117 76	252635 53
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	50469 70	
Utilidad presente ejercicio	54759 74	105229 44
		5772118 98

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Cuentas de orden:		
a) Fianza alquileres	9495 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	
c) Resumen de cuenta pro-memoria	12072 15	25567 15
		5797686 13

Buenos Aires, Junio de 1943.
Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Luis R. Drago, director. — José E. Rohm, director gerente. — Tito L. Arata, sindico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
1. Amortizaciones:		
S/Inmuebles y sus accesorios	508414 76	
S/Automotores, rodados, animales de servicio y herramientas	21028 63	
S/Muebles y útiles	383 16	
S/Instalaciones	2615 —	532441 55
2. Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc.		50295 95
3. Intereses y descuentos		4109 16
4. Patentes e impuestos		71013 18
Saldo:		
Utilidad del año	54759 74	
Más utilidad del ejercicio anterior	50469 70	105229 44
		763089 28
HABER		
Saldo ejercicio anterior		50469 70
1. Utilidades diversas		377522 27
2. Intereses y renta de títulos		216751 82
3. Alquileres		118345 49
		763089 28

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Luis R. Drago, director — José E. Rohm, director gerente. — Tito L. Arata, sindico.

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.° . . .-v.4 nov.

—1741—

SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
Joyería, Relojería y Fantasías

Calle Florida 385 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Septiembre 18 de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio Abril 7 de 1931

CAPITAL:
Autorizado ..... $ 2.000.000.—
Suscripto ..... » 670.000.—
Realizado ..... » 670.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles útiles:				
Central y Sucursales		41908 19		
Amortización	2745 70			
» anterior	28159 57	30905 27	11002 92	
Instalaciones:				
Central y Sucursales		192925 68		
Amortización	17243 54			
» anterior	115170 98	132414 52	60511 16	71514 08
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Central y Sucursales				688254 13
Activo disponible:				
Caja			6875 —	
Bancos			110637 66	117512 66
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				53372 76
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Llaves negocio:				
Central y Sucursal		75000 —		
Amortización	5467 50			
» anterior	64065 —	69532 50	5467 50	
Marcas comercio:				
Central y Sucursales		59000 —		
Amortización	4231 84			
» anterior	49945 79	54177 63	4822 37	10289 87
				940943 50
Cuentas de orden:				
Acciones de garantía: Directorio			25000 —	
Títulos en custodia: personal			44000 —	69000 —
				1009943 50
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			670000 —	
Reserva legal			14593 62	
Reserva de previsión			50000 —	734593 62
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			14142 14	
Bancos			9164 51	23306 65
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancia del ejercicio			183021 04	
Sobrante ejercicio 1942			22 19	183043 23
				940943 50
Cuentas de orden:				
Depositantes en acciones en garantía			25000 —	
Depositantes de títulos en custodia			44000 —	69000 —
				1009943 50

Carlos Sendra, presidente. — José Serra, secretario. — Francisco Serra, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles:		
Central y Sucursales	2745 70	
Instalaciones:		
Central y Sucursales	17243 54	
Llaves negocio:		
Central y Sucursales	5467 50	
Marcas comercio:		
Central y Sucursales	4231 84	29688 58
Gastos generales, sueldos y alquileres		264301 81
Intereses y cambios		439 21
Patentes e impuestos		16228 08
Utilidades de este ejercicio	183021 04	
Sobrante ejercicio 1942	22 19	183043 23
		493700 91
HABER		
Saldo anterior		22 19
Mercaderías:		
Central y Sucursales		485211 73
Intereses y cambios		8466 99
		493700 91

Carlos Sendra, presidente. — José Serra, secretario. — Francisco Serra, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.° . . .-v.4 nov.

1.202. —

IBERA

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Industrial Comercial y Financiera

Calle Patricios 1970|80 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 21 de Septiembre de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 5 de Abril de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles, propiedad calle Patricios 1970|80		165.500.—	
Menos: Amortización anterior	7.040.—		
» del ejercicio	2.241.20	9.281.20	156.218.80
Maquinarias, instalaciones y herramientas		278.951.—	
Menos: Amortización anterior	36.940.03		
» del ejercicio	20.921.32	57.861.35	221.089.65
Rodados		18.655.—	
Menos: Amortización del ejercicio		3.731.—	14.924.—
Muebles y útiles		7.549.40	
Menos: Amortización anterior	1.509.88		
» del ejercicio	754.94	2.264.82	5.284.58
			397.517.03
II. Activo Circulante:			
Mercaderías		37.060.65	
Envases		810.—	37.870.65
III. Activo Disponible:			
Caja		916.71	
Bancos		51.916.77	52.833.48
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		92.535.50	
Depósito en garantía		5.000.—	97.535.50
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		777.57	
Reparaciones extraordinarias al activo fijo, debidas a las inundaciones del 14 de abril de 19..	34.550.—		
Menos:			
Amortización anterior . . 20.730.—			
Amortiz. del ejercicio . . 13.820.—	34.550.—	—.—	777.57
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización		7.312.50	
Menos: Amortización anterior	2.925.—		
del ejercicio	1.462.50	4.387.50	2.925.—
			589.459.23
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6.000.—
			595.459.23

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		500.000.—	
Fondo de reserva legal		1.117.55	
Fondo de previsión		1.117.55	
Fondo desvalorización créditos		3.000.—	505.235.10
II. Pasivo Exigible:			
Banco Hipotecario Nacional, hipoteca que grava a la propiedad calle Patricios 1970|80		30.194.31	
Acreedores en cuenta corriente		21.801.37	51.995.68
III. Pasivo Transitorio:			
Fondo de previsión Ley 11.729			3.000.—
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		748.14	
Utilidad del ejercicio, sujeta al impuesto a los réditos		28.480.31	29.228.45
			589.459.23
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			6.000.—
			595.459.23

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles	2 o|o	2.241.20	
Maquinarias instalaciones y herramientas	7½ o|o	20.921.32	
Rodados	20 o|o	3.731.—	
Muebles y útiles	10 o|o	754.94	
Reparaciones extraordinarias al activo fijo	40 o|o	13.820.—	
Gastos de organización	20 o|o	1.462.50	42.930.96
Gastos generales:			
Gastos administrativos, alquileres, seguros, viáticos y varios			17.258.13
Impuestos y contribuciones			5.022.58
Interés y comisión hipotecaria			2.241.53
Fondo de previsión, Ley 11.729			1.000.—
Fondo desvalorización créditos			3.000.—
Saldo: Saldo del ejercicio anterior		748.14	
Utilidad del ejercicio, sujeta al impuesto a los réditos		28.480.31	29.228.45
			100.681.65
H A B E R			
Saldo del ejercicio anterior		2.031.63	
Menos: Impuesto a los réditos a cargo de la Compañía		1.283.39	748.14
Mercaderías u otros rubros de la explotación			99.933.51
			100.681.65

El Presidente. — El Secretario. — El Síndico Suplente..

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 nov.-N.º . . .-v.4 nov.

S. A. F. A. M.

Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales

25 de Mayo 182 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 30/7/41.
Inscripta en el R. P. de Comercio 6/10/41.

C A P I T A L

Autorizado	m$n. 200.000.—
Suscripto	» 150.000.—
Realizado	» 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Agosto de 1943.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo			
Muebles y útiles	1140 —		
Amortización	140 —	1000 —	
Utiles de taller y herramientas	13975 83		
Amortización	3975 83	10000 —	
Instalaciones	27676 56		
Amortización	4676 56	23000 —	
Máquinas	1000 —		
Amortización	200 —	800 —	
Modelos cajas y tableros	1337 43		
Amortización	337 43	1000 —	35800 —
II. Activo circulante:			
Materias primas		41143 83	
» » de taller		9781 20	
Combustibles		7462 88	
Materiales de fundición		3837 42	62225 33

A C T I V O		m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
Caja		6478 9[illegible]	
Banco de la Prov. do Bs. As. c. c.		2953 0[illegible]	9431 94
IV. Activo exigible:			
Varios deudores en c. c		19282 1[illegible]	
Accionistas		30000 —	49282 10
V. Activo nominal:			
Marca de fábrica		130 —	
Gastos de organización	2500		
Amortización	500	2000 —	2130 —
			158869 57
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía			5500 —
			164369 37

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	150000 —	
Reserva legal	1000 —	
Reserva facultativa	1102 [illegible]	152102 10
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1301 46	
Utilidad del ejercicio actual	5465 81	6777 27
		15[illegible]869 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		5500 —
		164[illegible]69 37

Mariano López Goitia, presidente. — Mariano A. Ustariz, tesorero. Eusebio M. Leturia, gerente. — Ricardo Zarzuela, síndico.

EJERCICIO 1942-1943

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B	m$n.	m$n.
1. Gastos generales		17773 44
2. Comisiones		1089 87
3. Impuestos		589 14
4. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	140 —	
Instalaciones	4676 56	
Máquinas	200 —	
Utiles de taller y herramientas	3975 83	
Modelos cajas y tableros	337 43	
Gastos de organización	500 —	9829 82
Saldo:		
Utilidad del año	5465 81	
Ejercicio anterior	1301 46	6767 27
Total		36049 54

H A B E R	m$n.	m$n.
1. Saldo		1301 46
2. Almacén		34748 08
Total		36049 54

[redacted] Buenos Aires, Junio 30 de 1943

Mariano López Goitia, presidente. — Mariano A. Ustariz, tesorero. Eusebio M. Leturia, gerente. — Ricardo Zarzuela.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y encontraándoles conformes con los libros respectivos, me permito aconsejaros les prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Julio 1º de 1943.

Ricardo Zarzuela, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.º . . .-v.4 nov.

1599 x

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera, S. A.

Sarmiento 329, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Julio de 1936

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre 1936

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 900.000 —

Suscripto .... » 900.000 —

Realizado .... » 900.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Julio de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		853704 17		
Amort. anteriores	40920 —			
Amort. del ejercicio	20460 —	61380 —	792324 17	
Maquinaria		25000 —		
Amort. anteriores	12500 —			
Amort. del ejercicio	2500 —	15000 —	10000 —	
Muebles y útiles		54000 —		
Amort. anteriores	23400 —			
Amort. del ejercicio	5400 —	28800 —	25200 —	827524 17
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
No existe.				
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				20376 45
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				14335 71
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida de este ejercicio			15980 66	
Más pérdida del ejercicio anterior			38813 69	54794 35
				917030 68
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			6000 —	
Garantías recibidas			6350 —	12350 —
				929380 68

P A S I V O		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			900000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			1410 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			15590 68
			917030 68
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		6000 —	
Depositantes de garantías		6350 —	12350 —
			929380 68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		38813 69
Amortización:		
S/inmuebles	20460 —	
S/ muebles y útiles	5400 —	
S/maquinaria	2500 —	28360 —
Gastos generales, publicaciones, conservación, etc.		62468 47
Patentes e impuestos		22805 70
		152447 86
H A B E R		
Alquileres		97240 —
Intereses		413 51
Saldo:		
Pérdida de este ejercicio	15980 66	
Más: Saldo del ejercicio anterior	38813 69	54794 35
		152447 86

Eduardo Karcher, presidente. — Luis Blum, — León Mainzer, directores. — Armando R. Cioli, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.º . . .-v.4 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzados, propiedad del señor Sebastián Gomila, sita en la calle INDEPENDENCIA 3832|34. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-N.° 10.228-v.4 nov.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador público Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, José y Pedro Tascón (Tascón Hnos.), venden a la señora María Apollonio (quien se hace cargo del activo y pasivo), la despensa calle ALSINA 2699, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N° 10254-v.5 nov.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, Pablo Saiz vende a Balbino Alvarez la parte que le pertenece en el restaurant y bebidas AVDA. SAENZ 595 esquina DEKAY, domicilio de ambos.

e.29 oct.-N.° 10220-v.4 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho «Pelayo y Cía.», formada por Carlos Sixto Franco y Oscar Pelayo venden a Román Sañudo Gresa, el negocio de farmacia «Universidad», sito en la calle SUAREZ Nos. 1944 al 2000 esq. UNIVERSIDAD. — Reclamos de ley, Escr. C. Pini, Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 oct.-N.° 10.204-v.4 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Juan Bruno Bianchi vende a Esteban Mario Sarti su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SUIPACHA 1316. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 oct.-N° 10205 v.5 nov.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avenida Forest 329, piso 1.°, dpto. 2, avisa: que por su intermedio Ramón Rico vende libre de todo gravamen a los señores José M. Arango y Constantino Arango el negocio de garage de alquiler situado en esta Ciudad OLAZABAL 4734|46. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 10252-v.4 nov.

Avisa Salomón Pomerantz la venta de su negocio de cigarrería y mercería de la calle DIRECTORIO 1602, al señor Enrique Lamas. — Reclamos de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.29 oct.-N.° 10249-v.4 nov.

Al Comercio: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Rivadavia 0571 y 38 Mayo 4069, que, con su intervención Manuel Martínez Villarmea, José Martínez Villarmea y Antonio Martínez Villarmea, que giraban Hijos de Antonio Martínez, venden a Atilano López Alvarez y José López Alvarez, que girarán A. López & Cía., el negocio de "boite", donde se expenden bebidas y se baila, denominado "Ce Soir", calle CORDOBA 657. — Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes Bmé. Mitre 1470.

e.2 nov.-N.° 10344-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-(Mayo) 0372 y 4536, avisan que el señor Juan Bautista Tescione, vende al señor José Martínez el negocio de despensa, sita en esta Ciudad, calle NICASIO OROÑO 718. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.2 nov.-N.° 10320-v.6 nov.

Se hace saber que doña María Dolores Encarnación Otero de Mamone, doña Elena Aida Mamone y don Pascual Mamone, domiciliados en la calle Francisco Bilbao N.° 1914, venden a don Juan Martín Loyato, domiciliado en la calle Fray Cayetano N.° 519, las siete octavas partes indivisas que tienen y le corresponde en el negocio de fábrica de hielo "El Centenario", ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO N.° 1904. — La escritura de venta se otorgará ante el Escribano José Vicente Ribero, con oficinas en la Avda. de Mayo N.° 878, piso 3.°, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

e.29 oct.-N.° 10207-v.4 nov.

Avisan: Labella & Cía. oficinas Rodríguez Peña 330, que Leonidas Homero Spinosa, vende a Máximo Munz el negocio de café y bar denominado 'El Dorado', sito calle LAVALLE 1348, de esta Capital. La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano Saúl Copquin, sito calle Corrientes 1393, 5.° piso, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.29 oct.-N.° 10210-v.4 nov.

Juan Pellizzari (hijo) vende a "Rodríguez y Compañía", Soc. Colectiva, la usina desmotadora que tiene instalada en COLONIAS UNIDAS, (CHACO). — Reclamos de ley: Escribanía Echeverría Belgrano 845, Sáenz Peña, (Chaco).

e.30 oct.-N.° 10259-v.5 nov.

José Martín Roig, domiciliado en Ceretti 1953|1957, vende a don Antonio Sánchez y Sánchez, domiciliado en Indio 98, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el negocio de carnicería denominado "Mercadito 9 de Julio", sito en la calle CERETTI Nros. 1953|57. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en Corrientes 1447, 2.° piso C.

e.30 oct.-N.° 10258-v.5 nov.

Avísase que Antonio Gonçalves Pinto, vende libre gravámenes a Francisco García, su negocio restaurant, chocolatería, calle PASEO COLON 1327, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.30 oct.-N.° 10267-v.5 nov.

José Ferruelo vende a Ernesto García su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.30 oct.-N.° 10269-v.5 nov.

Avisan José Martínez y José Otero, que venden libre de todo gravamen, su negocio de lechería, INDEPENDENCIA 3672, a Floreano Alba. — Reclamos ley, escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4, domicilio de parte.

e.28 oct.-N.° 10150-v.3 nov.
e.30 oct.-N.° 10150-v.5 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por disolución de la sociedad "Daviciño y Baronio", con taller de construcciones mecánicas en la calle CHICLANA 3987, se retira el socio Héctor Baronio, haciéndose cargo del activo y pasivo Esteban Daviciño. — Reclamos de ley; escribanía Ballester, Diagonal R. Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.° 10272-v.5 nov.

Antonio Bacciño avisa que con su intervención los señores Emilio Oscar y Enrique Eduardo Nuño, venden (ad-referendum) a Jesús María José Méndez Gueimonde y Manuel García y García, su panadería mecánica y fábrica de masas "La Mimosa", sita en esta Capital calle ASAMBLEA 256|58, Reclamaciones de ley en mis oficinas Victoria 2596, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.° 10297-v.5 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado N.° 2, hace saber por cinco días que por fallecimiento de don José Lagoa Díaz se declararon herederos a don José Vicente Alfredo Lagoa, domiciliado French 2261, a doña María Luisa Teresa Lagoa de Sahores, Larrea 1263, a doña Leticia Antonia Lagoa y Teresa Elena Lagoa y Rabasa, Azcuénaga 1477, sin perjuicio de los derechos acordados por la ley a la cónyuge supérstite doña Teresa Rabasa de Lagoa Díaz, Azcuénaga 1477, y que el negocio de fabricación y venta de la industria del vestido, con domicilio en esta Capital, calle VICTORIA 658, ESCRITORIO 18 y sucursal en LABORDE, PROVINCIA DE CORDBA, fué asignado en la adjudicación de los bienes al heredero don José Vicente Alfredo Lagoa. Reclamos por el término de ley en Victoria 658, Escritorio 18. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.30 oct.-N.° 10305-v-5 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Severino Ovin y Manuel Maneiro venden restaurant, ESCALADA 2169 a 71 a María Ramos de Andino, domiciliado éste contratantes. — Reclamos ley.

e.30 oct.-N.° 10268-v.5 nov.

Amadeo Buetto. Corrientes 3307, U. T. 79-2358. El lunes 8 de Noviembre, a las 15 horas remataré fábrica de envases de vidrio en VERNET 91. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o.

e.3 nov.-N.° 10364-v.8 nov.

Alonso Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Daniel Fernández vende a Luis Alonso y Carmen Alonso (Luis Alonso y Cía.) almacén comestibles, bebidas, NEUQUEN 1301|09 esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.3 nov.-N.° 10373-v.8 nov.

M. Fernández martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa Florentino Prada, vende a Juan C. Juárez su despensa de comestibles sita SOLER 5575, sus domicilios, reclamos de ley mis oficinas.

e.3 nov.-N.° 10385-v.8 nov.

de "Tomasini, Rodríguez y Cía.", para la explotación de venta de carbón y leña situado PARACAS 333, denominada: Barraca Santa María, ha sido disuelta, por retirarse el socio José Benito Valeiras, quien transfiere su parte en la misma con todo su activo y pasivo a sus socios José Rodríguez y Rodolfo Tomasini, domiciliados todos para reclamos de ley en Vieytes 398.

e.30 oct.-N° 10270-v.5 nov.

Avísase: Fausta Escobar vende libre gravámenes a Pascual Marchitto la parte que le corresponde del negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURES 573, que posee con Vicente Cammarata. — Domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.30 oct.-N° 10266-v.5 nov.

Yojiro Matsui vende a Shinko Miyashiro su negocio de tintorería situado calle LUIS SAENZ PEÑA 180, donde las partes constituyen domicilio, para reclamaciones de ley.

e.30 oct.-N° 10263-v.5 nov.

Se hace saber que D.ª Angelina Livia Surraco de Castañón, vende a doña Sofía Aptekman de Ruisky, el negocio de farmacia denominado «Inclán», sita en esta Capital, calle INCLAN N.° 4100. — Reclamos de ley: Escribanía Ferraría, Tucumán 1481, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

e.30 oct.-N.° 10.306-v.5 nov.

Se avisa al Comercio a efectos Ley 11.867, que don Francisco Varela García y don Bernardo Varela Iglesias venden libre de gravamen, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle CHARRUA N.° 3366, al señor Domingo López López. — Reclamos en término de ley a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital Federal, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.° 10.307-v.5 nov.

Se hace saber que los señores Conrado P. Romero y Hnos., venden su aserradero de maderas, sito en esta Capital, calle MEJICO 3670|74, a los señores «Maderas Puig-Bosch, Sdad. de Resp. Ltda.». — Reclamos de ley, en Uruguay 627, 3.° H, donde constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.° 10.308-v.5 nov.

El doctor Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en Callao 1081, comunica haber vendido libre de pasivo, con intervención de Alberto C. Delfino y Compañía, el negocio de farmacia denominado «Lade», sito en la calle CALLAO 1081, a don Domingo A. Margiotta, domicilio calle Moreno 2715. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, U. A. D'Inzeo.

e.30 oct.-N.° 10.309-v.5 nov.

José Kladniew, vende su negocio despacho comestibles, vinos y cerveza, calle MURILLO N.° 802, a Segundo Arias Justman, reclamaciones de ley las partes constituyen domicilio Gurruchaga 198.

e.30 oct.-N.° 10283-v.5 nov.

Avisa Pascasio Sancio, Corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Manuel Alvarez vende a Dionisio Menéndez el bar establecido en esta Capital, en la ESTACION "PLAZA ITALIA" de la línea "D" del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — El vendedor se domicilia en dicho negocio y el comprador en la calle Thames 2368.

e.30 oct.-N.° 10276-v.5 nov.

Se avisa al comercio que la firma "José Bazo & Cía.", con negocio de compraventa de papeles, con sede en esta Capital calle CASEROS 3955 y depósito en la calle J. B. Palaa 340 (Avellaneda), se disuelve, retirándose el socio Antonio Vila y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bazo. — Reclamos Caseros 3955, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° 10286-v.5 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Villar vende a Tomás Ben Fernández el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y despacho de comidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.° 2901|7 esq. BOULOGNE SUR MER. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943.
e.2 nov.-N.° 10335-v.6 nov.

Lázaro A. Bucovsky, que gira bajo denominación "Casa Lázaro", vende a Mauricio Litman las maquinarias, repuestos, materiales y demás existencias del negocio de compra-venta de repuestos ubicado en esta Capital calle DORREGO 163|173, transfiriéndole asimismo el contrato de locación y llave de negocio. — Reclamos estudio Haines, Diagonal Norte 832, domicilio ambas partes.
e.2 nov.-N.° 10328-v.6 nov.

Doña Eulalia Otero de Ferreyra, domiciliado en Garay número 3782, vende a don Serafín Favale, domiciliado en Garay 3782, su negocio de lechería y venta de helados, ubicado en la calle GARAY 3782. — Reclamos ley: Lavalle 1312, piso 1.°, "A", Francisco Mauro.
e.2 nov.-N.° 10322-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que José Gómez Blanco vende a Antonio Pérez Rodríguez la parte que conjuntamente con Manuel Celestino Peláez tenía en el despacho de bebidas y restaurant, USPALLATA 2902|12 esquina ZAVALETA 201|3, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo y continuando con el negocio Manuel Celestino Peláez y Antonio Pérez Rodríguez. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1943.
e.2 nov.-N.° 10321-v.6 nov.

Avisan Sánchez Mourente & Vilar, oficinas B. Mitre 1470, 37-0571, que ha quedado sin efecto la venta del bar, restaurant y café JORGE NEWBERY 4308 esquina RODNEY. — Vendía Aquilino Magdalena, compraba José González González. — Recl. ley Bmé. Mitre 1470, domic. partes.
e.2 nov.-N.° 10342-v.4 nov.

Bernardo Leguía, domiciliado Belgrano 4102, vende a José Félix Candal, domiciliado Belgrano 4102, lechería de BELGRANO 4102. — Reclamaciones por el término de ley.
e.2 nov.-N.° 10312-v.6 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290; 35-4599, que Teresa Cordero de Morán vende a José Morán Méndez y Jesús Puente Campos, negocio desp. paa y facturas, JUAN B. ALBERDI N.° 1499 esq. MIRÓ, dom. partes, recl. t|ley. — Bs. As., 2 de Noviembre 1943.
e.2 nov.-N.° 10.332-v.6 nov.

Pascual Pugliese, domiciliado Jujuy 1063, transfiere negocio garage JUJUY 1063 a Julio Naiber, domiciliado Esparza 59, donde se reciben oposiciones.
e.2 nov.-N.° 10326-v.6 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: César Minuti, vende a Ramón Gómez su negocio carnicería, calle HUMBERTO I° 2699. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
La sociedad que giraba bajo el rubro
e.30 oct.-N.° 10254-v.5 nov.

Avisa Manuel Oliviere, cede parte mitad indivisa concesión Cine Victoria, AVENIDA DE MAYO 878|86 a Pedro Radeelli formando sociedad que girará Manuel Olivieri y Cía; constituyen domicilio para reclamaciones Av. de Mayo 882.
e.3 nov.-N.° 10372-v.8 nov.

Fernando Ricci, vendió a Emma Souza de Gagliardo el negocio de venta de vinos situado en CHACABUCO 1307, su domicilio. — Reclamos término de ley Luzuriaga 753, domicilio vendedor.
e.30 oct.-N.° 10275-v.5 nov.

Se hace saber que con la intervención del Escrib. Horacio S. Medina, calle Viamonte N.° 1337, Rosa Barquín de Ortiz, Amelia Rosa y Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín transfieren al socio señor Ricardo Barquín Martínez, domiciliado Ramón L. Falcón N° 3312, sus partes en el negocio de panadería sito calle RAMÓN L. FALCÓN N° 3312 al 3322, quien se hace cargo totalmente del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, Escribano Horacio S. Medina, calle Viamonte 1337, domicilio de los vendedores.
e.26 oct.-N° 10064-v.30 oct.
e.29 oct.-N.° 10.223-v.4 nov.

Avisa M. R. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, Belarde González vende a Julia Fernández su casa amueblada CANGALLO 1736, domicilio de ambos.
e.29 oct.-N.° 10221-v.4 nov.

Samuel Lamdán vende a Luis Nimhauser, la farmacia «El Mundo», calle RIO DE JANEIRO 398, esquina AVELLANEDA, también domicilio ambas partes. — Reclamaciones, Escribanía Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 4.°
e.29 oct.-N.° 10.202-v.4 nov.

Avisan Argiz y Serantes, Balanc. y Mart. Púb. Matríc. of. Rivadavia 1076, U. T. 48-1419 que Maximino Pampín vende a Francisco Vouk y Lorenzo Rojic despensa al p|menor c|vinos y cerv. envas. TRES ARROYOS 1600 esq. MORELOS Dom. partes n|neg. — Recl. ley n|ofic.
e.29 oct.-N.° 10215-v.4 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa Agustín Montemartini e Ida Cánova de Marletti venden restaurant canchas bochas ESTADOS UNIDOS 3702 a Raimundo Malnero, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.29 oct.-N.° 10214-v.4 nov.

Al comercio: Castro López y Cía. Bal. Corred. y Martill. públicos, of. Rivadavia 1194, U. T. 37 3233 y 4693, avisan que se vende el negocio de bar, restaurant y parrilla "Las Delicias" RAMÓN L. FALCÓN número 7191|99 esq. JOSÉ LEÓN SUÁREZ número 96. — Vendedores, Severino Noriega y Victoriano Noriega, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores, José Pereira y Faustino Manuel Pereira, que gira Pereira y Pereira, domiciliados en el negocio. — Reclamos ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 29|10|1943.
e.29 oct.-N.° 10248-v.4 nov.

Don Naum Maltz, domiciliado en Libertad 243, vende a David y Moisés Zang, domiciliado en Belgrano 2239, su negocio de casa de remates, ubicado en la calle LIBERTAD 243.
e.29 oct.-N.° 10245-v.4 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Cundari vende a Casimiro Budinas, su negocio despensa, calle POLA 1800, sus domicilios. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.29 oct.-N.° 10.233-v.4 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el jueves 4 de noviembre, rematará restaurant, MORENO 1015, por cuenta y orden Baldomero Cano y Cía., allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.29 oct.-N.° 10.241-v.4 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 - 1474, avisa Luis Pomero vende a la señora Redentina Benvenuti su restaurant despacho de vinos, cervezas embasadas, PATRICIOS 499, sus domicilio, reclamos de ley.
e.3 nov.-N.° 10383-v.8 nov.

Avisa: M. Fandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209, que Porfirio Alvárez vende su negocio lechería y venta de helados, AVDA. ÁNGEL GALLARDO N.° 1075, a José Barreiro, ambas partes allí domiciliadas.
e.3 nov.-N.° 10400-v.8 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Pedro Falzone, domiciliado Bauness 2988, vende a Manuel Fernández, su carnicería y anexos, calle GÜEMES 4370, domicilio del comprador.
e.3 nov.-N.° 10402-v.8 nov.

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, RAMÓN L. FALCÓN 3599, esq. BARADERO 80|94. — Vendedor: José Agustín De Agostino, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Nazareno Carosi, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 3|11|1943.
e.3 nov.-N.° 10405-v.8 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: que Jesús Castro vende a Manuel Castro y Manuel Cardelle, café, despacho bebidas, restaurant, USPALLATA 2800, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 nov.-N.° 10407-v.8 nov.

López Alvarez Hnos., hace saber que vende a Renna y Rodríguez, ambos domiciliados en Monroe 5100, el negocio de confitería, bar y rotisería, denominado "La Buena Medida", ubicado en MONROE 5100, esquina TRIUNVIRATO, donde deberán formularse las reclamaciones.
e.3 nov.-N.° 10368-v.8 nov.

Fidel Parracia, martillero, oficinas Av. Sáenz 1096, comunican que el día 8 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias negocio ferretería, sito SARAZA 764, por orden de su dueño Andrés Seijas. — Domicilio constituído Av. Sáenz 1096.
e.3 nov.-N.° 10370-v.8 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberdi 131, comunican: Manuel Fernández Martínez vende a Juan Torello, negocio panadería SAN LUIS 3214, sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.
e.3 nov.-10360-v.8 nov.

Avisa: Delmira García, balanceador, martillero Rioja 237. Que Antonio Varela vende su parte mitad a su socio Salustiano Blanco, despacho pan y facturas, RÍO BAMBA 901. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 nov.-N.° 10362-v.8 nov.

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa que la venta que efectuaba el señor Jesús Linares Niño a los señores Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez, de su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido TONELERO 6348|52, ha quedado sin efecto. — Acevedo, Vallina y Cía. — Bmé. Mitres 2258.
e.3 nov.-N.° 10397-v-8 nov.

Virgilio J. Llansó, domiciliado en Lavalle 1282, vende la parte que le corresponde en el periódico y oficina jurídica "Asesor Comercial" ubicada en LAVALLE 1282, escs. 2-6-8-10, al doctor Miguel Angel Del Prado el que se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos: doctor Miguel Angel del Prado, que interviene, Lavalle 1282, domicilio comprador.
e.3 nov.-N.° 10395-v-8 nov.

Se avisa por cinco días que la Sociedad Colectiva a constituirse entre Alberto Duco Dunoguier y Telésforo Zuza Brun, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Gómez Lastra, Duco Dunoguier y Zuza Brun", que gira bajo la denominación de "Dudgol", S. C.", con domicilio en esta Capital, calle JONTE 2643, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Banfi-Capparelli, Florida 440.
e.3 nov.-N.° 10386-v-8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Carlos Toribio Bisio firmó promesa de compra-venta almacén, vinos y cervezas copeo, COCHABAMBA 499 con Alejandro García Carrio. — Domiciliados en negocio. — Reclamaciones ley n|. oficinas.
e.3 nov.-N.° 10356-v.8 nov.

Avisan: Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1317, que Antonio Paternó vende libre gravamen a Aldemiro Allegrini una parte mitad de su negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, SAN JUAN 600 esquina PERÚ, domicilio éste ambas partes, continuando bajo el rubro de "Paternó y Allegrini". — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.3 nov.-N.° 10358-v.8 nov.

Se hace saber que Gregorio Portnoy, vende su negocio compra-venta mercaderías generales "La Europea" JUNIN 422 a Lidia Berta Portnoy de Golsteiu. — Reclamos de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, piso 5.°, domicilio contratantes.
e.3 nov.-N.° 10350-v.8 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS número 2901, esquina a la de CRÁMER. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Republiquetas 2901. — Comprador: José Piñeiro; Bartolomé Mitre 2258.
e.3 nov.-N.° 10393-v.8 nov.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ricardo José Ricart, vende almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, FRAGA 1694|1700 esquina PLAZA, a Florentino Martínez, reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.3 nov.-N° 10408-v.8 nov.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro Gasti vende a Federico Aldo Gasti, el restaurant, bar y billares, LAS HERAS 2601|09 esquina AUSTRIA 2508, domicilio partes, para reclamos ley.
e.3 nov.-N° 10409-v.8 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle THAMES números 549|53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Luis Cleimbosky, Thames 549. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y José Mouro. — Bartolomé Mitre 2258.
e.3 nov.-N° 10399-v.8 nov.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1940, 48-0780, 47-6977, avisan que José Barros Silva, vende la parte mitad del negocio que explotaba, al señor Manuel Barros Silva, con el que constituye una sociedad comercial, que girará en esta plaza, bajo el rubro Barros Hnos., para seguir explotando el café, bar y billares, HUMBERTO I° 1792|98|1800, esquina ENTRE RIOS 1104, la que se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal, las partes, en el negocio vendido. — Reclamaciones de ley interp. término legal. — Buenos Aires, 2|11|1943.
e.3 nov.-N° 10349-v.8 nov.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Ramón Castro García y Celestino Pérez García, venden a Daniel Castro y Luis José Pérez, restaurant y chocolatería SAN JOSÉ 123. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.° 10374-v.8 nov.

Al comercio: avisa Fraga y Pardo, of. Rivadavia 8658, U. T. 67-0547, Pedro Aznar, vende a Francisca C. de Bafiera, despensa calle PIZARRO 6465, domicilio de las partes. — Rec. ley, n/oficina.

e.3 nov.-N.° 10.391-v.8 nov.

Al comercio: Avisa «La Unión Panadéril», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, se vende el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle CERVANTES N.° 2197, a la señora María Abajo de Fuertes. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Antonio Vázquez.

e.3 nov.-N.° 10.392-v.8 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la imprenta de los señores Molina Hnos., J. B. ALBERDI 5977. — Reclamos Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.3 nov.-N.° 10.394-v.8 nov.

Se avisa al comercio: que Salvador López, Marta y Manuel Aldao Docampo, venden libre de acreedores a los señores Andrés Costa Cao y Luis Antonio Noto, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la Capital Federal, calle CASEROS N.° 2600. — Reclamaciones en término de ley, a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital, donde constituyen las partes domicilio legal.

e.3 nov.-N.° 10.387-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Américo Dorado vende a José Villanueva, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 2399 esq. Larrea, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.334-v.6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que la sucesión de don Manuel Rodríguez vende a Domingo Lorenzo Blanco el negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 4900, esq. THAMES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.333-v.6 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Loria N.° 534, avisa que el señor Ramón Valente, vende su negocio de tintorería, taller lavado y planchado, calle LAVALLE número 1470, su domicilio, a la señora María Eulogia Rossi Márquez de Bado, domiciliada Loria 534.

e.2 nov.-N.° 10.327-v.6 nov.

Benito Illanes vende a Raúl U. Pizzorno, su negocio de fiambrería y fábrica de fideos frescos, sito en la calle ASUNCIÓN 5279, domicilio de las partes. — Reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282.

e.2 nov.-N.° 10315-v.6 nov.

Graciano & Datzira, rematarán el lunes 8 de Noviembre, a las 10 horas, peluquería MARTÍN GARCÍA 272. — Orden Vicente Barich. — Reclamos ley: Alsina 1149.

e.2 nov.-N.° 10346-v.6 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 8 del mes de Noviembre entrante, a las 11 y 30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de trascurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943.

e.2 nov.-N.° 10311-v.6 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10.330-v.13 nov.

QUINAR
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Química Industrial Argentina

Convocatoria

A la asamblea general ordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 1580, para tratar al siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de un Director titular por tres años; uno por dos años y uno por un año; de dos Directores suplentes por un año; y de dos Síndicos por un año.

3.° Remuneración a los Síndicos (Artículo 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337-v.19 nov.

QUINAR
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Química Industrial Argentina

Convocatoria

A la asamblea general extraordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11,30 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para la adquisición del activo y pasivo de la firma Leveratto y Cía., de acuerdo al convenio suscrito y que se somete a la aprobación de la Asamblea.

2.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo al proyecto que se repartirá a los accionistas y que se pondrá a consideración de la Asamblea, que comprende:

a) Cambio de nombre de la Sociedad.
b) Aumento del capital autorizado.
c) Prórroga del plazo de duración.
d) Ampliación del objeto social; y
e) Modificación de otros artículos del Estatuto Social.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano N.° 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337 bis-v.19 nov.

ARTHUR PHILIP CIA.
COM. SUDAM. EXP. DE LANAS S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1943 en Bernardo de Irigoyen 1248, 2.° piso a las 15 horas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2 Elección de los Directores Titulares:
Presidente; Director Gerente: Director Vocal; Director Suplente.

3) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4) Distribución de las Utilidades.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10338-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 10336-v.19 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559; primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10318-v.13 nov.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 7 de Noviembre de 1943 a las 9,30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos y diferente ordenación de los artículos del Título II "De los Socios".

2.° Autorización a la Presidencia para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia introduzca en los mismos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra. — Roberto Lluró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardóu, secretario. H.°.

e.2 nov.-N.° 10313-v.4 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avda. Roque S. Peña 788, el 24 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1943 y el Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Distribución de utilidades. Emisión de las cuatro series restantes de acciones; determinación a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10331-v.19 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1943, a las hora 17, en Añasco 1515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución al director administrador y síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10323-v.19 nov.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre próximo a las 10.30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-N.° 10.325-v.19 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)

Vigésima primer Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.

2.° Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 9740-v.5 nov.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.

2.° Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.28 oct.-N.° 10197-v.16 nov.

L. I. T. A.

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1942|43.

2.° Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 10180-v.16 nov.

"BECLARA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.28 oct.-N.° 10177-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.° 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Modificación de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9946-v.13 nov.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Importadores y Fabricantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al decimoséptimo ejercicio.

2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.29 oct.-N.° 10231-v.17 nov.

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 15, inciso c) de los estatutos sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas en el local social, Corrientes 127 Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada por el Consejo Directivo en su sesión del día 26 del corriente, respecto a la interpretación de los estatutos en el caso suscitado con motivo de la elección de miembros del Consejo Directivo en la Asamblea Ordinaria del 9 de noviembre pasado, cuya resolución se transcribe textualmente en la invitación personal dirigida a cada socio.

2.° Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Roberto M. Miranda, vicepresidente. — Rafael H. Rumi, secretario.

e.29 oct.-N.° 10218-v.4 nov

"UNIÓN DE ABASTECEDORES"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre 22 de 1943.

Circular N.° 880

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón N.° 2248, el viernes 12 de Noviembre próximo, a las 20 horas con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Presupuesto, correspondiente al 29.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramamiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Elección de cuatro vocales titulares por terminación del mandato de los señores Felipe V. Mazzone, Carlos Delfino, Carlos Maculán y Adolfo Sogoloff, y de cuatro vocales suplentes, por terminación del mandato de los señores Julio A. Capurro, Jacobo B. Murmis, Santiago Welch y Nicolás J. Barrios.

Saludamos a Vd., con nuestra mayor consideración. — Eugenio Antonio Linari, presidente. — Pascual Domingo Gioioso, secretario.

e.3 nov.-N.° 10375.v.5 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUCTOS MYRIAM

Artículos de Limpieza y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10393-v.20 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 5 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.3 nov.-N.° 10389-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y un suplente.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10.359-v.15 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambrea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículos 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10361-v.20 nov.

I R U P E

Inmobiliaria y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, 8° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Fijación del número y elección de Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N° 10376-v.20 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOC. ANÓN. CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
5.° Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9938-v.9 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.
2° Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-N° 9784-v.10 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

1.° De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.
2.° Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9884-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.
2° Elección de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9757-v.5 nov.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Remuneración al síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 9814-v.10 nov.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.° 9827-v.6 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.° 115.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-N.° 10093-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9678-v.4 nov.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.
4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9718-v.5 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 9980-v.10 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 12 de noviembre a las 10 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1255, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10.217-v.10 nov.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.
3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.° 9924-v.9 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.
2° Elección de tres directores titulares.
3° Elección de cinco directores suplentes.
4° Elección de síndicos (titular y suplente).
5° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9723-v.5 nov.



LA AURORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 19º) y dos directores suplentes por 1 año.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-Nº 9698-v.4 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Comunicación del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Fideicomisario.

e.30 oct.-N.º 10.299-v.12 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
40º Ejercicio: 1º de julio de 1942 — 30 de junio de 1943

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, doctor Joaquín S. de Anchorena, Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist.

4º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán, depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre **559, hasta tres días** antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 10291-v.18 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Local Social, calle Pellegrini N.º 245 de esta Ciudad, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resultante del Décimo segundo ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique N. Brazal, Mariano Faraldo y Nicasio Torres; uno para Director suplente en reemplazo del Sr. Juan Pedro Torroba, que actualmente ocupa la vacante producida por el fallecimiento del titular don Guillermo Etcheberry y dos accionistas para Síndicos, Titular y Suplente. — Santa Rosa, Octubro 30 de 1943. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 10296-v.18 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369 - 9374
Circular convocatoria.

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 18 de agosto del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 5 de noviembre actual, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria número 2738, de diez y seis a veintiuna horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.º Elección de un vicepresidente por dos años; un prosecretario, por dos años; un protesorero, por dos años; tres vocales titulares, por dos años; en reemplazo de los señores: Antonio Sánchez, Juan Fernández, Perfecto Folgoso, Vicente Vila, Aniceto Obarrio y Aureliano Herrero; que han cesado, respectivamente, por terminación de mandato y en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de los estatutos, y un secretario, por un año, en reemplazo del señor Víctor González, que renunció.

2.º Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Sánchez, José López Presas y Alfonso Ayuso.

3.º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral, se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

3.º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

4.º Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fernández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10295-v.5 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369-9374
Circular Convocatoria

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Señor consocio:

De acuerdo a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su sesión celebrada con fecha 18 de agosto ppdo., cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 5 del actual, a las 20 horas, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria 2738, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Subsistencia del subsidio por fallecimiento y consideración del nuevo estatuto social ajustado a las exigencias de la Inspección de Justicia, por el carácter mutualista que inviste la Asociación.

2.º Consideración de reformas al Reglamento del Subsidio Graciable.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

En consecuencia, queda Vd. convocado, según lo disponen los artículos 18 y 20 de los estatutos transcriptos al pie de la presente. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fenández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10293-v.5 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.

2.º Designación del Presidente.

3.º Aumento del Capital.

4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegara a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 10.188-v.16 nov.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 10189-v.16 nov.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de nuevos directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.

7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

E D Y C O
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 10037-v.12 nov.

S. A. GANADERA
L A C O N S T A N C I A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3º Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubro 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gangallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad;

2.º Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;

3.º Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.º 9918-v.9 nov.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10208-v.17 nov.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.
3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.

4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.
2° Modificación de los arts. 4°, 19°, 23°, 25° y 27° del Estatuto.
3° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N° 9705-v.4 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3° Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 9758-v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de Alimentos en General para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo. Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado del Dep. Nac. de Hig. en la Com. Nac. de la Tuberculosis.

e.26 oct.-N.° L-2203-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales, que se detallan a continuación.

N° 623 — (Expte. 8097|D|G|1943). — Por el retiro, lavado y planchado a mano y colocación de cortinas, banderolas, stores, visillos para varias oficinas.

N° 624 — (Expte. 19.023 D|A|1943-18.983 D|A|1943-2373 D|R|1943-12.784 D|T.943). — 100 kilogramos de hierro "T", de 3,2 x 38,1 mm (1|8" x 1 1|2"). — 5 globos esféricos de cristal tallado y esmerilado, de 18,5 cm de diámetro, con boca de 9 cm. — 1 reloj redondo para pared, eléctrico, para cte. alternada 220 v., 50 ciclos, cuadrante de 450 mm de diámetro, aprox. — 1 plancha de micarta de 1 metro de largo por m 0,50 de ancho, aproximadamente, por 11 mm de espesor.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de noviembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6° piso.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

e.3 nov.-N° L-2265-v.4 nov.

Licitación Pública N.° 101

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión de: muebles y artículos varios para edificios fiscales de varias oficinas, año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas. en el local N° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 oct.-N.° L-2183-v.12 nov.

Expte. 17.998-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes — Dto. 13.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Dto. — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.° L-2048-v.5 nov.

Expte. 6.547-D-6-42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y Sebastián Elcano — Dto. 6.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito — Córdoba — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.° L-2040-v.5 nov.

Expte. 18.307-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes e Itatí — Distrito 13.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Distrito — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N° L-2038-v.5 nov.

Expte. 9.488-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Distrito 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito — Bahía Blanca — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.° L-2037-v.5 nov.

Licitación pública N° 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-N° L-2184-v.12 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para completar la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios, en Valcheta (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General, calle Victoria 450 —tercer piso—, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450 — primer piso — Cap. Fed. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas; útiles de laboratorio y cirugía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2254-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios, artículos varios de menaje y bazar, elementos de limpieza, electricidad y vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Material de la Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2140-v.4 nov.

Dispensario Público Nacional de Corrientes

Llámase a licitación pública, para el día 17 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Corrientes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Artículos de electricidad; Medicamentos; Útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; varios. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2213-v.4 nov.

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y ho-

ra indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso. Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Medicamentos, drogas, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, form., etc. — Muebles y sus reparaciones. — Con esrv. y reparación edificios. — Varios. — Animales, útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Material Sanitario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2223-v.10 nov.

Dispensario Público Nacional de Jachal.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del mes de noviembre del año 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Jachal.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; Medicamentos; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; varios, etc. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2226-v.4 nov.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2224-v.16 nov.

Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados qeu será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; varios; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; fletes y acarreos; semillas y plantas; lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L-2225-v.5 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública centralizada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2181-v.10 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Reconquista 269
P|262

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1943 por la provisión de Pan durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hop. Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S, a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez F. C. O.; a las 16 al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; 16 y 5, a Instituto A. T. de Alvear, Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium de Mar del Plata F. C. S.. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se sumiuistran informes. — Las Inspectoras.

e.29 oct.-N.° L 2190-v10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de aceite comestible y a las 16, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1° de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N° L-2189-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 40, por la provisión de harina de trigo al Asilo de Huérfanos, y a las 15 y 50, para la provisión de artículos de limpieza, a los establecimientos dependientes de la Institución, ambas durante el término de seis meses a contar del 1.° de euero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 oct.-N.° L-2188-v.5 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 115.400 formularios para el relevamiento de la "Estadística Industrial de la Nación — 1943", con destino a la Dirección General de Estadística de la Nación. (Expediente N.° 3865|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.2 nov.-N.° L-2258-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fundidora con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 2757|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.2 nov.-N.° L-2257-v.6 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de 3.500 resmas de papel para sellos con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente número 5643|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.29 oct-N.° L-2244-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Licitación privada N° 321; ramo: papelería; apertura: noviembre 9, 15,20 hs. (P. 15.284|43).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.° L-2267-v.8 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, calzado, ropa de cama y bastones blancos con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2222-v.7 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de los libros, índices, etc., que necesitará el Registro de la Propiedad, durante el año 1944.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2221-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Miuisterio. — Los rubros a licitarse son los iguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.
El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e. 25 oct.-Nº L-2123-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de Octubre de 1943, para la contratación del servicio de lavado y planchado de las ropas pertenecientes al Patronato Nacional de Ciegos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.29 oct.-N.º L 2219-v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a:
Licitación privada N.º 318; ramo: reconstrucción y arreglo de máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15 horas (I.12.050|43).
Licitación privada N.º 319; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15.10 horas (D. 16.023|43).
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.30 oct.-N.º L 2247-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 29 de Octubre de 1943, para la adquisición de materiales de electricidad y ferretería con destino a la instalación eléctrica de los talleres del nuevo local de la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Buenos Aires).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.29 oct.-N.º L 2220-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de Octubre de 1943, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta con destino a la impresión de libros y cuadernos para Actas del Registro Civil de los Territorios Nacionales.
Las propuestas deberán presentase bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.29 oct.-N.º L 2218-v.4 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 600 pergaminos para Diplomas Profesionales y 100 como los que usa la Escuela de Idiomas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.
Por más datos y para retirar pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría General de la Universidad, calle Obispo Trejo 242.
Córdoba, Octubre 25 de 1943. — Secretario General.
e.30 oct.-N.º L-2245-v.5 nov.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Defensa 1600

Llámase a licitación privada, para la impresión de 3.000 folletos debiendo presentarse las propuestas el 5 de noviembre a las 15 horas. — Alejo B. González Garaño, Director. — Antonio Apráiz, Secretario.
e.30 oct.-N.º L-2246-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente I-7375-1943

Llámase a licitación privada para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de:
5 docenas de películas radiográficas de 35 x 43 (en base de celuloide).
5 docenas de películas radiográficas de 30 x 40 (en base de celuloide).
5 docenas de películas radiográficas de 24 x 30 (en base de celuloide).
2 latas unidades revelador "Kodak", Nº 4, para 20 litros.
2 unidades fijador "Kodak", Nº 4, para 20 litros.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.
e.2 nov.-Nº L-2252-v.5 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi"

De acuerdo a la autorización conferida por el Decreto N.º 10.259 del S. Gobierno de la Nación de fecha 8 del corriente, se procede a efectuar el primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.
Partida 1 - Racionamiento
50 Kgs. arroz glacé de 1ra., peso neto.
490 kgs. azúcar tucumana de 1ra., molida, peso neto.
65 kgs. dulce de batata en latas de 5 kgs., aproxim. neto.
50 kgs. maíz pisado blanco de 1ra., peso neto.
40 kgs. garbanzos del país de 1ra., peso neto.
2.330 kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00" bien cocida de 100 a 110 gramos de peso c|una, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciten.
930 kgs. papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciten.
Partida 11 - Luz y combustible
40 lts. alcohol de quemar desnaturalizado envases a devolver.
Las propuestas serán abiertas en la oficina de Contaduría, en presencia de las personas que concurran al acto que se realizará el día 5 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas.
Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la oficina de Contaduría de esta Colonia Hogar, cualquier día hábil de 7.30 a 11.30 y de 15.30 a 17.30, sito en esta localidad. — Juárez, 26 de octubre de 1943. — Horacio López Camelo, director.
e.3 nov.-N.º L-2271-v.8 nov.

Exp. P.16|942|943 y 546|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (metal desplegado, cales, cemento portland, ladrillos y artículos de ferretería), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.
Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nº 880, el día 5 de noviembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12).
Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales" - Ingº Maschwitz, 5 de noviembre de 1943 — Exp. 546|E|943.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.
e.2 nov.-Nº L-2256-v.6 nov.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. Nº R. L. 181|1943

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a este establecimiento de los siguientes artículos:
Almacén:
2.000 ks. arroz tipo glacé de 1ra., peso neto.
4.200 ks. azúcar tucumana de 1ra. molida, peso neto.
200 ks. garbanzos del país de 1.ª, peso neto.
200 ks. maíz pisado blanco, de 1.ª peso neto.
Escritorio, etc.:
50 compases de tres piezas, buena calidad, con estuche, para escolares.
200 hojas papel Canson B.
Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.
Por planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.
e.3 nov.-N.º L-2272-v.6 nov.

ESTABLECIMIENTO CARLOS PELLEGRINI DE PILAR
Licitación privada N.º 3

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.º 1987 —Suministros—, de fecha 8 de octubre de 1943, llámase a licitación privada para la reparación de un sillón de dentista, a doble bomba, de acuerdo con el siguiente detalle:
Reacondicionar la bomba de aceite y cambio del mismo, para su perfecto funcionamiento.
Ajustar mecanismos en general.
Esmaltar, cromar y retoque del tapizado del asiento, respaldo y cabezal.
Cambiar linoleum de la base del sillón y apoya pie.
En estos trabajos se deberá incluir el cambio de piezas necesarias.
Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, a nombre del Director del Establecimiento «Carlos Pellegrini», de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.º 3, Apertura el 4|11|43.
La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 4 de Noviembre próximo, a las 15, en la Dirección del Establecimiento «Carlos Pellegrini», en presencia del señor Director, el personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento «Carlos Pellegrini», de Pilar, F. C. P. o por Teléfono a U. T. Pilar, 20; de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles. — Pilar, Octubre 23 de 1943. — Contador-habilitado.
e.29 oct.-N.º L-2236-v.4 nov.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Exp. E.H.49
Llamado a Licitación Privada

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios por la provisión de: fuentes, máquinas de exprimir carne; hachas grandes y chicas, cacerolas, manteles, sillas de madera, mangueras, rodillos para mangueras, cuerda para colgar ropa, esponjas naturales, balanzas y máquinas de coser, destinado a las Escuelas Hogares de San Antonio de Los Cobres y General Viamonte, licitado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).
Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de noviembre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, acompañadas del duplicado del remito de las muestras con el conforme de la Oficina de recepción.
Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar Oficina de Compras, sita en Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
e.29 oct.-N.º L-2237-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de noviembre de 1943, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, lámparas eléctricas, pan, pescados, películas radiográficas y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas, (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Armando C. Magnin, Contador.
e.29 oct.-N.º L-2233-v.17 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.
e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681 - Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 12 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.° L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

IIIa. División - Sec. Compras

Llámase a licitación pública número 7|43, para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas; para la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero, películas, adaptadores y elementos generales para fotografía. Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.23 oct.-N.° L-2180-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 208|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: caños y curvas de material vitreo, caños y bridas de hierro laminado y grifos de paso, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

c.3 nov.-N.° L-2261-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 209|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: quebrantadora a mandíbula, quebrantadora a cono y criba vibratoria, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2260-v.8 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 45|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y dos polvorines en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles y en la **Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Borghi**, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en la **División Construcciones e Instalaciones**, calle **Aráoz N.° 2770**, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Dirección de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Monto del presupuesto Oficial: pesos 291.826.25.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2268-v.20 nov.

Licitación pública N.° 46|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una torre refrigerante con destino a la Fábrica Militar de Aceros, situada en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda.

Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 29.800.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

c.3 nov.-N.° 2269-8 nov.

Licitación pública N.° 47|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una enfermería en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 280.211.70.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

c.3 nov.-N.° 2270-v.20 nov.

Llámase a licitación pública N.° 205|43, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caños negros de 19,1 mm diámetro x 6 mts. de largo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-N.° L-2238-v.4 nov.

Llámase a licitación pública N.° 206|43, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas para la adquisición de: motores eléctricos, bombas centrífugas, material eléctrico (tablero para fuerza motriz, contactores, botoneras, cable subterráneo, terminales de bronce, cartuchos, interceptores, uniones de hierro para cable subterráneo), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-N.° L-2239-v.4 nov.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, **Departamento Administrativo**, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

c.25 oct.-N.° L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.° 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2195-v.12 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 44|43 (D.C.I)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble de una superficie aprovechable de 600 m.2 (Seiscientos metros cuadrados), distribuidos en unos 30 ambientes aproximadamente. — El inmueble ofrecido deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, o de lo contrario disponer de muy buenos medios de transporte.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se entregará gratuitamente en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 oct.-N.° L-2209-v.9 nov.

Licitación pública N.° 79 para el día 19 de Noviembre de 1943
«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»

Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.21 oct.-N.° L-2138-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 37.949|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir con destino al personal de servicio y obrero de este Departamento, que serán utilizadas durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2216-v.10 nov.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado
4.° piso - U. T. 31-Retiro 2918

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.23 oct.-N.° L-2179-v.10 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,51 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.25 oct.-N.° L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de ocho campos en la Gobernación de La Pampa, según el siguiente detalle:

a) En la parte Noreste del Territorio comprendida entre las líneas del F. C. O. del Meridiano 5.° a Pico, y del F. C. S. de Pico a Realicó, o muy próximas a las mismas (Sección I, parte de las fracciones A, B y C), 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la Sección I, fracción C, al Sud de la línea del F. C. O. de Meridiano 5.° a Pico y a 1 Este de la línea del F. C. S. de Pico **a Trilí, o muy** próximas a las mismas, y Sección II, fracciones B y C, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En la Sección II, fracción D; Sección VIII, fracción C, mitad Este y Sección IX, fracción D, mitad Este, 10.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones,

formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° L-2242-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para la adquisición de propiedades rurales en la provincia de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

En los departamentos Tinogasta, Andalgalá, Pomán, Ambato, Paclín, Piedra Blanca, Capital, Valle Viejo y Capayán.

Superficie mínima: Las propiedades que se ofrezcan deberán tener por lo menos 50 hectáreas bajo riego efectivo, aunque formen parte de superficies mayores de campos sin riego, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N° L-2241-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
b) En los partidos de Tandil, Juárez, General Laprida, partes Sud de Olavarría y Azul, partes Norte de Coronel Pringles y González Chaves y zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
c) En los partidos de Coronel Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist y Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como, aproximadamente;
c) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próximas, 12.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° L-2251-v.18 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) En la mitad Sud del Departamento Pringles y pequeñas fracciones al Este del Departamento Capital y Oeste del Departamento Pedernera, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la zona al Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por estación Coronel Alzogaray, y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.2 nov.-N° L-2243-v.19 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 309

Expediente N.° 1844|1943

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre del año 1943, a las 17 horas para la provisión de caños de fibro-cemento.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

El pliego de condiciones y especificaciones, podrá ser retirado en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.29 oct.-N.° L-2234-v.4 nov.

Nvbre. 15-1943. — Anclas y cadenas para anclas (pliego 4555), a las 45.35 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 oct.-N.° L-2146-v.30 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el alquiler de equipos mecánicos para desmonte de tierra o ripio, incluído carga, transporte y descarga. — Base Aeronaval de Puerto Deseado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 nov.-N.° L-2204-v.13 nov.

Ruta N.° 14, Provincia de Entre Ríos. — Tramo: Concordia, límite con Corrientes, sección Puente sobre Arroyo Mandisoví Chico - Chajarí - Enripiado Calzada

Día de apertura: 177 de Noviembre de 1943. Hora: (11) once. — Transporte de 22760 Km|m3 aproximadamente de ripio arcilloso excluído carga y descarga de diferentes distancias.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicadas precedentemente, en las oficinas de la 17a, Sección, calle España N.° 11, Paraná, donde pueden concurrir los interesados por informes, pliego de condiciones etc., todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas. — Paraná, Octubre 25 de 1943. — Mario J. A. Vio, Ingeniero Jefe de sección.

e.30 oct.-N.° L-2248-v5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 2.670 toneladas de pedregullo granítico con destino a las obras de la Ruta N.° 226; tramo: Azul - Tandil.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde pueden concurrirse por informes.

e.30 oct.-N.° L-2249-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Córdoba, pesos 152.065.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-N° L-2117-v.5 nov

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-N° L-2080-v.12 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 oct.-N.° L-2137-v.8 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N° L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N° L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N° L-1997-v.4 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2170-v.9 nov.

Expte. 36.107.DC.943

Llámase a licitacion pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — El secretario general.

e.29 oct.-N.° L 2217-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a contitnuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-N° L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1602, (Expte. 67909-1943) hasta las 17 horas del día 19 de noviembre de 1943, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas y chóferes, sobretodos, trajes de fajina, trajes para agua, capotes o sacos pilotos de abrigo, impermeables, uniformes de verano e invierno para oficiales, trajes de brin para oficiales, trajes encerados, trajes azules y blancos para marineros, para personal de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.29 oct.-N.° L 2229-v.4 nov.

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y. de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.° . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.° de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 oct.-N.° L-2174-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

25 Noviembre 1943. — Cotí para colchones; O. C. 41|43 An. 2.

26 Noviembre 1943. — Carbón en briquetas; O. C. 946|43.

29 Noviembre 1943. — Rodamientos radiales, etc., etc.; O. C. 1013|43.

30 Noviembre 1943. — Inodoros y lavatorios; O. C. 26|43 An. 3.

1 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras planas, ángulos, perfiles, chapas etc., etc.; O. C. 975|43.

2 Diciembre 1943. — Caños de acero laminados sin costura; O. C. 734|43.

3 Diciembre 1943. — Correas varias de goma y tela "Aragoma", sin fin, etc., etc., O. C. 29|43 An. 2.

6 Diciembre 1943. — Material aislante para devanados; Fibra gris "Latheroid". Micarta, Novotex, papel seda aceitado, fibra vulcanizada, etc.; O. C. 8|43. An. 10.

7 Diciembre 1943. — Camión blindado para transporte de recaudaciones; O. C. 1109|41.

9 Diciembre 1943. — Cadenas ho. calibradas p|aparejos "Morris", cadenas ho. común, galvanizado, eslabones, etc., etc.; O. C. 42|43.

10 Diciembre 1943. — Herrajes, para coches; Robinetes, sopapas, aldabas, bisagras, cerraduras, cerrojos, etc., etc.; O. C. 26|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4; Buenos Aires, a las 15,00 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9,00 a 11,00 hora. — La Administración.

e.30 oct.-N.° L-2250-v.5 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, ex empleado de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N° 2975|1943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fscal N.° 26|943). — Los Secretarios.

e.3 nov.-N° 15-s|p.p.-v.15 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal

de que fué victima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don OSVALDO NORBERTO SÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N° 815-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese

derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MARCELINO D. PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don PRIMITIVO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ANICETO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 802-v.20 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 801-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMAS RUDECINDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibiani, gerente.
e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N° 800-v.20 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lu... — Buenos Aires, Septiembre 17 d 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 824-v.20 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACÍAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. Nº 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 oct.-Nº 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. N.º 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
23 sep.-N.º 312-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR PIZARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.º 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, so hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES VUGEINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.º 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.º 825-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL. Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4300-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.3 nov.-Nº 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACION ANDRES de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-Nº 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DÁLMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-Nº 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
oct.-N.º 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.º 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.º 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL

ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.
e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DÍAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMÍNGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.
Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GÓMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José F. Oderigo, se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Freyre número 3660, Parroquia 18, Manzana 281, Parcela 4, según el catastro municipal, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 2.010, Ley 7.091, Serie 2a., autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, inmueble Freyre 3660. — Reconstrucción", sobre cobro ejecutivo (Expediente número 10.733), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, de su cargo, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 oct.-N° 4753-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Civil N.° 5, Secretaría número 20, tramitan las actuaciones: "POLICÍA de la CAPITAL, s|OBJETOS PERDIDOS", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, abril 30 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 jun.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 jun.
e.5 jul.-N.° 2636-s|p.p.-v.10 jul.
e.4 ago.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 ago.
e.4 nov.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario. .-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.
e.13 oct.-Nº 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbelliui, secretario.
e.13 oct.-Nº 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BONSZAFT o BEEL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-Nº 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-Nº 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N.° 4409-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARIAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARIA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez, en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-Nº 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a heredeos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25. — Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-Nº 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. Guzález cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-Nº 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.23 oct.-Nº 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.

e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.

e.2 oct.-N.° 4050-s|p.p.-v8. nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza á FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 oct.-N° 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza á ANIBAL JOSÉ RAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docu. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispociciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-N.° 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 oct.-N.° 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ o MARIO GONZALEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.° 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-N° 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires. Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.° 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro

del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.28 oct.-Nº 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 oct.-Nº 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 oct.-Nº 4480-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 oct.-Nº 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.16 oct.-Nº 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.º 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.14 oct.-N.º 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 oct.-N.º 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.2 oct.-N.º 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-N.º 4080 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.º 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.º 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.º 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943 — Carlos P. Sagarna secretario.
e.19 oct.-Nº 4452 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-N.º 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.5 oct.-N.º 4071 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5 oct.-N.º 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943 — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5 oct.-N.º 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.7 oct.-N.º 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.
e.23 oct.-N.º 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 oct.-N.º 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 oct.-N.º 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preseute, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.º 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4034-s|p.p.-v.8 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-Nº 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declabre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

e.2 oct.-N.º 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiual de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presento, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito do defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretarie.

e.2 oct.-Nº 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez do Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se lo sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-Nº 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Bueno; Aires, Septiembre 29 do 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa quo se le siguo por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 do 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la ausa que se le sigue por lesiones, bajo percibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.º 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez do Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.º 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.º 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTÍNEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-Nº 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.º 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO DE ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Excmo. Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.º 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-Nº 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart después del 1948; calle Echeandía al 4300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echeandía al 4102 y Avenida Derqui 4001; calle Fonrouge sin número acera 2801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2899 esquina Echeandía sin número al 5401; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 30.10 metros de Fonrouge; calle Echeandía acera 5401|99 a 21.44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 12.78 metros de Larraya; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 16.72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23.74 mertos de Hubac; calle Echeandía sin número acera 5101|99 a 7.16 metros de Miralla; calle Araujo sin número acera 2601|99 a 5.10 metros de Hubac; calle Araujo sin número acera 2502|600 a 48,42 metros de Hubac, calle Escalada al 2201 esquina Hubac 4902; calle Escalada acera 2201|99 a 10.61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2227; calle Echeandía sin número acera 4601|99 a 16.46 metros de Escalada; calle La Rosa, entre 5850 y 5882; calle Pola sin número acera 2601|99 a 38.50 metros de Avenida del Trabajo; calle Polá sin número acera 2601|99 a 19.33 metros de Hubac; calle Hubac sin número acera 5701|99 a 25.67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número entre 5631 y baldío a 22.05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2402 esquina Junta sin número 5500; calle White 1685; Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 21.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 31.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere) sin número entre 4627 a 4635 a 23.93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número acera 2201|99 a 17.25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número acera 5702|800 a 34.35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número acera 2101|99 a 59.23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 41.91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 33.25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao sin número acera 5601|99 a 17.02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número acera 2202|300 a 32.93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2202 esquina San Pedro al 5700; calle Alvariños 3303 calc. — A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Segunda publicación.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.2 nov.N.º 3004 s|p.p.-v-19 nov.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente número 68833, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida 273.070, calle Llavallol sin número, lote 25, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4779-s|p.p.-v.20 nov.
e.21 feb.-N.º 4779-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.397, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama, y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernáudez Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue ésto contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aránz; Sección 4: Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6 Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernandez Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondinte, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296 655, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representacion del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jnau Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento do quo si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.534, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 580.975, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1), Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia do Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secertario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo do tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento do que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el menconado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, so llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Loy N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1ª lote 18 e, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilaberi s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 113, Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida N° 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.898, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.341. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 2; ab), chacra 36; Partida N.° 854.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas... ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26: Fracción A: Lote 9: (3 b). Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, baj[o aperci]bimiento de que si así no lo hi[ciere se] substanciara el juicio con el Defe[nsor de] Ausentes de la Justicia de Paz [Letrada] (Art. 18, Ley N.° 11.285). — E[sta pro]videncia se dictó a pedido del c[obrador] fiscal, don Horacio Morán, en rep[resenta]ción del Fisco Nacional, a fojas.. [del] juicio que sigue éste contra el men[cionado] propietario o poseedor. — Expedi[ente N.°] 26.081. — Buenos Aires, Junio [23 de] 1943. — A. Eduardo Fernández [Ceretti,] secretario.

e.5 jul. N.° 2933-s|p.p.-v
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v..

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez [de Paz] Letrado, doctor Raúl de Lab[...] cargo del Juzgado N° 23, se lla[ma y emplaza me]diante publicaciones a realizars[e en el] Boletín Judicial y Boletín Ofic[ial por] dos veces durante 15 días y co[n inter]valo de 3 meses, a los propie[tarios o] poseedores del inmueble ubicado [en] Pasaje La Calera sin número, [...] manzana D 1, parcela 1699, Cir[...] Partida 46.995, $ 38.22, para que [concu]rran a abonar el impuesto y multa [corres]pondiente, bajo apercibimiento de [que si] así no lo hicieren, se sustanciará [el jui]cio con el Defensor de Ausentes [de la] Justicia de Paz Letrada (Art. [18, Ley] 11.285). — Esta providencia se [dictó a] pedido del Fisco Nacional, a [...] vuelta del juicio que sigue éste [contra] los mencionados propietarios o pos[eedores] por cobro de impuesto de Cont[ribución] Territorial, de los años 1933|36 y [...] — C. fiscal: Héctor de Elía. — [Buenos] Aires, Octubre 19 de 1943. — [Bernabé] Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4689-s|p.p.-v.
e.17 feb.-N° 4689-s|p.p.-v

Por disposición del señor Juez [de Paz] Letrado, doctor Raúl de Lab[...] cargo del Juzgado N° 23, se lla[ma y emplaza me]diante publicaciones a realizars[e en el] Boletín Judicial y Boletín Ofic[ial por] dos veces durante 15 días y co[n inter]valo de 3 meses, a los propiet[arios o] poseedores del inmueble ubicado [en] calle A. de Vedia sin número, [...] manzana D 1, parcela 1699, Cir[...] Partida 47.016, $ 47,58, para que [concu]rran a abonar el impuesto y multa [corres]pondiente, bajo apercibimiento de [que si] así no lo hicieren, se sustanciará [el jui]cio con el Defensor de Ausentes [de la] Justicia de Paz Letrada (Art. 1[8, Ley] 11.285). — Esta providencia se [dictó a] pedido del Fisco Nacional a fojas [...] del juicio que sigue éste contra [los men]cionados propietarios o poseedor[es por] cobro de impuestos de Contribuc[ión Ter]ritorial de los años 1933|36 y [...] — C. fiscal: Héctor de Elía. — [Buenos] Aires, Octubre 19 de 1943. — [Bernabé] Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4690-s|p.p.-v.1
e.17 feb.-N° 4690-s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez [de Paz] Letrado, doctor Raúl de Labo[...] cargo del Juzgado N° 23, se lla[ma y emplaza me]diante publicaciones a realizarse [en el] Boletín Judicial y Boletín Ofic[ial por] dos veces, durante 15 días y co[n inter]valo de 3 meses, a los propiet[arios o] poseedores del inmueble ubicado [en] calle Francisco Bilbao s|n., lote 3[...] zana Q. Parcela 9952, Partida [...] Circunscripción 1ra., $ 74.10, pa[ra que] concurran a abonar el impuesto [y mul]ta correspondiente, bajo apercib[imiento] de que si así no lo hicieren se su[stancia]rá el juicio con el Defensor de [Ausen]tes de la Justicia de Paz Letrada. [(Art.] 18, Ley 11.285). — Esta prov[idencia] se dictó a pedido del Fisco Naci[onal a] fs. 3 vta., del juicio que sigue és[te con]tra los mencionados propietarios o [posee]dores, por cobro de impuestos de [Contri]bución Territorial de los años 19[...] 1938|42. — Cobrador fiscal Héc[tor de] Elía. — Buenos Aires, Octubre [...] 1943. — Bernabé Castillo, secret[ario.]

e.28 oct.-N° 4686-s|p.p.-v.1
e.17 feb.-N° 4686-s|p.p.-v.4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervaol de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicade en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1637, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354. pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Eía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4693 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo do 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G. parcela 1742. Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4695 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.094, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4697 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19, manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 29, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.º 2909 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.º 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida Nº 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|21 p., manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, loto 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940| 41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2396 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2396 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 288, Partida Nº 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2900 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37| 38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22. jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.302, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4691-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4691-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4692-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 23. doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.° 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 4509 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.° 64.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Cerceti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2897 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 2 , parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N°. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente. por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica. Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional bajo apercibimiento de que si así no lo de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica; Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.419. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o posecdores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2338, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o posecdores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1947, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica. Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaqui s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 356, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2391, Partida número 62.622, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

r disposición del señor Juez de Paz ıdo doctor Eduardo Angel Broquen ·go del Juzgado de Paz Letrado nú- 26, se llama mediante publicaciones .lizarse en el Boletín Judicial y Bo Oficial por dos veces durante quin- as y con intervalo de tres meses, a propietarios del siguiente inmueble .do en la calle Víctor Hugo s|n., y r s|n., lote 22, manzana 15, par- 2460; partida N° 291.813, para que :rran a abonar el impuesto de Con- ción Territorial y multa correspon- e, por el año 1941, bajo apercibi- to de que si así no lo hicieran se anciará el juicio con el Defensor de ntes de la Justicia de Paz Letrada culo 18 de la Ley 11.285). Esta pro- ıcia se dictó a pedido del cobrador l, doctor Agustín C. Matienzo, en sentación del Fisco Nacional de fs. :l juicio que sigue éste contra el o propietarios o poseedores menciona- — Expediente N.° 107.425. — Bue- Aires, Septiembre 28 de 1943. — To- Federico de Guernica, Oficial 1°, se- rio ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4518 s|p.p.-v.1 mar.

---

r disposición del señor Juez de Paz ıdo doctor Eduardo Angel Broquen, ·go del Juzgado de Paz Letrado nú- 26, se llama mediante publicaciones ılizarse en el Boletín Judicial y Bo- Oficial por dos veces durante quin- as y con intervalo de tres meses, a propietarios del siguiente inmueble .do en la calle Corvalán s|n., lote 5, :ana 24, parcela 2433, partida núme- 2.493, para que concurran a abonar npuesto de Contribución Territorial y a correspondiente, por los años 1940 41, bajo apercibimiento de que si ıo lo hicieren se substanciará el jui- con el Defensor de Ausentes de la cia de Paz Letrada, (artículo 18 de ey 11.285). Esta providencia se dictó lido del cobrador fiscal, doctor Agus- C. Matienzo en representación del Nacional de fs. 1, del juicio que éste contra el o los propietarios o edores mencionados. — Expediente 107.417. — Buenos Aires, Octubre 1943. — Tomás Federico de Guer- Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4519 s|p.p.-v.1 mar.

ır disposición del señor Juez de Paz ado doctor Eduardo Angel Broquen, rgo del Juzgado de Paz Letrado nú- 26, se llama mediante publicaciones alizarse en el Boletín Judicial y Bo- Oficial por dos veces durante quin- ías y con intervalo de tres meses, a propietarios del siguiente inmueble ado en la calle Molina s|n., lote 21, zana G, partida N.° 21.239, para que urran a abonar el Impuesto de Con- ıción Territorial y multa correspon- te por los años 1939 y 1941, bajo cibimiento de que si así no lo hicie- se substanciará el juicio con el De- or de Ausentes de la Justicia de Paz ada, (artículo 18 de la Ley 11.285). providencia se dictó a pedido del ador fiscal, doctor Agustín C. Ma- zo en representación del Fisco Nacio- de fs. 1 y 2, del juicio que sigue és- ontra el o los propietarios o poseedo- mencionados. — Expediente número 422. — Buenos Aires, Octubre 5 de . — Tomás Federico de Guernica, ial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4520 s|p.p.-v.1 mar.

---

or disposición del señor Juez de Paz ·ado, doctor Eduardo A. Broquen, a ;o del Juzgado N.° 26, en el expedien- N.° 107.845, se hace saber por el tér- o de quince días, al propietario del ueble ubicado en la Circunscripción partida 52.901, calle Erézcano sin ero, lote 126, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4537 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4537 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc..

e.27 oct.-N.° 4543 s.p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4543 s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.290, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan Jose Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser decla- que serán contados desde la primera publicación del present [illegible]ezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle de Tucumán y Talcahuano, [illegible] — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 35, inciso C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N° 4071-s|p.p.-v.10 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Bitotti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gorónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattanoo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decillo Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.
Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio P.
Armanino Ademaro.
Krobser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Sagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Busciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Cantoniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. C.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Garró Abraham.
Genzano Roque.
Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo E.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.
Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calloja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barros Melitón.
Caroberti Francisco.
Gaitán Gerónimo.
Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernosto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicento.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Cappurelli Vicente.
Casanova Oscar.
Carrasco Valentín.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Boliati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canclio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Calotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.
Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Campa Roberto.
Campball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio B.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masso Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar E.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O.
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D.
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix.
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebastián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascueta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cehechio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angel.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferroyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

Cambon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo
Herrera Manuel.
Guacci Cayotano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gristi Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycoechea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuol.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancba José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Guglincci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianlloble Edmigio.

Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan B.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.
Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centane Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dinsola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uono Ulises.
Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cazzie Bruno.

Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fernero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fabri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Güszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano V.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.
Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espindola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdu Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Eudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carpuro Severino.
Carabajal Tristan.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación B.
Forneris Luis J.
Fimeli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombón Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo María
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo E.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Caleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.
González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo E.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frias Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.
González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Diaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decillo José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Coballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.
Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabro Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Albanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.
Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accasi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Alleguo Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto F.
Bernardi Andres.

Cefarelli Bruno Pascual.
Ciliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José E.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.

Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
García José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenuto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Cicri Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.

Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Beruardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.

Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cchegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.

D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Danilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damia Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.

Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamaute S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duvan José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiero Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.

Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban.
Scarace Antonio.
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro América.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.

Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan H.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garín Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caraucecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sardalio.
Arias Ramón.
Agüello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epigmio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel .
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.
Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.
Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derlne Edmon.
Gluliadori Virgilio.
Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.
Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Bassi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.
Bertaina José Juan.
Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giecoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aimo Mateo.
Alaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bongniani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionno Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Glineur Floriberto
Genesio Guillermo.
Gortinez Roberto G.
Grondi Eduardo C. O.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.
Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Domisio Ramón.

Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Coello Manuel.
Coello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Carnero.
Coppola Alejo.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Ferni Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Calderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.
e.13 oct.-N.° 4078 s|p.p.-v.18 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.21 oct.-N.° 4473 s|p.p.-v.26 nov.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.° 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRÓN, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-N.° 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-N° 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-N° 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingéri, a cargo del Juzgado Letrado N° 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e.5 oct.-N.° 4057 s|p.p.-v10 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.° 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.
e.28 oct.-N.° 4698 s|p.p.-v.3. dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.
e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v.23 jul.
e.3 nov.-N.° 2948 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes N° 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.° 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.
e.21 oct.-N.° 4481-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.° 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VÁZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 oct.-N.° 4419 s|p.p.-v.19 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "A. T. C. COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado del 13 de Octubre del corriente año, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: 1°) Aumentar a $ 200.000 m|n., el capital de la sociedad con el aporte de $ 150.000 m|n., más efectuado por los socios en la siguiente forma: 85 cuotas de $ 1.000 c|u., el socio Curt Fleischner y 65 cuotas de igual valor el socio Rodolfo Fleischner. — Este aporte ha sido totalmente integrado y está constituido por mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato. — 2°) Sustituir la cláusula Séptima por la siguiente: "Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M° Bouquet, secretario general.
e.29 oct.-N° 10243-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio: doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Roberto Ansaldi, Alberto Masó, Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "SADEM, SOCIEDAD DE EDIFICACION Y FINANCIACIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio en la Avenida Mayo 822, han resuelto por convenio de 28 de Julio de 1943, modificar el artículo cuarto del contrato social, en la siguiente forma: "Cuarto: El aporte de los señores Julio Casimiro García y Alberto Masó en donde por error se consignó que el primero de los nombrados ingresaba con dieciséis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, en vez de consignarse que lo hacía con ochenta cuotas de cien pesos cada una, y el segundo de los nombrados con diez cuotas de quinientos pesos en lugar de consignarse que lo hacía con cincuenta cuotas de cien pesos cada una". — Y hacen saber también que por el mismo, los señores Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, han cedido y transferido a los señores Roberto Ansaldi y Alberto Masó, por partes iguales las cuotas que les correspondían en el haber social, quedando éstos únicos socios de la razón social "Sadem, Sociedad de Edificación y Financiación", Socedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.3 nov.-N.° 10379-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores AMÉRICO MAROCCHI y LUIS MAROCCHI, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Manufactura Argentina de Pelo ("M. a. d. e. p.") por escritura pasada ante el Escribano Juan R. Borzone con fecha 6 de Octubre de 1943, han cedido cada uno de ellos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a las señoritas Matilde Marocchi y María Elena Marocchi, habiendo sido en el mismo acto confirmados como Gerentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.3 nov.-N.° 10406-v.8 nov.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que don Adam Siostrzonek transfiere a don Carlos Luis Dunckel, húngaro, domiciliado Rioja 2846, Olivos, las cincuenta cuotas de cien pesos que tenía suscriptas a "LA PLATA ENGINEERING C.°" (Compañía Ingenieril La Plata), Sociedad de Responsabilidad Limitada; y que por el mismo contrato renuncia el señor Siostrzonek a la Gerencia, siendo sustituído por el nuevo socio Carlos Luis Dunckel, con las facultades del artículo 5.° del contrato social.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.3 nov.-N.° 10401-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HYGROLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general al señor Jaime Aitkenhead, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. O. Farrell, con fecha 4 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. Roberto E. Rosas, 2° jefe.
e.3 nov.-N.° 10265-v.6 nov.

"J. COUMANTAROS S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. John Coumantaros, mayor de edad y Jorge Coumantaros, de veinte años, griego y con venia para ejercer el comercio, otorgada por el Juez en lo Comercial e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Septiembre de 1943, bajo el Nº 61, folio 369, Libro 1, de Venias, y ambos con domicilio en la Avenida Alvear N.º 1640, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "J. COUMANTAROS S. R. L.". Segundo: La Sociedad tendrá por objeto negocios de importación y exportación, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial o industrial, mobiliaria o inmobiliaria. Tercero: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000 m|n. c|l.), de la cual ha quedado integrado en dinero efectivo, la de Treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos m|nacional c|legal ($ 39.525.39 m|n., c|l.), habiendo aportado en mercaderías Ciento diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos m|nacional de c|legal (110.474.61 m|n. c|l.). — El capital total queda dividido en Ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una ($1.000 c|u.), que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Ciento veinticinco cuotas, o sean Ciento veinticinco mil pesos, el Sr. John Coumantaros y Veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos, el Sr. Jorge Coumantaros. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la Avda. Diagonal Norte N.º 846, piso 5.º, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: La duración de la sociedad, se fija en cinco años, quedando automáticamente y sucesivamente prorrogada por idénticos períodos si alguno de los socios no manifestara su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de algún período. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. John Coumantaros, quien tendrá facultad para realizar toda clase de actos, inclusive los que se determinan en el art. 1881 (enumeración antigua) y 1915 (enumeración nueva), del Código Civil, y además: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal. — Practicar los balances que debe presentar a la Asamblea, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración; comprar, vender, hipotecar o en cualquier forma gravar bienes inmuebles. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente las sumas de Un mil doscientos y doscientos pesos don John Coumantaros y Jorge Coumantaros, respectivamente, con cargo a gastos generales. — Ambos socios dedicarán su tiempo, actividad y celo en favor de los negocios sociales, exclusivamente. — Octavo: La firma social será usada estampando la denominación social, seguida de la firma del Gerente. — Noveno: El 30 de Septiembre de cada año se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que corresponda por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; (b) el saldo, una vez fijado un aporte adicional para reserva que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o), se distribuirá como dividendo en la proporción a las cuotas de cada uno de los socios. — La pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio. — Undécimo: Los asociados serán reunidos en Asambleas Generales, en cualquier época del año, por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario. — Décimosegundo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de las cuotas que le pertenecieren. — Décimotercero: Las Asambleas serán presididas por el socio John Coumantaros, y en su ausencia, por el socio que designe la Asamblea. — Décimocuarto: Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes y cualquier modificación de este contrato, será necesario el voto unánime de los socios. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 de fecha 8 de Octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes conforme a derecho suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando extendido el original en tres sellos de diez centavos cada uno, número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y el duplicado también en tres sellos de diez centavos número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis, en el lugar y fecha ut-supra. E|líneas; "a cabo" Vale. — J. Coumantaros. — J. Coumantaros. — Ampliando las cláusulas del presente contrato, se establece que el Sr. John Coumantaros es de nacionalidad griega. — Igualmente, se deja constancia del nombre de la sociedad constituída, que es "J. Coumantaros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a importación y exportación de artículos alimenticios y mercaderías en general. — Respecto a las condiciones de la cláusula séptima, el socio John Coumantaros, en su carácter de Gerente percibirá la suma de Un mil doscientos pesos mensuales, y por su parte, el socio Jorge Coumantaros, percibirá mensualmente la suma de Doscientos pesos, que será retirada de las utilidades líquidas y realizadas en cada balance. — Se deja expresa constancia que los balances que serán practicados los días 30 de Septiembre de cada año, serán sometidos a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales.

Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: que, vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10388-v.8 nov.

FERROLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barrcetaveña, se hase saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días de Agosto de 1943, entre los señores don Augusto Antonio Pasut, argentino, casado, doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Cangallo N.º 2759 y el doctor Pedro Rosenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio N.º 3195, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "FERROLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia N.º 11061, o donde los socios lo dispongan más adelante. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la compra y venta de maquinarias hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y la importación y exportación de productos químicos. — Además de lo especificado podrá la Sociedad realizar cualquier acto de comercio o industria afín a lo expresado. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Augusto Antonio Pasut: 40 (cuarenta) cuotas o sean: Veinte mil pesos moneda nacional; la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut: 79 (setenta y nueve) cuotas o sean: treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y el doctor Pedro Rosenfeld: 1 (una) cuota o sean: quinientos pesos moneda nacional. — El capital social se halla integrado en su totalidad por el activo y pasivo de los negocios del ramo sitos en la calle Rivadavia N.º 11051 y N.º 10351 de esta Ciudad que giraban hasta la fecha a nombre de la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut y que la misma transfiere totalmente a esta Sociedad conforme al balance especialmente suscripto por los socios por separado. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 19 de Julio de 1943 a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Augusto Antonio Pasut y Rebeca Tuba Reznik de Pasut indistintamente quienes actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad con el derecho de uso de la firma social. — Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales, por su trabajo de tales. — Sexto: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada seis meses. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 18 de Julio de cada año en cuya fecha deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán practicar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas que el giro social arrojare, se distribuirá en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social; 10 o|o (diez por ciento) para habilitación de empleados, gratificaciones y otras erogaciones similares; y el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante se entregará la mitad a los socios en proporción a sus capitales integrados y la otra mitad se reservará hasta la finalización del término social o hasta el momento en que ésta se disuelva o liquide por algún otro motivo. — Octavo: Los balances podrán ser aprobados u observados por simple mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula "Sexto". — Noveno: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán indistintamente como liquidadores y el saldo neto que la liquidación arrojare corresponderá a los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean. — Décimo: Seis meses antes de vencer el término de la Sociedad deberán los socios dejar consignada en el libro de actas de la misma si resuelven prorrogar su duración por otro término que en tal circunstancia fijarán; debiendo contarse para ello con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Primero: El doctor Pedro Rosenfeld, deberá prestar su asesoramiento y dirección técnica a la sección química, debiéndosele fijar oportunamente y una vez que dicha sección arroje ganancias, la retribución de sus servicios técnicos. — Décimo Segundo: Queda prohibido a los Gerentes de la Socedad otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Décimo Tercero: Para lo no previsto regirán las disposiciones legales pertinentes. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: reunión. — 18. — Vale. — Sobrerraspado: 26: también vale. — (Firmado: A. Pasut. — R. T. R. de Pasut. — Pedro Rosenfeld). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10377-v.11 nov.

JUAN ECKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1001. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio dos mil doscientos sesenta y seis, D. Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, que firma de igual manera, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avelino Díaz setecientos setenta, y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Directorio mil doscientos sesenta, todos personas hábiles para contratar, de mi conocimiento personal doy fe y expusieron: Primero: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a explotar los trabajos de mecánica industrial y sus derivados, teniendo actualmente su domicilio en la calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete, en esta Capital. — Segunda: La Sociedad girará a contar desde la fecha, bajo la razón social de JUAN ECKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de cinco años. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos nacionales de curso legal, representado por las mercaderías, máquinas e instalaciones y dinero en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario que tienen firmados entre las partes y un ejemplar queda agregado a esta escritura. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad como se ha dicho es en esta Capital, calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete. — Quinta: El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Quince mil pesos nacionales por el señor Juan Bautista Carmelo Ecker, y los nueve mil pesos restantes por iguales partes entre los socios señores Luis Lovotrico, don Jacinto Rodríguez Espina y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello. — Sexta: Las utilidades serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción. — Para los señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello el veinte y tres por ciento cada uno y el treinta y uno por ciento para el socio restante señor Ecker. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio se dis-

tribuirán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá como se ha dicho más arriba. — El señor Ecker, podrá retirar íntegramente dichos beneficios anuales, no así los socios restantes que únicamente podrán retirar el veinte y cinco por ciento de dicha utilidad y el remanente se computará para amortizar y abonar el capital que el señor Ecker ha ingresado en más a la Sociedad hasta llegar a igualar sus capitales o sea la cantidad de seis mil pesos cada uno de ellos. — Cuando estos capitales lleguen a igualarse, todos los socios percibirán las utilidades en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Séptima: El señor Ecker asumirá el carácter de socio gerente con todas las facultades necesarias para sus funciones. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Ecker, pero siempre acompañada de otro cualquiera de los socios, o los otros tres socios, siempre actuando en conjunto, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, así como tampoco darla en garantías o fianzas a favor de terceros y cualquier compromiso que se contrayere en ese sentido será por cuenta exclusiva de los socios firmantes. — Octava: En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos y por su trabajo personal las siguientes cantidades: El señor Ecker, pesos ciento cincuenta nacionales. — El socio señor Lovotrico, doscientos cincuenta pesos. — El señor Rodríguez doscientos cincuenta pesos y el señor Cassanello doscientos diez pesos nacionales. — Estos retiros serán acreditados en la cuenta de Gastos Generales. Décima: En caso que la Sociedad llegara a sufrir una pérdida del capital aportado que llegare al veinte y cinco por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad. — Undécima: Los socios señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello deberán trabajar personalmente en la Sociedad y no podrán dedicarse a otra ocupación más que la indicada, no así el señor Ecker, que podrá entrar a formar parte de otras sociedades que no sean análogas o similares a la que constituyen, y podrá atender sus negocios personales y su obligación será asistir únicamente durante cuatro horas diarias para la atención del mismo. — Anualmente al practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación se establecerá en el renglón máquinas e instalaciones una amortización del diez por ciento anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representante en una sola persona, quien con los socios sobrevivientes practicará de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo optar dicho representante por: a) Dejar el capital en la Sociedad con las mismas participaciones en las utilidades o pérdidas; b) Cobrar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiéndose abonar la primera a los tres meses de haberse aceptado el balance practicado, además, se abonará a su cónyuge o descendiente o en su defecto a sus ascendientes directos a cargo de Gastos generales el sueldo que al fallecido le hubiere correspondido en vida durante dos meses, de acuerdo al artículo noveno de este contrato; c) Si el fallecido o incapacitado fuera el titular cuyo nombre figura en la razón social y sus descendientes, optasen por no seguir en la Sociedad, ésta se disolverá y los socios sobrevivientes podrán formar una nueva sociedad sobre las mismas bases de la anterior. — Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Ecker y Compañía", a la que se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Antonio Goitisolo y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: A. Goitisolo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil uno del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados hasta un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentay tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio, dos mil doscientos sesenta y seis, don Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, soltero, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado Avelino Díaz setecientos setenta y Osvaldo Atilio Miguel Casanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años, domiciliado Directorio mil doscientos sesenta, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de lo que doy fe y dijeron: Que ampliando los términos de contrato de Sociedad celebrado en fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasado ante mí en este mi Registro de constitución de la Sociedad "Juan Ecker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecen lo siguiente: El balance anual, deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del año social, y se tendrá por conforme cuando los socios que lo firmen representen mayoría de capital. — El nombramiento y remoción de gerente y demás resoluciones que intercsen a la Sociedad será tomada teniendo presente que primará la opinión de los que tengan mayoría de capital social. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente, manifestaron su conformidad. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Raúl Geler y Antonio Goitisolo, vecinos, hábiles, de todo lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: Raúl Geler. — Tgo.: A. Goitisolo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho días de septiembre del corriente año. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-Nº 10329-v.6 nov.

CHAPERON ROUGE
(Caperucita Roja)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Rosa Casale de Gherardi, argentina, viuda, que acostumbra firmar R. C. Gherardi, y doña María Casale, argentina, soltera, ambas domiciliadas en la calle Santa Fe número 1176, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11645: I — Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "CHAPERON ROUGE (CAPERUCITA ROJA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Santa Fe N.º 1176, Capital, que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de muebles para niños y anexos, como continuadora del negocio del mismo ramo perteneciente a las mismas partes y que giró hasta la fecha en igual domicilio a nombre de la firma María Casale (sociedad de hecho) inscripta como comerciante en el Registro Público de Comercio — Matrícula N.º 214, folio 488, Libro 34, Año 1935 — con la correspondiente designación y marcas de comercio "Le Chaperon Rouge" (Mueblería y artículos para niños) debidamente registrada con fecha 22 de mayo de 1933, Acta N.º 6.654, fol. 36, Libro N.º 8 y "Caperucita" (Mueblería en general y especialmente muebles para niños) con fecha 16 de febrero de 1938, Acta número 7.050, fol. 234, Libro N.º 8. — II — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse su vigencia o anticiparse la liquidación cuando los socios lo resuelvan expresamente y por escrito. — III — El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. c|l.) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en partes iguales por ambas socias, a razón de treinta cuotas cada una, y hallándose íntegramente cubierto de conformidad con el inventario y balance general practicados con fecha primero de julio del año en curso, que firman ambas socias y cuyos valores activos y pasivos provienen y constan en los libros de la expresada sociedad colectiva de hecho, que, con motivo de esta transferencia, queda disuelta. — IV — La sociedad será administrada, conjunta o separadamente, por ambas socias, las que desempeñarán la gerencia con uso indistinto de la firma y con amplias atribuciones para: adquirir —representando a la sociedad— bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos o derechos, al contado o a plazos, a título oneroso o gratuito; arrendarlos, transferirles o venderlos, firmando los contratos, escrituras y recibos o cartas de pago correspondientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca u otro derecho real; constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado, a interés, de instituciones bancarias o comerciales o de particulares y prestar dinero, con o sin garantías, fijando en cada caso las condiciones de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, negociar, cobrar o enajenar toda clase de documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías reales o personales; aceptar, hacer o rechazar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; formular protestos o protestas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas o informes, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los documentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enunciados y todos aquellos inherentes a la administración social, conforme con las disposiciones legales pertinentes. — V — Las socias mencionadas percibirán como gerentes un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — VI — Las socias o socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y vigilar las operaciones sociales y para inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — VII — Anualmente, al treinta de junio, se practicará el balance de los negocios, debiendo distribuirse las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas, en proporción al capital de cada socia o socio, deduciendo previamente el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y otro quince por ciento que se reservará para imprevistos, salvo que se disponga lo contrario por mayoría absoluta de votos y capital. — La firma del balance por las socias y socios implicará su aprobación. — VIII — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus componentes, ni por remoción de los gerentes designados. — Los sucesores de la socia premuerta podrán optar por: a) el reembolso del haber que le correspondiera a la socia que representan, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resuelva practicar de inmediato; b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o cada uno considerarse como socio por la parte adjudicada. — IX — Para las decisiones que requieran el voto favorable de todos los socios o la mayoría absoluta de ellos, se seguirán los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, computándose a cada socio una cantidad de votos igual al número de cuotas que tengan a su favor. — La modificación de cualquier cláusula del presente contrato, la incorporación de nuevos socios o la transferencia de las cuotas entre los socios, sólo podrán aprobarse con el voto unánime. — X — En caso de liquidación, ésta se realizará por las nombradas socias gerentes, debiendo repartirse el haber líquido: 1.º, para reintegrar los aportes; 2.º, el resto en proporción a los respectivos capitales de los socios. — Si no alcanzara a cubrir el capital se repartirá proporcionalmente. — XI — Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y que —en caso de desacuerdo— podrán nombrar a un tercero árbitro o arbitrador. — XII — El presente contrato realizado en documento privado, será presentado de inmediato ante el Registro Público de Comercio para su inscripción y oportuna publicación, quedando autorizadas para las gestiones del caso, cualquiera de las socias gerentes o las personas que ellas designen. — Por lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dejándose constancia de que el original ha sido extendido en un papel sellado de cincuenta pesos número 000.840 C, habilitado con una estampilla fiscal de cuarenta pesos número 0.005419 C, la primera hoja, y un papel sellado de un peso con cincuenta centavos N.º 755.161 C, la segunda. — Firmado: R. C. Gherardi y María Casale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-Nº 10317-v.6 nov.

"METINAR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Samuel Ring, casado, argentino, domiciliado en Sarandí ciento noventa y nueve, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, e Isidoro Edelman, inglés, casado, domiciliado en Ecuador quinientos cincuenta y siete, capital, ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "METINAR" que funcionará a partir del primero de agosto del corriente año, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Luis María Campos mil setenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases: Primero: La Sociedad tendrá por objeto principal la indus-

tria mecánica y metalúrgica en general, pudiendo extender sus operaciones a cualquier clase de negociaciones comerciales, pudiendo instalar a ese efecto talleres y|o locales de comercio en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo será de cinco años a contar del primero de agosto del corriente año, pudiendo disolverse anticipadamente siempre que así se resuelva por una tercera parte del capital, produciéndose la liquidación a los seis meses de tal resolución, a partir de cuya fecha entrará en funciones el liquidador que designen la asamblea de socios. — Tercero: El capital es de Treinta y siete mil pesos dividido en treinta y siete cuotas de mil pesos cada una, aportado así: El Señor Ring, aporta los siguientes bienes: mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional en efectivo de los que en este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo en efectivo será integrado cuando la sociedad lo exija y el saldo del capital lo aporta en maquinarias constituídas por un motor Otto Deutz de ochenta H. P. Diesel número ciento veinticinco mil treinta y ocho, una trafiladora con motor eléctrico, una máquina de enderezar y otra de pulir alambre, una máquina de hacer clavos, un horno de recalentamiento y una laminadora, ambos en construcción, cuyas máquinas de común acuerdo se valorizan en veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos y autoriza además sin cargo el uso del lema y marca "Metinar" registrado bajo la clase cuatro, doce y catorce a su nombre. — El señor Edelman aporta seis mil pesos moneda nacional en efectivo. — En este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo cuando se le exija. — Cuarto: La sociedad será administrada por el gerente que los socios designen en asamblea por mayoría del capital, cuya remuneración fijará la asamblea, la que podrá removerlo. — En esas condiciones se designa desde ya gerente a don Horacio Máximo Ring, fijándose un sueldo de quinientos pesos moneda nacional más una participación del veinte por ciento (20 o|o), en las utilidades. — Quinto: El gerente practicará para el 30 de junio fecha de cierre de cada ejercicio un balance que propondrá a la asamblea de socios. Las utilidades que resulten se distribuirán sucesivamente en la siguiente forma: Primero, cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital; segundo: cinco por ciento (5 o|o) para cubrir las responsabilidades de la Ley once mil setecientos veintinueve; tercero: hasta el (15 o|o) quince por ciento para reservas facultativas y renovaciones de maquinarias. — Cuarto: del saldo se abonará en primer término el cinco por ciento del capital o el porcentaje inferior que pudiera cubrirse si no alcanzase para pagar dicho porcentaje; el excedente se distribuirá así: veinte por ciento al gerente y el saldo restante se distribuirá a los socios en proporción al capital. — La asamblea de socios considerará dentro de los sesenta días al balance y aprobado que sea, se distribuirán los intereses, participaciones y ganancias. — Quinto: Las firmas de los socios puestas al pie de las actas en el libro respectivo que se hallará bajo la custodia del gerente dará plena validez al acto. — Los socios tienen en cualquier momento derecho de examen de los libros comprobantes y demás elementos que forman la industria, debiendo el gerente informarlos al respecto. — Sexto: Uno solo de los socios en caso de inasistencia de los demás componentes de la firma a la citación para asamblea da validez a la misma. — Séptima: El fallecimiento e incapacidad de un socio faculta a la sociedad a admitir a sus herederos o rechazar a los mismos pagándoles su haber conforme al último balance practicado. — Firmado en dos ejemplares, de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley correspondiente. — Siguen las firmas: S. Ring. — I. Edelman. — S. R. "H. P." vale. — E. L.: "tr" vale. — S. Ring. — I. Edelman". — Ampliación. — Entre don Samuel Ring e Isidoro Edelman, constituyentes de la Sociedad Metinar según contrato suscripto el diez de Agosto de 1943, se conviene ampliar el mismo estableciendo: 1.°) Se modifica el rubro social por el de "Metinar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2.°) Se aclara que el gerente designado en el artículo 4.°) es don Horacio Máximo Ring, argentino, soltero, domicilio en Lomas de Zamora, calle Sarandí 199. — 3.°) Los balances y la determinación se efectuarán estableciendo el activo sobre la base del costo de las mercaderías, existencias y maquinarias más los créditos a cobrar, previas las amortizaciones que el gerente con la aprobación de la asamblea de socios, estime prudentes; y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios proporcionalmente al número de cuotas. — 4.°) La liquidación de la sociedad se practicará por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita integrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prórrota de las cuotas. — 5°) Las asambleas se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime pertinente y previa citación por telegrama colacionando a sus consocios con tres dias de anticipación podrá procederse en la forma establecida en el artículo sexto del contrato. — De común acuerdo se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10304-v.5 nov.

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio de Resp. Ltda.". — Testimonio: Entre los señores Luis C. Maupas y Gustavo A. Ribero, argentinos, y José Mourelle Ruano, uruguayo, todos domiciliados en la Avda. Roque Sáenz Peña 846 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: 1.° Constituir una sociedad comercial con el nombre de S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES) SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.° El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña 846, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en la República o en el extranjero. — 3.° La Sociedad funcionará por tiempo indeterminado. — 4.° La Sociedad tendrá por objeto el negocio de importación y exportación en general, comisiones, compra de muebles e inmuebles, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales o comerciales que tengan relación con aquel objeto, y dar o aceptar representaciones y mandatos. — 5.° El capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos m|n. divididos en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una suscriptas íntegramente, 480 por el Sr. Maupas, 10 por el Sr. Ribero y 10 por el Sr. Mourelle. Se halla integrado el 50 o|o y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. El capital podrá ser aumentado por mayoría de votos. — 6.° La gerencia será desempeñada por los tres socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para los negocios propios a su objeto. — 7.° Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. — 8.° La Sociedad cesará sus operaciones por decisión de la mayoría de los socios. En caso de liquidación será realizada por los mismos de acuerdo con los preceptos del Código de Comercio. — 9.° En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán continuar el giro de la Sociedad adquiriendo previo balance e inventario de la parte del socio saliente, con la opción del artículo 12, Ley 11.645. — 10.° La Sociedad realizará balances anuales al 31 de Agosto. — 11.° La Sociedad podrá admitir nuevos socios por unanimidad de votos. — 12.° — Cualquier cuestión que surgiera entre los socios sobre la interpretación de este contrato o la marcha de la Sociedad, será resuelta inapelablemente sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano. — Enmendado: corretajes no vale. — Cláusula adicional: Los balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano". — Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10301-v.5 nov.

TALLERES METALURGICOS JUAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber, por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Héctor Buscaglia, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos ochenta y dos; Pedro Nilamón Juárez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1.°, tres mil doscientos treinta y cinco, y Alejandro Tiercín, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil trescientos quince, todos casados y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de «TALLERES METALURGICOS, JUAREZ Y CIA., SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de la Sociedad será la industrialización y comercio de hierro, aceros y metales en general, bajo todos sus aspectos comerciales e industriales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o filiales, depósitos, escritorios o representaciones, en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio D. Héctor Buscaglia, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional; el socio D. Pedro N. Juárez, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional y el socio Don Alejandro Tiercín, diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Diez mil moneda nacional. — Los contratantes integran el capital del modo siguiente: Treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve ctvs. m|n., representados por el valor de los bienes que se indican en el balance general e inventario de constitución, que se transcribe: Un galpón de zinc y tirantería de madera, de quince por treinta y ocho metros, instalado, pesos once mil trescientos diez y siete con treinta ctvs. m|n. Un horno con coraza de hierro de cuatro quemadores a fuel-oil, instalado: pesos siete mil cuatrocientos treinta m|n. Un motor marca «Casse», a vapor, número treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos, instalado; pesos cuatro mil ciento treinta y uno con ochenta y nueve ctvs. m|n. Dos tanques cilíndricos de hierro de doce mil quinientos litros de capacidad conjunta, para almacenar petróleo; Un mil trescientos pesos m|n. Un cuerpo de laminadora chico completo, sin motor: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Tres cuerpos de laminadora grandes a razón de pesos cuatro mil quinientos cada uno: Trece mil quinientos pesos m|n. Una caja de engranajes: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Un eje con «embrage» y volante: pesos Tres mil ochocientos m|n. Una caja de velocidades: pesos Cuatro mil setecientos m|n. Nueve cilindros de laminación, a razón de novecientos pesos m|n. cada uno: pesos Ocho mil cien m|n. Los importes indicados suman la cantidad de sesenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, adeudándose por saldo de precio de las máquinas de laminación pesos veintinueve mil cien m|n., dando en consecuencia un saldo real de los indicados treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos m|n. — En esta última cantidad se incluye la suma de Diez mil pesos m|n., correspondientes al aporte de Don Alejandro Tiercin, representados por igual importe abonado a cuenta de precio de las máquinas de laminación; y el resto, o sean veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, corresponden por partes iguales a los aportes de los socios señores Héctor Buscaglia y Pedro N. Juárez. — El saldo de pesos Quince mil ochocientos veinte con veintiún ctvs. m|n., lo integran los últimos nombrados señores Juárez y Buscaglia, en dinero efectivo y por partes iguales, efectuando el depósito legal del cincuenta por ciento, según boleta del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Quinta: Además del capital suscripto e integrado los socios podrán tener en la Sociedad una cuenta particular formada por los depósitos que efectúen y que gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — La Gerencia o Administración podrá aceptar o rechazar dichos depósitos, y para su retiro habrá que dar un aviso previo de treinta días. — Sexta: La Administración de la Sociedad se ejercerá por una o varias personas, socios o no, y serán: dos Gerentes y un Asesor Técnico, designados por la Junta de Socios, a simple mayoría cuando revistan este último carácter y por unanimidad cuando deba designarse un extraño. — El sueldo y remuneración de los Gerentes y Asesor Técnico será fijado por la Junta de Socios de igual modo que el apartado anterior. — En el caso de que la designación de Gerentes o Asesor Técnico recaiga en la persona de un socio, gozarán de la inamovilidad de su cargo, en tanto no incurran en los casos especialmente previstos por la ley, a los que se agregan: condenas por delitos de naturaleza criminal que no sean por culpa o imprudencia; vida irregular que ponga en peligro los bienes y negocios confiados a su custodia; incapacidad física o mental permanente. — En todos los casos en que dejaren de ser socios cesarán automáticamente en sus cargos. — Los Gerentes y Asesores Técnicos, no socios, serán removidos conforme a las causales y mayoría legal y cualquiera de los socios puede pedir la convocación de Junta a tales efectos. — Séptima: Los Gerentes tendrán las más amplias facultades y en ejercicio de su cargo representarán a la Sociedad. — A tal efecto están facultados para realizar los siguientes actos, con la sola firma de uno de ellos, y sin que esta enunciación sea restrictiva: a) Comprar; vender; cobrar y percibir; hacer los pagos ordinarios de la administración y extender los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en justicia y revocarlos; estar en juicio a nombre de la Sociedad, representarla en las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales y otorgar y revocar poderes conferidos a ese efecto; abrir cuentas corrientes en Caja de Ahorro o plazo fijo, en Bancos

Oficiales o particulares, a nombre de la Sociedad; hacer depósitos en dichas cuentas; librar cheques, letras o giros y suscribir pagarés o descontar los que le fueren endosados o a cargo de la Sociedad; aceptar y endosar toda clase de documentos, pudiendo dejar la aceptación de los que le fueren girados; nombrar y remover el personal, fijándole sus emolumentos y ejercer cuantos más actos y contratos sean menester para el normal desarrollo del giro social. — b) Se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes, y por imposibilidad física, ausencia justificada o incapacidad legal de uno de éstos, con la del Asesor Técuico, para ejercer los siguientes actos: Comprar o vender inmuebles de o para la Sociedad; otorgar los boletos de compraventa o escrituras respectivas; tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares o de personas de existencia visible, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, títulos de renta o de inmuebles, en caución. — Octava: El Asesor Técnico tendrá la obligación de dirigir la colocación de toda cuanta maquinaria se intale en la fábrica; vigilar el buen funcionamiento y conservación de las ya instaladas; vigilar la producción y obtener el mejor rendimiento en la misma. — Tendra, además las obligaciones y derechos que se lo confieren en el transcurso del presente contrato. — Novena: Los socios celebrarán Junta General, fuera de los casos especialmente previstos, cuando cualquiera socio lo pida, o cuando los Gerentes o Asesor Técnico así lo soliciten para resolver asuntos extraordinarios o no comprendidos dentro de sus atribuciones. — El socio o socios que soliciten la convocación de la Junta General deberán comunicar a sus coasociados el motivo de la misma, y si las circunstancias lo permiten con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas. — Cuando sean los Gerentes o Asesor Técnico quienes pidan la convocación, igualmente harán conocer el motivo de la misma a todos los socios, en la forma del apartado anterior y por escrito. — Sin perjuicio de ello, una vez constituída la Junta General, podrá conocer de cualquier asunto sometido a su consideracióu. — Décima: La Junta General de Socios sesionará y sus resoluciones serán válidas con la mayoría absoluta de votos, computados por cuotas, y solamente se exigirá un número mayor de votos en los casos previstos por la ley o por el contrato. — Décima Primera: De las resoluciones de la Junta General se tomará nota eu el Libro de Actas, el cual se rubricará conjuntamente con los demás de comercio, y al final de cada reuuión lo suscribirán los socios preseutes, hayan votado en favor o en contra de la resolución de la mayoría. — En este último caso, los oponentes podrán hacer constar los fundamentos de su oposición. — Décima Segunda: Los Gerentes y el Asesor Técnico, si no fueren socios, tendrán obligación de realizar reuniones semanales a fin de estudiar los asuntos de la Sociedad y ponerse de común acuerdo. — Cuando uo pudiesen acordar una resolución recurrirán a la Junta General haciendo exposición sucinta de la cuestión, y cuando ésta la trate podrán estar preseutes, al solo efecto de ser oídos. — Décima Tercera: De las resoluciones que tomen los Gerentes y el Asesor Técnica en sus reuniones llevarán un Libro de Registro, en el cual serán consignadas haciéudose mencióu, igualmente, de los casos en que alguno se oponga a la resolución de la mayoría. — Décimo Cuarta: Los Gerentes efectuarán una vez por año, Balance General e Inventario, el cual tendrá lugar el (30) treinta de junio y será sometido a la Junta General de Socios dentro de los noventa días subsiguientes para su aprobación. — Sin perjuicio del apartado anterior, cualquiera de los socios y en cualquier momento, podrá pedir que se realice un balance de comprobación o se arquee la Caja. — Estudiado y aprobado el Balance General e Inventario, la Junta General procederá a la distribución de utilidades, ajustándose a las siguientes normas: 1.°) — De las utilidades brutas realizadas se deducirá la cautidad necesaria para amortizaciones comunes; para desgastes de materiales, muebles y útiles, maquinarias, etc., y para desgaste de inmuebles. — 2.°) — Se retendrá el cinco por ciento (5 o|o) para Reserva Legal. — 3.°) — Se efectuará el pago del Impuesto a los Réditos. — 4.°) — Efectuárase una Reserva Especial, para: a) — Posibles quebrantos; b) — Previsión de Leyes Sociales; c) — Seguros propios contra incendios y accidentes del Trabajo. — Los porcentajes de este inciso se fijarán de acuerdo al resultado del ejercicio y podrán ser eliminados en todo o en parte, o agregar otros nuevos cuando la Junta General lo estime conveniente. — 5.°) De las utilidades remanentes podrá destinar un porcentaje, que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20 o|o) de las mismas, para distribuirlo como premio o aguinaldo a los Gerentes, Asesor Técnico y Personal administrativo, técnico y obrero, y que a su juicio lo hayan merecido por su conducta y contracción al trabajo. — Décimo Quinto: Las utilidades netas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Las utilidades que correspondan a los socios podrán ser retiradas por éstos y acreditadas en su cuenta particular, pudiendo igualmente la Junta General de Socios resolver que dichas utilidades no sean retiradas por los socios si las necesidades de la Sociedad así lo requiera. — Décimo Sexta: Si las necesidades de la Sociedad requieren el aumento del capital social, la Junta General de Socios podrá resolverlo, previa convocación especial y por mayoría de votos que represente los dos tercios del capital suscripto e iutegrado. — Resuelto el aumento, las cuotas que resulten aprobadas se pondrán a disposición de los socios para que las suscriban en proporción a sus capitales y si alguno renuncia a hacerlo, su parte proporcional podrán suscribirla los restantes, igualmente en la proporción indicada. — Si uno o varios socios no suscribieran la parte que les corresponden y tampoco fuere tomada por los restantes, las cuotas correspondientes se anularán, o con la conformidad de los socios que suscribieron su parte, podrá admitirse la entrada de un nuevo a nuevos socios. — Décimo Séptima: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo bajo las reglas que se iudican a continuación, pero no podrá pedir, por ese solo hecho, la disolución de la Sociedad: a) — Poudrá su cuota social a disposicióu de los socios restantes, a los cuales dará aviso de su resolución por telegrama colacionado, teniendo éstos un plazo de diez días para contestarle; b) Si uno o varios socios aceptan tomar la parte del socio o socios salientes, la distribución en proporción a su parte de capital. — En este caso el socio o socios salientes aceptarán el pago, si el que tomase su parte no le ofrece otra más conveniente, en las siguientes condiciones: veinticinco por ciento de su cuota capital al contado; y el resto en tres pagos escalonados a los seis, doce y diez y ocho meses del veinticinco por ciento cada uno y a partir de la fecha de aprobada la venta de las cuotas. — Estas cantidades devengarán el cinco por ciento anual de interés; c) — Si ninguno de los socios aceptara tomar la parte del socio saliente, o no dieran respuesta a su comunicación, efectuada de acuerdo al inciso a), de esta cláusula, éste podrá ofrecerla a un tercero extraño a la Sociedad. — Para el ingreso y aceptación de nuevo socio se requerirá la unanimidad de los socios restantes; d) — En caso de rechazo del nuevo socio el que intentaba separarse de la sociedad deberá acatar la resolución y solamente podrá ceder su parte en los términos del artículo cuatrocientos diez y ocho del Código de Comercio, sin conferir a su cesionario el carácter de socio. — Décimo Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o sucesores adquieren todos los derechos que tenían el socio o socios fallecidos o incapacitados, excluyéndoselos del cargo de Gerente, Asesor Técnico o cualquier otro administrativo o técnico que desempeñase, debiendo nombrar a efecto de que los represente un único representante. — El representante de los herederos o sucesores podrá concurrir a la Junta General, votar y ser oído, revisar la contabilidad y aprobar ó desaprobar los balances, distribución de utilidades y cuantos más actos tenía derecho a efectuar el socio fallecido o incapacitado, pero estará obligado a aceptar las resoluciones de la mayoría y sus actos producirán todos sus efectos a favor o en contra de sus representados. — Décimo Novena: Si los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, en las condiciones de la cláusula anterior, procederán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima. — Vigésima: Ningún socio podrá comprometer a la Sociedad en sus negocios u obligaciones particulares. — No podrá ceder o dar en garantía parte o la totalidad de sus cuotas para operaciones a su nombre o al de terceros. — No podrá intervenir en las Juntas Generales de Socios o reuniones de Gerentes y Asesor Técnico por intermedio de representantes o apoderados y solamente, por causa grave y justificada, podrá representarlo cualquier persona, en ese solo acto, mediante una carta poder otorgada al efecto. — Los Gerentes y Asesor Técnico, no socios, no podrán desempeñar otros cargos rentados sea al servicio del Estado o de particulares, en actividades afines al objeto de la Sociedad o no. — Vigésimo Primera: Cualquier socio que deje de pertenecer a la Sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma por un plazo de un año sin autorización expresa de la mayoría absoluta de los demás socios. — Vigésimo Segunda: El término de duración de la Sociedad será de plazo indeterminado. — La disolución se producirá, solamente en los siguientes casos: a) — Cuando la Sociedad se encuentre en cualquiera de los casos del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, y sin perjuicio de las obligaciones que se le impone a los Gerentes en el artículo trescientos sesenta y nueve del Código citado, las que se dan por reproducidas y de aplicación a este contrato social; b) — Cuando la Junta General de Socios, convocada al efecto lo resuelva por unanimidad de votos. — En este caso, si resuelta la disolución se acuerda la venta en block los compradores no podrán continuar el giro con la razón social, ni como sucesores, salvo autorización expresa de los vendedores. — Vigésimo Tercera: Si resuelta la disolución se dispone liquidar la Sociedad, ésta continuará hasta la finalización de los negocios sociales con el aditamento «En Liquidación». — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y se hará por intermedio de una Comisión Liquidadora, la que se ajustará en sus resoluciones a lo dispuesto para la Junta General de Socios, pudiendo nombrar de su seno dos o más representantes para que efectúen la liquidación y que de preferencia serán socios. — Vigésimo Cuarta: En todos los casos en que debe determinarse el valor de la cuota capital de uno o varios de los socios salientes, incapaces o fallecidos o de sus herederos o sucesores se hará un Balance General e Inventario, que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o renuncia y a la mayor brevedad. — Vigésimo Quinta: En caso de divergencia de los socios que no pudiera ser resuelta con la letra o espíritu de este contrato, los socios convienen en someter la cuestión al juicio de árbitros amigables componedores. — Producida la cuestión, se procederá de acuerdo con las siguientes normas: a) — El socio o socios que plantean la cuestión nombrarán un único árbitro amigable componedor que los represente, e intimarán al otro u otros socios para que nombren el suyo, mediante telegrama colacionado y dentro de los cinco días de recibido el aviso. — Si no designaren el árbitro, los socios que lo hicieron les nombrarán uno que los represente. — b) — Designados los árbitros, éstos se reunirán dentro de los diez días de conocido el nombramiento y aceptado el cargo estudiarán la cuestión y recibidas las pruebas darán su veredicto de común acuerdo y si no lo tuvieren elevarán todos los antecedentes al señor Presidente de la Unión Industrial, quien laudará en definitiva y sin apelación. — Del laudo definitivo sea de los árbitros de partes o del árbitro tercero, sólo se podrá interponer recurso ante el Juez de Comercio en Turno por nulidad del mismo en violación de las normas pactadas. — En tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — El original se repone con el sello de ley, al igual que sus copias, y se extienden respectivamente en los sellos fiscales de diez centavos, números quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno al cuarenta y cinco y seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y siete al presente, quedando en poder del señor Pedro N. Juárez, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta al doctor Luis N. Carnevale Schianca para que corra con los trámites necesarios. — Héctor Buscaglia. — Alejandro Tiercin. — P. N. Juárez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10257-v.5 nov.

COLLAZO Y BIGNOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 703 v. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don José María Collazo, que firma «J. M. Collazo», casado en primeras nupcias con doña Guillermina Ana María Mangold, domiciliado en la calle Miró número ciento sesenta y don Arturo Juan Bignoli, que firma «A. Bignoli», soltero, domiciliado en la Avenida Los Incas número tres mil quinientos veinticinco, ambos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes condiciones: Artículo primero: Declárase constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «COLLAZO Y BIGNOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio legal en esta Capital Federal y la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo segundo: La sociedad se constituye sin plazo determinado de duración, pero cualquiera de los socios podrá optar por su retiro al vencimiento del sexto año, debiendo en tal caso manifestar a la sociedad esa resolución mediante telegrama colacionado dirigido con una anticipación de tres meses al vencimiento de dicho plazo. — No haciendo uso de tal derecho, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por dos años más y así sucesivamente por iguales períodos. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad consiste en operaciones y explotaciones inmobiliarias de toda clase. — A ese efecto podrá realizar cualquier acto jurídico, comprar, vender y arrendar bienes, muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, hipotecarlos y operar con los Bancos de la Nación Ar-

gentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, sin excepción, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real y en general realizar todas las operaciones que las leyes permitan a esta clase de sociedades. — La sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo, mediante el acuerdo unánime de los socios. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que ambos socios aportan y suscriben en su totalidad por partes iguales y declaran integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo y dentro de los sesenta días de la fecha. — Artículo quinto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, desempeñando ambos las funciones de Gerentes y quienes obligarán a la sociedad con su sola firma y con todas las facultades legales para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia realizar por sí solos todos y cada uno de los actos propios de su giro y entre otros los de firmar letras, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras de compra y venta de inmuebles, de constitución y aceptación de hipotecas y contratos de arrendamiento de bienes raíces, siendo esta enunciación solamente explicativa pues se encuentran investidos de todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuya disposición legal se da por íntegramente reproducida en lo pertinente, a sus efectos. — Queda establecido que los socios gerentes podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — La sociedad no podrá otorgar garantías por operaciones de terceros y que sean ajenas al giro de los negocios sociales. — Ambos gerentes podrán en caso de ausencia, impedimento, enfermedad u otras especiales, delegar las funciones que le son propias en apoderados especiales designados de común acuerdo entre ellos. — Artículo sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. — En ocasión de cada balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor se separará de las utilidades realizadas y líquidas el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a su capital y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Artículo séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios en ningún caso se obligan al aporte de cuota adicional alguna. — Artículo octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Artículo noveno: La Liquidación y disolución de la sociedad así como toda resolución en que deba manifestarse la voluntad social o de los socios, será adoptada por resolución de éstos por mayoría de capital. — Resuelta la liquidación se practicará un inventario y balance general y ella se llevará a cabo en la forma y modo que determinen los socios por mayoría de capital. — Artículo décimo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes celebrado este contrato de constitución de sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, fijando para todos los efectos del mismo su domicilio legal especial en los lugares indicados al comienzo de la presente escritura, los que serán válidos incluso en el caso de actuar judicialmente y hasta tanto no se constituyan otros en los respectivos expedientes y con la debida notificación. — Yo el autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sellado de seiscientos pesos moneda nacional por concepto de impuesto del uno y medio por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital social. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Collazo. — A. Bignoli. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Collazo y Bignoli. Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, de la Serie C, números setecientos veinte y siete mil ochocientos veinte al setecientos veinte y siete mil ochocientos veintidós, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: «la Sociedad. — sola». — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10282-v.5 nov.

B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Benjamín Felipe o Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada; don Alberto Nazar Anchorena, casado; don Benjamín Nazar Anchorena hijo, casado; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada; doña María Salud Nazar Anchorena, soltera; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada; doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, casada; don Eduardo Alejandro Zorraquín, que firma E. A. Zorraquín, casado; don Martín Nazar Duhau, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinte y cinco y don Aquiles Mazzucchelli, que firma "Mazuquelli", casado, italiano, vecino de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurren: don Benjamín F. Nazar Anchorena, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, don Alberto Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena, hijo, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña María Salud Nazar Anchorena, doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, don Eduardo Alejandro Zorraquín, don Martín Nazar Duhau y don Aquiles Mazzucchelli, por sus propios derechos y además los seis primeramente nombrados y conjuntamente con doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, en sus carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que resulta del contrato constitutivo y del de sus modificaciones y ampliaciones de capital, los que se hallan íntegramente transcriptos a los folios quinientos treinta vuelto del presente protocolo y quinientos uno del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este Registro a mi cargo, los que en su parte pertinente dicen así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . ., comparecen los señores don Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho suscribieron un contrato privado de Sociedad bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . ., inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número cuarenta al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dice así: " . . . En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., Benjamín Nazar Anchorena (hijo)) . . ., Alberto Nazar Anchorena . . ., Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . . Josefina Nazar Anchorena y María Salud Nazar Anchorena . . ., han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Artículo 1.º Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de este año entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en vinos, licores y frutas . . . Artículo 2.º La Sociedad girará bajo la denominación de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . El plazo de duración será de cincuenta años . . . Artículo 3.º El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional . . . Artículo Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará encomendada a los socios Gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena . . . Benjamín F. Nazar María Salud Nazar A. — Josefina Nazar Anchorena. — Alberto Nazar Anchorena. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich . . . Lo transcripto es copia fiel, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto dejar establecido expresamente el alcance del objeto de la Sociedad, a cuyo efecto el artículo primero queda modificado y redactado en la siguiente forma: Se declara constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Benjamín Nazar Anchorena hijo, Alberto Nazar Anchorena, Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y María Salud Nazar Anchorena, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación, producción, industrialización y el comercio vitivinícola, frutícola, agrícola, forestal y ganadera . . . . ., a cuyo fin podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales, adquirir toda clase de bienes. . . . . ., constituir sociedades con otras personas o Sociedad que se dediquen a negocios similares . . ., abonando los aportes correspondientes . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido . . . B. Nazar Anchorena. — Benjamín F. Nazar. — Alberto Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Josefina N. de Zorraquín. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda". — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos tres, al folio cuatrocientos tres del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe". — " . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí. . . ., comparecen los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., doña María Salud Nazar Anchorena . . ., y doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho los comparecientes señores don Benjamín F. Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena hijo, don Alberto Nazar Anchorena, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., constituyeron por contrato privado una Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Que posteriormente por escritura pasada ante mí con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno . . ., los referidos componentes de la Sociedad concurrieron . . ., a los efectos de dejar expresamente establecido el alcance del objeto de la Sociedad . . . Que los componentes de la Sociedad han resuelto aumentar en la suma de cien mil pesos moneda nacional el capital social o sea elevarlo a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional . . . Que asimismo de común acuerdo han resuelto la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido. . . Alberto Nazar. — Benjamín F. Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Sara B. de Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — B. Nazar Anchorena. — Tgo.: Luis Calvaresi. — Tgo.: Domingo Savignano. — Ante mí: Delfín Rueda". — Que dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento nueve, al folio trescientos doce del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada". — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Callao número mil ciento veinte y cinco, pudiendo establecer sucursales en todo el Territorio de la Provincia de Mendoza. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la producción e industrialización y el comercio frutícola, vitivinícola, agrícola, forestal y ganadera, sin perjuicio de poder realizar todo otro acto comercial que la mayoría del capital así lo considere. — Para tales fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, inclusos inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera otra Institución Bancaria Oficial o particular. — Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de

apelar o a prescripciones adquiridas. — Para hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución Mixta o particular o de particulares, para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre el inmueble y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco años con efecto al primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: a) Trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por mercaderías, vinos, champagne, vasijas, implementos y demás enseres adquiridos del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por escritura pasada ante mí con fecha once del corriente al folio quinientos cincuenta y cuatro del protocolo corriente. — b) Ciento veinte y dos cuotas o sean ciento veinte y dos mil pesos moneda nacional al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, aporte que efectúa en el inmueble que más adelante se deslindará, mercaderías, maquinarias, vinos, champagne, vasijas e implementos de su bodega en Mendoza, saldo del balance agregado por cabeza de la escritura que se menciona en el inciso que antecede y del cual otra copia se agrega a la presente. — El inmueble aportado lo forma la bodega de su propiedad ubicada en la Provincia de Mendoza, Departamento Luján, calle Terrada y Castro Barros, edificada en las fracciones de terreno que según título se designan en la siguiente forma: Primero: Un edificio bodega con el sitio respectivo y todo el material existente compuesto de un mil ciento veinte y cinco metros treinta centímetros cuadrados de terreno, con el correspondiente derecho de agua, lindando por el Este con la calle Terrada, por el Sud y Oeste con propiedad de la señora Dolores Aguirre de Muñiz, hoy Juan F. Lanús y al Norte con propiedad de la señora Rosa Aguirre de Gianello, hoy del señor Nazar Anchorena. Le corresponde por compra que siendo de estado casado en primeras nupcias con doña María Salud Arana, hizo a don José Norman Drysdale, según escritura otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Pedernera, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos veinte, la que fué protocolizada en la Ciudad de Mendoza con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte por orden del señor Juez del Primer Juzgado de Letras en lo Civil y Minas de dicha Provincia a cargo del doctor Manuel Lugones según escritura pasada ante el Escribano don Emilio L. Tonza, la que en testimonio fué inscripta el veinte de agosto del mismo año bajo el número tres mil seiscientos noventa y uno, folio doscientos quince del tomo catorce de Luján. — Fallecida posteriormente doña María Salud Arana de Nazar Anchorena su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Argentino Barraquero, Secretaría del doctor González del Solar adjudicándose por la hijuela correspondiente al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, en absoluta propiedad y dominio el inmueble anteriormente deslindado. — Segundo: Un inmueble ubicado en el Distrito "Carrodilla" del Departamento Luján conteniendo casa habitación y bodega, constante según plano que cita su título de una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados y linda; por el Norte con Rosa Aguirre de Gianello, hoy José A. Puebla, en una longitud de treinta y tres metros treinta centímetros por el Sud con más terreno de propiedad del señor Nazar Anchorena, antes señora de Gianello, midiendo treinta y dos metros sesenta centímetros por el Este con la calle Terrada en una extensión de ciento veinte y seis metros veinte centímetros y por el Oeste con Dolores Aguirre de Muñiz y Carmen Aguirre de Astorga y mide: ciento veinte y siete metros veinte centímetros. — Se hace constar que del bien deslindando hay que deducir la fracción vendida a la Sociedad "E. Baudino y Compañía" que resultará del plano que se acompaña a la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad de su jurisdicción. — Le corresponde por compra que hizo a doña Rosa Aguirre de Gianello con fecha treinta de noviembre de mil novecientos veinte, según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza, don Emilio L. Tonza, la que en testimonio tengo a la vista para este acto inscripto el nueve de marzo de mil novecientos veinte y uno, como segunda inscripción al número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, folio doscientos veinte y siete del tomo veinte y cinco de Luján, Mendoza. — Tercero: Una fracción de terreno cultivado, ubicado en el distrito "La Carrodilla" del Departamento de Luján, señalado con las letras H., G., D., C., según plano que cita su título compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, midiendo diez metros ochenta centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste y limita: Norte y Oeste con terrenos de Juan Florencio Lanus, Sud y Este con más tierra del señor Nazar Anchorena. — Le corresponde por compra que hizo a don Juan Florencio Lanus con fecha siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza don Lyonel Novarro Correas, la que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento inscripto el diez y siete del mismo mes y año como primera inscripción al número siete mil trescientos sesenta y seis, al folio ciento cinco, tomo cuarenta y dos C. de Luján. — Agrega el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que asegura no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, no reconocer el bien deslindado embargo, hipoteca ni derecho real alguno y no adeudar Contribución Directa ni Impuesto alguno. — En consecuencia el señor Benjamín F. Nazar Anchorena transfiere a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho bien tenía, con obligación de saneamiento para el caso de evicción de acuerdo a derecho. — Por su parte los demás otorgantes en nombre de la Sociedad que por este acto se constituye, manifiestan conformidad y aceptación y encontrarse en posesión de lo deslindado. — c) cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Aquiles Mazzucchelli, representados cincuenta y dos mil cien pesos con ochenta y ocho centavos de igual moneda, por el crédito a su favor y contra el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que se registra en el balance precedentemente relacionado y dos mil noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional en dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad según lo acredita con la boleta respectiva. — d) En dinero efectivo treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el socio señor Benjamín Nazar Anchorena hijo, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Alberto Nazar Anchorena, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Martín Nazar Duhau, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional el señor Eduardo Alejandro Zorraquín, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich y tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional la señorita María Salud Nazar Anchorena. — El aporte en dinero efectivo efectuado en el inciso d) queda integrado en este acto en un cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios con anterioridad a los noventa días de la fecha de la presente. — Hase presente el señor Aquiles Mazzucchelli que como consecuencia de su aporte queda cancelado el crédito que a su favor figuraba en el balance antes mencionado. — Por su parte los comparecientes agregan: Que la Sociedad se reconoce deudora del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por la suma de ocho mil doscientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional que resulta a su favor conforme al saldo del activo y pasivo registrado en el balance relacionado, suma que se compromete a reintegrar al señor Benjamín F. Nazar Anchorena al primer requerimiento del mismo. — Artículo Sexto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y transferibles entre los socios. — En caso de transferencia a terceros deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo doce de la ley. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub-Gerente General quienes tendrán todas las facultades necesarias para actuar indistintamente en nombre de la Sociedad conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y durarán en sus cargos el tiempo de este contrato. — El Sub-Gerente reemplazará al titular en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia de éste o cuando dicho Gerente General lo estime conveniente sin que sea necesario para ello, acreditar ninguna causal ante los demás socios o de terceros. — Asimismo la filial en Mendoza estará a cargo de un Gerente local, que tendrá la representación legal de la Sociedad en la Provincia de Mendoza, debiendo para obrar en cada caso justificar como recaudo complementario de su personería, testimonio de la resolución dictada en el libro de Actas de la Sociedad, la que deberá ser suscripta por el Gerente o Sub-Gerente General. — El Gerente local durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Se designan en este acto, Gerente General al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, Sub-Gerente al señor Alberto Nazar Anchorena y Gerente local al señor Aquiles Mazzucchelli. — Para la fiscalización de la Sociedad actuará un Síndico Titular y un Suplente que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, designándose en este acto a los doctores Benjamín Nazar Anchorena hijo, y Eduardo Alejandro Zorraquín, respectivamente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Gerentes, el nombramiento del cargo vacante se designará por mayoría de votos por capital. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará un balance General con la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los asociados a cuyo efecto se les notificará por carta certificada con quince días de anticipación a la convocatoria, fecha que los socios determinarán de común acuerdo. — La confección de los balances queda sujeta a la reglamentación exijida por la Inspección de Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas que arroje, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, sueldos, habilitaciones extra ordinarias, etc., serán distribuídas entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas si las hubiese serán cubiertas por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Décimo: A pedido de cualquier socio o Gerente se reunirán los asociados para resolver cualquier cuestión que se suscitare, sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán hacer a la fecha del balance general. — De cualquier resolución que interese a la Sociedad en cuanto a su administración interna o negocio como asimismo de los sueldos y habilitaciones que se fijen a los Gerentes y empleados se labrará el acta correspondiente que deberá ser asentada en el libro de actas y firmada por los socios. — Las resoluciones tomarán por mayoría de votos por capital, salvo que la ley exija imperativamente otra proporción. — Artículo Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad legal los demás tendrán derecho preferente a comprar las acciones del mismo o permitir el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en tal caso unificar personería. — Si uno de los socios comprara la parte de otro que quisiera separarse de la Sociedad o hubiere fallecido lo hará de acuerdo al valor del último balance y en proporción al aporte que éste tenía al momento de su fallecimiento o separación. — El pago se efectuará por cuotas; una tercera parte al contado y el resto a uno y dos años de plazos con los intereses corrientes. — Artículo Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo tercero: Queda autorizado el señor Federico Vitulli para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Domingo Savignano y don Jorge Allende Iriarte, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe. — Benjamín F. Nazar. — María Salud Nazar A. — Alberto Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Martín Nazar Duhau. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — E. J. Zorraquín. — Sara B. de Nazar. — B. Nazar Anchorena. — Mazuquelli. — Sofía F. G. de Nazar. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: J. Allende Iriarte. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz original pasada en el Registro número trescientos doce a mi cargo. — Para la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena, Mendoza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números correlativos del setecientos dos mil doscientos noventa y uno al setecientos dos mil doscientos noventa y tres y correlativos del ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce al número ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Delfín Rueda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 10255-v.5 nov.

ZAFFARONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, se conviene entre don Luis M. Zaffaroni, de nacionalidad uruguayo, estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y la Compañía Americana para Transacciones Anónima, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria "C. A. P.

T. A.", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, representada por el Presidente del Directorio don Ricardo Ottolenghi, de nacionalidad italiano, estado civil casado, mayor de edad, habilitado para este acto según así resulta del acta corriente a fojas veintinueve a treintiuna del libro de Actas, debidamente rubricado de la Sociedad que transcripta dice: Acta número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas, se reunieron en el local social, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, los directores y el síndico de la C. A. P. T. A., Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, indicados al margen, bajo la presidencia del señor Ricardo Ottolenghi, a fin de considerar la siguiente Orden del Día: Aumento de capital de la firma "Zaffaroni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Presidente manifiesta que durante el ejercicio primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos — treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zaffaroni y Compañía", ha conseguido buenas ganancias, las cuales permiten a cada uno de los dos socios aportar veinticinco mil pesos para así aumentar el capital a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Propone pues que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zaffaroni y Compañía", de que la C. A. P. T. A. es socia, aumentando el capital social de cien mil pesos moneda nacional a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y designe a un miembro del Directorio para que haga las gestiones y suscriba los documentos necesarios para ese objeto. — El Directorio aprueba unánimemente, excusándose el señor Luis M. Zaffaroni por ser parte interesada, la propuesta del Presidente, a quien encomienda todas las necesarias gestiones sobre el particular. — No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos. — Siguen las firmas: Ricardo Ottolenghi, Mauricio A. Ottolenghi, Luis M. Zaffaroni, Aldo M. Ottolenghi síndico": Primero: Los otorgantes son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAFFARONI Y COMPAÑIA", establecida en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, según contrato constitutivo de la sociedad, inscripto el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: De común acuerdo han resuelto modificar la cláusula tercera del referido contrato de sociedad que establece el capital social en cien mil pesos moneda legal, capital que elevan a ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya diferencia de cincuenta mil pesos es aportada por partes iguales por cada socio, por transferencia del haber de sus respectivas cuentas acreedoras de la sociedad, según balance practicado, y en consecuencia el capital que se establece de ciento cincuenta mil pesos legales, queda dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas por cada asociado. — Tercero: Esta modificación se incorpora al contrato social, en sustitución de su cláusula tercera, quedando vigentes y sin modificación alguna, las demás estipulaciones del mismo. — Cuarto: Se autoriza al señor Darío Ascoli para efectuar las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio del presente, que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "Primero de Agosto de" Vale. — Luis M. Zaffaroni. — Ricardo Ottolenghi. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario General.

e.30 oct.-N.º 10302-v.5 nov.

MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social "Macdonald Fraser y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores William Norman Freeland de nacionalidad británica, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires; Ricardo Junquet, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 1043 de la Capital Federal, y la Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y cuya duración es por tiempo indeterminado. — Segunda. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra venta de mercaderías y productos del país y del extranjero, Comisiones, Consignaciones, Mandatos y Representaciones y en general todo acto comercial e industrial. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de pesos 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Sr. William Norman Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. — El socio Sr. Ricardo Junquet, suscribe 50 cuotas o sean pesos 50.000 m|n., y la socia Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. integrando todos los socios en este acto el 50 o|o que establece la Ley 11.645 y comprometiéndose a aportar el resto a medida que los negocios lo requierau. — Cuarta. — La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, como gerentes, quienes indistinta y separadamente tendrán el uso de la firma social. — Quinta. — Anualmente el 30 de Junio se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y si hubiera utilidades serán repartidas: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social y el 95 o|o restante, entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gozarán de una asignación mensual en retribución de sus servicios como Gerentes, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales en el carácter de sueldos y que se fijará por resolución de los socios. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros asociados. — Octava. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, que rige estas sociedades, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Novena. — Para practicar y confeccionar el balance general a que se refiere la cláusula 5a. se tendrá en cuenta previamente los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, amortizaciones y reservas especiales que deseen hacer los socios. — Los beneficios netos o utilidades serán distribuídas en la forma establecida en la referida cláusula. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación y se consignará en el libro de actas. — Vencido ese plazo sin observación se dará por aprobado con la mayoría de votos. — De ser observado bastará para aprobarlo la mayoría del 75 o|o de las cuotas votos. — Décima. — Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptada por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exije expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera. — Los socios resuelven en este acto fijar los sueldos que gozarán según lo establecido en la cláusula 6a.: el Sr. W. N. Freelaud $ 300 m|n., el Sr. R. Junquet $ 600 m|n., y la Sra. F. Macdonal Fraser de Freeland $ 300 m|n. — Décima Segunda. — Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio o socios gerentes que se designen por mayoría de votos, quienes procederán conformes a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar extendido en los sellos nacionales No. 239.784 y Nº. 239.785, valor de diez centavos, habilitados con el impuesto de ley. — Entrelíneas "167". — Vale. — Fdo.: W. N. Freeland. — R. Juuquet. — F. M. F. de Freeland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10260-v.5 nov.

SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen los doctores Pedro Martín Puyade, que firma "Martín P. Puyade", domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos cincuenta y cinco; don José María Mesa, que firma "José Ma. Mesa", domiciliado en la calle Larrea número mil ciento cuarenta y uno; don José Salvador Dávalos Michel, que firma "J. Dávalos Michel", domiciliado en la Avenida América número dos mil quinientos cuarenta y uno, de este vecindario; don Raúl Ricardo Peláez, que firma "Raúl R. Peláez", don Román Muñoz García y don Carlos Regulo Martínez, los dos primeros domiciliados en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y siete de la Ciudad de Pehuajó; y el último en la Avenida Vedia número trescientos trece de la Ciudad de Nueve de Julio, estos tres en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Ciudad, todos ellos médicos; el señor don Lacario Arive Alzorriz, que firma "L. Aribe", domiciliado en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete; doña Rosa Puyade de Sánchez y don Roberto Sánchez Puyade que firma "R. Sánchez Puyade", con domicilio ambos en la calle Rivadavia número mil ciento quince, los tres últimos de este vecindario y todos los comparecientes casados, menos la señora de Sánchez que es de estado viuda, mayores de edad, hábiles y argentinos, con excepción del señor Lacario Arive Alzorriz que es español; a quienes yo el autorizante conozco, doy fe; así como de que los siete primeros concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué constituída en escritura pública, otorgada ante mí con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripta como tal en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veintitrés, al folio ciento ochenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Roberto Sánchez Puyade, lo hace en nombre y representación del doctor Jorge Gregocio Rodríguez a mérito del poder que al final se transcribe. — Y los siete comparecientes nombrados en primer término, dicen: Que en virtud de lo resuelto por unanimidad en la reunión, celebrada el día tres de Septiembre del año en curso por todos los integrantes de la entidad "Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido en reformar el contrato social de ésta, ampliando su capital, incorporando nuevos socios, cambiando su denominación y modificando algunas cláusulas en la forma que seguidamente se determina: Cláusula Primera: Manteniéndose el mismo texto originario, reemplázase el nombre de la Sociedad por el de "SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Cláusula Segunda queda substituída por la siguiente, designada con el mismo número: La sociedad girará desde la fecha de su inscripción con el nombre "Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será seguida por las palabras — capital Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y su domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete, lo que no es óbice a la constitución de los domicilios especiales que en cualquier lugar de la República se haga menester constituir para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades. — La cláusula Tercera queda sin modificación. — La cuarta se substituye por la siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en Ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El doctor Martín P. Puyade cincuenta cuotas o sea, Cincuenta mil pesos moneda nacional, el doctor José Salvador Dávalos Michel, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional; el doctor José María Mesa, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el doctor Raúl R. Peláez, cinco cuotas o sea Cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Régulo Martínez, cinco cuotas o sea, Cinco mil pesos moneda nacional, el doctor Román Muñoz García, tres cuotas o sea, Tres mil pesos moneda nacional; el señor Lacario Arive Alzorriz, veintisiete cuotas o sea Veintisiete mil pesos moneda nacional; el doctor Jorge Gregorio Rodríguez, treinticinco cuotas o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Rosa Puyade de Sánchez, veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído en la forma siguiente: a) por el hasta hoy denominado "Sanatorio Oeste", anteriormente referido en la cláusula tercera del primitivo contrato y actualmente en funcionamiento, cuyo valor se fija en total en la cantidad de Ciento diez mil pesos moneda nacional, de la que los doctores José Dávalos Michel, José María Mesa, Raúl R. Peláez, Carlos Régulo Martínez y Román Muñoz García y el señor Lacario Arive Alzorriz, han reintegrado antes del acto constitutivo de la sociedad, al doctor Martín P. Puyade, en la proporción antedicha fijada como cuota de cada uno de los nombrados, la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. — b) Por el expresado aporte efectuado por el doctor Jorge Gregorio Rodríguez y por el de tres mil pesos en efectivo realizado por la señora Puyade de Sánchez según boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que en este acto tengo a la vista, doy fe. — c) Por la capitalización del crédito de Diez y siete mil pesos moneda nacional legal que la señora Rosa Puyade de Sánchez, tiene en forma exigible inmediata, contra la sociedad, según surge del balance que debidamente suscripto por todos los otorgantes se agrega a la presente

y sobre cuyo crédito, la acreedora, al reconocérsele expresamente igual suma como aporte social, otorga en favor de la sociedad la más amplia carta de pago y recibo en forma. — Queda perfectamente establecido que la posesión de una parte del capital social, significa de pleno, derecho el reconocimiento de los términos del contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — El aumento de capital social o la admisión de nuevos socios, deberá hacerse constar por escritura pública y resolverse con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos de los votos de los socios que representen igual proporción de capital integrado. — Manteniéndose sin modificación las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, se substituye la novena por la siguiente: Cláusula Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año y de esas reuniones y de lo que en ellas se resuelva, se dejará fiel constancia en un Libro de Actas llevado en la forma de estilo. — La voluntad la determinará la mayoría de votos, salvo lo que en contrario se disponga para algunos extremos en este contrato, lo determinado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o lo subsidiariamente establecido por el Código de Comercio. — En las reuniones anuales de los socios que tendrán el carácter de Asambleas, cada socio tendrá un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional que posea en el carácter de tal, si la hubiera integrado totalmente. — Habrá "quórum" legal toda vez que haya socios que representen más de la mitad del capital social integrado. — Si una hora después de la fijada en la convocatoria de Asamblea o de las reuniones de socios que se convoquen en la forma prescripta en este contrato, no hubiera "quórum", se sesionará como en segunda convocatoria siempre que los que hayan concurrido representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, debiendo constar sus conclusiones en el Libro de Actas. — Además de las reuniones que en carácter de Asambleas se fijan anualmente en esta cláusula, el Director o el Consejo de Administración pueden considerar oportuna en cualquier momento una reunión de socios para tratar los puntos que se finjarán en su convocatoria, que se formulará como en el caso de las Asambleas, por carta certificada o telegrama colacionado y en forma tal que la fecha de convocatoria se haga saber a los socios con cinco días de anticipación como mínimum, en los domicilios reales denunciados en este acto. — También siempre que se formule con una antelación de quince días, los socios que representen mayoría de personas o de capital, pueden solicitar al Director la convocación de los socios, a fin de tratar los puntos que señalados en ese pedido, constituirán luego la orden del día para dicha reunión. La Décima, queda modificada así: Cláusula Décima: Las opiniones de los socios a requerimiento del Director Técnico Administrativo o del Gerente, así como las de éstos mismos, la aprobación de los balances e inventarios anuales y toda resolución tomada en las reuniones extraordinarias que se convocaren, deberá en todos los casos constar en el Libro de Actas. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en las Asambleas o reuniones por otros socios, por medio de cartas-poderes a cuyo efecto se llevará un registro de firmas de cada socio y se dará curso a la representación, siempre que con la anticipación necesaria, así lo haga saber por nota o aviso telegráfico al señor Director o Gerente. — Ningún socio podrá representar en dichos actos más que a otro socio. — Se substituye la undécima por la siguiente: Cláusula Undécima: Existirá un organismo social que se denominará Consejo de Administración integrado por seis miembros que deberán ser socios y que podrán designar asesores sin voto para su mejor desempeño. — Dicho Consejo queda integrado en esta ocasión por los doctores Martín P. Puyade, José S. Dávalos Michel, José Ma. Mesa, señor Lacario Arive Alzorriz, doctor Jorge Gregorio Rodríguez y señor Roberto Sánchez Puyade, éste último ejerciendo el mandato que con las más amplias facultades, le confiere en este acto su señora madre doña Rosa Puyade de Sánchez. — Sus miembros o consejeros tendrán iguales atribuciones pero su voto será computado según el número de cuotas que haya integrado cada uno como aporte en la Sociedad. El "quórum" quedará integrado en la misma forma establecida en la cláusula novena de este contrato. — Las decisiones, después de haberse computado los votos en la forma que queda dicho, serán adoptadas por simple mayoría en los casos comunes y por las tres cuartas partes con respecto al capital representado en el organismo, en los casos de adquisiciónes de inmuebles, arrendamientos por un plazo mayor de cinco años, hipoteca o prenda sobre bienes sociales y rectificación de las decisiones adoptadas por los gerentes, siempre que ello se pueda efectuar, antes de que las mismas tuvieran principio de ejecución, afectando a terceros ajenos a la Institución. — El organismo que por esta cláusula se crea asesorará en todas las cuestiones administrativas a los gerentes, cuando estos las sometan a su consideración, podrán requerir de los mismos o de cualquier otro miembro de la sociedad o empleo de ella, los informes que considere pertinentes; podrá elevar a las Asambleas o someter a las reuniones de socios, informes sobre el desarrollo de la sociedad, conducta de los gerentes integrantes o empleados de la misma, planes para condicionar ese desarrollo en el futuro y todo cuanto estuviere comprendido en sus atribuciones asesoras, que en el orden administrativo ejercerá en forma lata, debiendo sus decisiones ser ordenadas o ejecutadas por los gerentes en la forma que se expresa en esta cláusula. — También el Consejo podrá decidir por sí la convocatoria de los socios cuando lo estime conveniente para someter algún punto a consideración de los mismos. — Es de su específica autoridad el indicar al gerente o gerentes la adopción de alguna medida en el orden administrativo que ellos sólo dejarán de ejecutar si la estimaran inconveniente, con causa fundada, que someterán a la primera reunión de socios.

—El Consejo asentará sus decisiones y deliberaciones en un libro de Actas designando a un miembro del mismo para llevarlo en la forma de estilo. — Los Consejeros durarán en su mandato el mismo tiempo fijado como plazo de la sociedad y será integrado en caso de ausencia reiterada o incapacidad física o fallecimiento o renuncia de alguno de sus miembros, por el socio que designen en una mayoría de capital correspondiente a las tres cuartas partes del representado en dicho organismo. — Sus miembros sólo serán removidos por inconducta o incapacidad grave, por decisión y calificación en tal sentido, de una reunión de socios ordinaria o convocada al efecto. — Suprimida en la duodécima la palabra "bimensuales" que figura con referencia a las reuniones de socios, queda modificada del siguiente modo: Cláusula Duodécima: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario del cierre del ejercicio, para conocer el estado de los negocios sociales y el ajuste de los gastos administrativos de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá efectuarse trimestral o semestralmente y los arqueos de Caja que se creyera conveniente realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. La contabilidad y los balances, como asimismo los inventarios de cada anualidad, deberán ser confeccionados y controlados por un Contador Público Nacional, designado en la primera reunión de las que deban realizar los socios después de constituída esta sociedad y nombrado con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos, de los asociados que representen igual proporción de capital integrado. — Por su parte, la señora Puyade de Sánchez, que concurre sin revocar mandatos preexistentes y don Roberto Sánchez Puyade en el carácter invocado, expresan su más entera conformidad con los términos de este convenio, aceptan con todas las obligaciones inherentes la calidad de socios que se les atribuye al ingresar con el aporte de capitales en la forma dicha en este contrato, formulan su más entera conformidad con los términos del contrato de formación de la sociedad que se modifica en este acto, así como también con el valor y efectividad de su incorporación y de los distintos aportes que figuran en la cláusula cuarta; ratifican los actos sociales anteriores de los que pueda emerger responsabilidad pecuniaria para la sociedad y los mandatos conferidos a los señores Ciríaco Mugarza y Francisco Alonso Barrado, para actuar en esta ciudad de Buenos Aires, don Arturo Urliztondo y doctores Raúl Ricardo Peláez y Román Muñoz García, para Pehuajó, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires; y al doctor Carlos Régulo Martínez y el señor Manuel San Miguel, para ejercerlo en Nueve de Julio, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires e impuestos debidamente del último balance anual de la sociedad y del avalúo de los bienes existentes, expresan su más entera aceptación con el estado financiero de la misma, obligándose en la medida que de tal situación pueda emerger, dentro del máximo de su responsabilidad Limitada. — Bajo las precedentes condiciones, los contratantes dejan modificado el primitivo contrato de sociedad al que aquellas deben considerarse incorporadas como parte integrante del mismo que continúa vigente y agregan que desde el otorgamiento del presente instrumento, el activo y pasivo del "Sanatorio Oeste", queda a cargo exclusivo de Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo con las reformas introducidas en este acto se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos doctor Laureano González y don Alfredo Bonino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Martín P. Puyade. — José Ma. Mesa. — J. Dávalos Michel. — Raúl R. Peláez. — Román Muñoz García. — Carlos Regulo Martínez. — L. Aribe. — Rosa Puyade de Sánchez. — R. Sánchez Puyade. — L. González. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1043. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10256-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, que la señora Dolores Palmés de Gómez ha cedido a la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés y al señor Alejandro Menéndez Behety por iguales partes para éstos, un mil trescientos cincuenta cuotas de capital integrado, de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "La Albigasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-N.º N.º 10324-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, que según escritura privada de fecha Agosto 31 de 1943, don Enrique Bernardo Juan María Griet le ha comprado a don Sixto Ricardo Silva sus noventa cuotas de $ 100 m|n. cada una que tenía en la Sociedad "Griet y Cía.-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10284-v-5 nov.

BONETERIA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de 1943, entre los señores; doctor Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 4690, doctor Arnou R. Rojansky, británico, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 4690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en la calle Oro número 3051, don Rodolfo E. Moos, suizo, domiciliado en la calle Superí número 1990 y con Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 4124, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la sociedad será "BONETERIA PLATENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen la mitad del Capital social. — La Sociedad entrará en liquidación seis meses después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta de tejidos, hilados, artículos de mercería, bonetería, lencería y afines, como toda otra industria similar. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento sesenta mil pesos m|n dividido en Trescientas veinte cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: doctor Zdenko Bruck, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; doctor Arnón R. Rojansky, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; señor Jacob Kaufmann, sesenta y cuatro cuotas o sea treinta y dos mil pesos; señor Rodolfo E. Moos, treinta y dos cuotas o sea diez y seis mil pesos; señor Ladislav Reichenfeld, cuarenta y ocho cuotas o sea veinticuatro mil pesos. — De conformidad con el artículo 10 de la Ley Nº 11.645, se deposita en el Banco de la Nación, la suma de ochenta mil pesos m|n. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes de la misma, quienes tendrán todas las facultades que los confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los señores Zdenko Bruck y Arnón R. Rojansky, ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1º de Agosto y terminará el 31 de Julio. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararan tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo o fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance, los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o logatarios del socios muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. — En caso de que optaran por no entrar a formar parte de la Sociedad, ésta liquidará la parte del Capital del socios fallecido a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimien-

to de acuerdo con el Balance General que se practique. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo conformidad de los demás socios, a quienes deberán ofrecerse en primer término, por carta, las cuotas del socio saliente por el valor que éstas tengan de acuerdo al último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Los socios que estén dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente deberán hacer conocer su resolución dentro de los treinta días de recibido el aviso. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios o en su defecto por la mayoría de Capital con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo: En caso de que algún socio se ausentare o estuviere impedido de concurrir a las reuniones de los socios en que se discutan asuntos de interés de la Sociedad, podrá autorizar a uno de los otros socios para que vote en su nombre toda vez que deba adoptarse alguna resolución. — Décimo Primero: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Alvarez Thomas 1368, Capital Federal. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha arriba indicada. — (Firmado). — Z. Bruck. — J. Kaufmann. — A. R. Rojansky. — R. E. Moos. — L. Reichenfeld.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10390-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "SUBIRANA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: El Señor Federico Kruger, vende, cede y transfiere las diez cuotas de cien pesos cada una, de que es titular en la sociedad relacionada en la siguiente proporción: al socio Don Angel Dionisio Subirana, cuatro cuotas de 100 $ cada una; al socio Roberto Ciro, Aprile, tres cuotas de 100 $ cada una; y al socio Carlos Francisco Gucce, tres cuotas de 100 $ cada una — Segundo. El Sr. Mario Pablo Antonio Marrone vende, cede y tranfiere las 10 cuotas de 100 $ cada una, de que también es titular en la sociedad de referencia, en la siguiente proporción: al socio Sr. A. Dionisio Subirana, tres cuotas de 100 $ cada una; a Don R. Ciro Aprile, 4 cuotas de 100 $ cada una, y a Don C. F. Gucce, 3 cuotas de 100 $ cada una. — Sexto. En virtud de tales transferencias de cuotas se resuelve modificar las siguientes cláusulas del referido contrato social, que quedan redactadas como sigue: a) Cláusula tercera. Tanto el uso de la firma social, como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad como tampoco en fianzas o garantías en favor de terceros. b) El capital social lo constituye la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, que se divide en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado y totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Angel Dionisio Subirana $ 1.700 en 17 cuotas de 100 $ cada una; Don Roberto Ciro Aprile $ 1.700 en 17 cuotas de 100 $ cada una, y Don Carlos Francisco Gucce $ 1.600 en 16 cuotas de 100 $ cada una. — Todo así resulta del documento privado suscripto por los socios con fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10226-v.4 nov.

CASA ARTURO ELSNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Elsner, mayor de edad; Scheindel Elsner de Lewinger, mayor de edad y Uszer Perlicz de 20 años de edad, todos de nacionalidad polacos y domiciliados en Corrientes 1220, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de joyería y afiues, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación: "CASA ARTURO ELSNER, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 1220. — 3º: El capital social se fija en la suma de once mil pesos moneda nacional, dividido en cieuto diez cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios así: Elsner, setenta cuotas; Lewinger, veinte cuotas y Perliez, veinte cuotas. — El capital social está constituído por instalaciones maquinarias, mercaderías, y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4º: Será gerente el socio Elsner, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente, conjuntamente con uno cualquiera de los socios no gerentes. — 5º: Los socios deberán prestar sus servicios exclusivamente a la sociedad, debiendo trabajar personalmente en el taller. La señora de Lewinger se compromete que trabaje personalmente en el taller y exclusivamente, su hijo Mauricio, sin cargo alguno para la sociedad, el que firma de conformidad. — Podrán retirar mensualmente: Elsner, hasta trescientos pesos y Lewinger y Perlicz, hasta doscientos pesos cada uno, cuyas sumas se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — 6º: Esta sociedad tendrá una duración de dos años, a contar del 1º de agosto de 1943. — En caso de pérdida de un diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada. — 7º: Anualmente, el 31 de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — 8º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas, se distribuirán: a) el cincuenta por ciento al fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital social; b) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Elsner el cuarenta por ciento y Lewinger y Perlicz. el treinta por ciento cada uno; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10.º — Todas las resoluciones salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por la mayoría de dos tercios de votos. — 11º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — 12º: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general, dentro de los 30 días de producida la causa conforme a las bases fijadas en el artículo 7º: — Será liquidador el gerente. — 13.º — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos socios coincidieran, designarán uno sólo para ambos. — Al aceptar el cargo los arbitradores, designarán el tercero para que actúe sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare arbitrador y suscribiere el respectivo compromiso arbitral, abonará a los otros socios una multa de un mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — 15º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil. — 16º: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y conc. del Código de Comercio, el señor Nisin Perliez, padre del socio Ulszer Perlic, autoriza expresamente al mismo para ejercer el comercio y en su consecuencia a suscribir el presente contrato y en prueba de conformidad firma también el presente. — De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a 20 de octubre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10225-v-4 nov.

CESAR BEHRENSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edcto:

Folio 870. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Séptiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, don César Behrensen, casado, argentino, de sesenta y siete años de edad, y doña Amanda Rossi de Behrensen, casada, argentina naturalizada, de cincuenta y dos años de edad, ambos domiciliados legalmente en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cuareuta, escritorio diez y seis, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las cláusulas que siguen, a saber: Primera: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir del primero de Octubre próximo, y girará bajo la razón social de CESAR BEHRENSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cuarenta, primer piso, escritorio diez y seis. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compra-venta de caños y metales en general, cereales y oleaginosos, como también cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales, dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios aportan en dinero efectivo y por partes iguales, dividiéndose el capital en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual, el treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general y de las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se destinará el veinte por ciento para gratificar al personal en la forma y proporción que de común acuerdo resuelvan ambos socios, y el saldo se distribuirá por partes iguales; las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección y administracóin de la Sociedad estará a cargo del socio don César Behrensen, quien tendrá el cargo de Gerente; podrá usar de la firma social comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándole absolutamente prohibido emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles o darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheque, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajustando locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizado en todos los casos el socio gerente para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio gerente retirará mensualmente de la Sociedad la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá dentro de los treinta días a practicar un balance. — El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo y liquidará la cuota capital que resulte a los herederos del fallecido, la mitad dentro de los noventa días y la otra mitad en dos cuotas semestrales a contar desde la última fecha y el seis por ciento sobre el saldo deudor. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Behrensen. — J. Escribano. — Amanda Rossi de Behrenser. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la razón social "César Bcherensen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de ley números setecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: edad — hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Behrensen. — Todo vale. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y un estampilla. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10222-v-4 nov.

MAURICIO SCHOEBEL DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.640. — Primer testimonio. — Número setecientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Mauricio Luis Schochel, que firma «Mau-

ricio Schoebel», viudo, domiciliado en la calle Bustamante número setenta y dos, de sesenta y dos años de edad; Don Juan Carlos Ramini, que firma «J. C. Ramini», casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta, de cuarenta años de edad; Don Antonio González, que firma «A. González», domiciliado en la calle Defensa quinientos cincuenta y tres, soltero, de treinta y un años de edad y Don Policarpo Alejandro Land, que firma «A. Land», casado, domiciliado en la calle Fraguciro N.º trescientos cuarenta y nueve, de cuarenta y seis años de edad, argentinos a excepción del señor González que es de nacionalidad española, todas personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que estando próximo a vencer el término contratado para la existencia de la entidad «MAURICIO SCHOEBEL — DESPACHOS DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de la que los exponentes son únicos miembros componentes, según resulta de la escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, formalizada en este Registro y de la modificación de la misma del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, inscriptas respectivamente, en el Registro Público de Comercio, bajo los números dos y ciento veinte, a los folios doscientos setenta y siete y ciento ochenta y cinco, de los libros tres y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en testimonio tengo para este acto a la vista, vienen por la presente a prorrogar el plazo de la misma y a modificar algunas de sus convenciones, de suerte que la presente entidad social se regirá en adelante por las siguientes estipulaciones. — Primera: Se constituye entre los cuatro comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal dedicarse a despachos de Aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo asimismo efectuar todas las operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal y que será la continuación de los negocios que explota en la actualidad la Sociedad que gira en esta plaza bajo igual denominación. — Su domicilio será en esta Capital, calle Victoria número cuatrocientos treinta y cuatro. — Segunda: Girará bajo la denominación de «Mauricio Schoebel, Despachos de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La duración de la entidad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Si cualquiera de los socios no deseare en algún momento continuar formando parte de la sociedad, hará conocer su decisión a sus demás consocios con una antelación de noventa días a la fecha en que se propone retirarse de las actividades sociales, por telegrama colacionado. — En este caso los demás socios continuarán con el desenvolvimiento de los negocios, abonando al saliente su parte de capital aportado, las utilidades hasta el día de su separación de la Sociedad y la parte proporcional que le correspondiera sobre el fondo de reserva, sin derecho a ningún otro emolumento, todo lo que se determinará en el balance general que deberá practicarse en esa oportunidad. — El pago relativo al socio saliente se hará a opción de los que continúen en la entidad, ya sea al contado o en cuotas, cuyo plazo no podrá exceder de dos años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: trece mil pesos Don Mauricio Luis Schoebel y cuatro mil pesos cada uno de los señores Land, González y Ramini. — Dicho capital está constituído por la diferencia o saldo capital entre el activo y pasivo formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes no inmuebles que forman el activo de la Sección Despachos de Aduana que en ese ramo tiene establecida la Sociedad de la cual la presente es continuadora, cuyo activo queda íntegramente transferido a la entidad que se formaliza por este acto, haciéndose ésta cargo del pasivo de la referida Sección, en un todo de acuerdo al balance practicado al día treinta de Septiembre último, una de cuyas copias suscriptas por los comparecientes se anexa por cabeza de este instrumento. — Dentro del capital enunciado se hallan incluídos los títulos que por valor nominal de siete mil pesos del Crédito Argentino Interno, Serie E., se encuentran depositados a la orden del Administrador de la Aduana de esta Capital, como garantía de la Sociedad en giro. — Quinta: La entidad podrá celebrar las locaciones indispensables a sus fines y otorgar poderes generales o especiales a los efectos de su mejor desenvolvimiento. — Sexta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, con el carácter de Gerentes, pudiendo cada uno de ellos efectuar, indistintamente, todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre los mismos, para descuentos de documentos o cualquier otra operación de crédito se requerirá la firma del señor Mauricio Luis Schoebel o la del señor Policarpo Alejandro Land. — En todas las resoluciones administrativas primará el criterio del señor Schoebel, quien teniendo la dirección de los negocios no estará obligado a una asistencia fija en sus funciones, las que podrá delegar en los otros gerentes, los cuales deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la buena marcha de la empresa. — Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas a los negocios de la entidad como también realizar operaciones por cuenta propia o de terceros y asumir la representación de personas o entidades que se dediquen al mismo ramo que la por este acto constituyen. — En su carácter de Gerentes los socios tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a Gastos Generales, así asignada: cuatrocientos pesos a Don Mauricio Luis Schoebel y trescientos pesos a cada uno de los señores Policarpo Alejandro Land, Juan Carlos Ramini y Antonio González. — Séptima: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual no siendo observado dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado esté o no firmado por todos los socios. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento se destinará a leyes que pudieran crearse para la protección de empleados y para gratificación de los mismos, a juicio exclusivo de los socios, quedando desde ya establecido que esta reserva no pasará de la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional. — El remanente será distribuído así: treinta por ciento al señor Mauricio Luis Schoebel y setenta por ciento en partes iguales entre los señores Land, Ramini y González. — En caso de pérdidas éstas se soportarán en proporción a los respectivos aportes de capital. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos, Don Emilio Prémoli y Don Juan Perillo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mauricio Schoebel. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — E. Prémoli. — J. Perillo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chiloteguy, de mi adscripción, doy fe. — Juan A. Piñón. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 oct.-N.º 10219-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad SOROCABANA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general de administración al doctor Raúl Osvaldo Francisco Molinari y señor Italo Luis Cotella, según escritura pasada ante el Escribano Roberto Lucio de Menchaca, con fecha 14 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10242-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores don Jacques Arditti y don Alberto Mizrahi, cedieron y transfirieron, a favor de don León Arditti, el primero, y a favor de doña Victoria Arditti de Arditti, el segundo, ocho cuotas de veinte y cinco mil pesos cada una y cuatro cuotas de veinte y cinco mil pesos cada una, respectivamente, que tenían en el capital social de la Sociedad "ARMITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de las escrituras de fecha veinte y nueve de Septiembre de 1943, ante el Escribano José María Amado. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10238-v.4 nov.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 251.549

SAFO

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4741.

v.6 noviembre

Acta N.º 252.238

YUNTA BRAVA

Octubre 11 de 1943. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 5473.

v.6 noviembre

Acta N.° 250.679

PUNTANA
MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 9 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3085.

v.6 noviembre

Acta N.° 245.704

Aristoc

Enero 28 de 1943. — Aristoc Ltd., de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.547. — Aviso N.° 8864.

v.6 noviembre

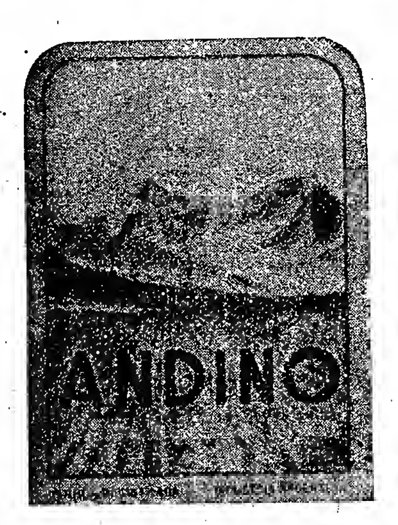
Acta N.° 248.022



Mayo 5 de 1943. — Luis Víctor Salvader y Alberto Renato Cocito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1252.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.083



Agosto 25 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4336.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.277



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.093. — Aviso N.° 5457.

v.6 noviembre

Acta N.° 250.938



Agosto 20 de 1943. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, papeles y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.355. — Aviso N.° 4063.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.095



Agosto 25 de 1943. — Antonia Goñi de Gacio Mastache, Haydée Gacio y Goñi de Mirazon y Amalia Fernando Gacio y Goñi de Perosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la número 143.861. — Aviso N.° 4337.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.805

SCILMURIN

Setiembre 21 de 1943. — Sandoz S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Octubre 26 de 1943. — Aviso N.° 4958.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.928



Setiembre 27 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gargantini Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.712. — Aviso N.° 5157.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.276



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.092. — Aviso N.° 5456.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.278

LEUKOTROPIN

Octubre 11 de 1943. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.758. — Aviso N.° 5282.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.281



Octubre 11 de 1943. — Luis Novelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5458.

v.6 noviembre

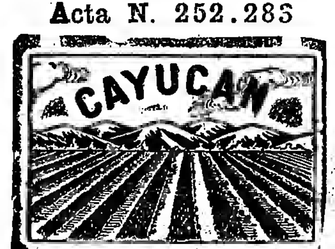
Acta N. 252.282



Octubre 11 de 1943. — Román Cantalupi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5459.

v.6 noviembre

Acta N. 252.283



Octubre 11 de 1943. — Rafael López B. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5472.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.284



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 1... — Aviso número 5468.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.279

EL DEBATE

Octubre 11 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5450.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.280

JUAN IGNACIO GORRITI
Marca Registrada

Octubre 11 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5321.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.285



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.685. — Aviso N° 5469.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.286



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 144.739. — Aviso N.° 5470.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.287

VANUDIER

Octubre 11 de 1943. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5471.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.289

LETHANE

Octubre 11 de 1943. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.742. — Aviso N° 5474.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.291

TWEED

Octubre 11 de 1943. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5399.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.290

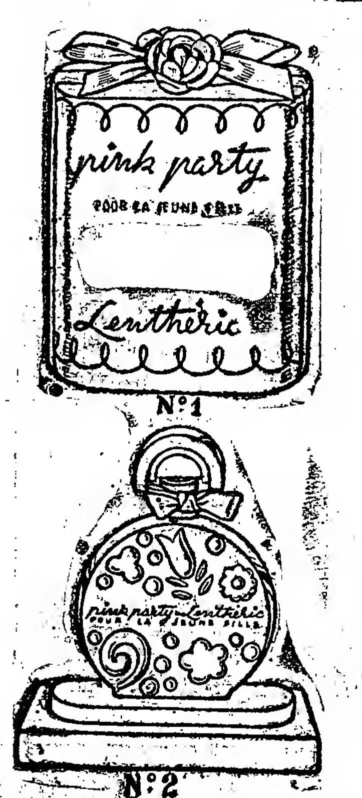
QUAKER



Octubre 11 de 1943. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de ... y preparaciones farináceas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.180. — Aviso N.° 5398.

v.6 noviembre

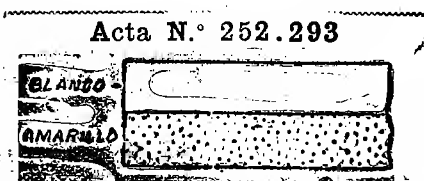
Acta N.° 252.292



Octubre 11 de 1943. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, susceptibles de ser envasados en frascos, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 5400.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.293



Octubre 11 de 1943. — Soc. Anón., Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.970. — Aviso N.° 5465.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.295

LÉXAK

Octubre 11 de 1943. — Raccatagliata Ramos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: perfumería, jabones y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.099. — Aviso N.° 5467.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.294



Octubre 11 de 1943. — Walt Disney Dibujos Animados, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 25.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: té, de la clase 22. — Renovación de la número 147.119. — Aviso N.° 5466.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.296

ORTHO-BROM

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.002. — Aviso N.° 5038.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.297

REDOR

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.003. — Aviso N.° 5039.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.298

RIDAX

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.004. — Aviso N.° 5040.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.302

EL REGALO

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.691. — Aviso N.° 5044.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.307

PRESENCIA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5476.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.304



Octubre 11 de 1943. — Eduardo Castella. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 5475.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.300



EL TROMPA

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.561. — Aviso N.° 5042.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.301



Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.562. — Aviso N.° 5043.

v.6 noviembre

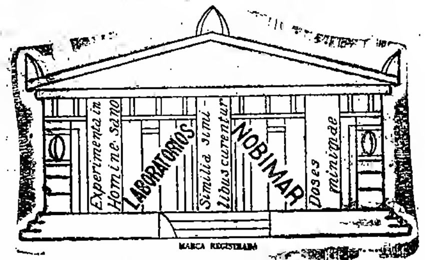
Acta N.° 252.303

BOLABAÑO

Octubre 11 de 1943. — Cirilo Torrecilla (H.) & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5045.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.305



Octubre 11 de 1943. — Mario Nóbili y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos ... medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5455.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.306

PROCLAMA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5477.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.299

LA SETUBAL
Marca Registrada

Octubre 11 de 1943. — Antonio García Aranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5041.

v.6 noviembre

Acta N. 252.308

FORTAVIOL

Octubre 13 de 1943. — María Isabel Silenzi de Venturini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5478.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.309

MATAMILES

Octubre 13 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5479.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.310

MOHICANOS

Octubre 13 de 1943. — "Tousa", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 425.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: confecciones para hombres y niños, de la clase 16. — Aviso N.° 5480.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.311

TOTA

Octubre 13 de 1943. — Rafael Minici, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 5481.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.313



Octubre 13 de 1943. — B-1 Beverage Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5482.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.316

"MENDOZA"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.392. — Aviso número 5046.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.312

COMPLETO

Octubre 13 de 1943. — Capurro & Compañía, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería y confitería, y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.360. — Aviso N° 5486.

v.6 noviembre

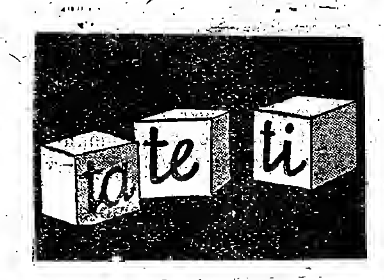
Acta N.° 252.317

"LAVALLE"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.393. — Aviso número 5047.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.319



Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.375. — Aviso número 5049.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.320



Octubre 13 de 1943. — Agricultores Federados Argentinos Soc. Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.990. — Aviso número 5050.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.323

PERICIA

Octubre 13 de 1943. — Capdevielle, Kay & Cía. — Para distinguir ferretería, mueblería, pinturería, cabullería, cerrajería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.989. — Aviso número 5489.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.318

"PUEYRREDON"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.394. — Aviso número 5048.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.324

CASPIOL

Octubre 13 de 1943. — Pascua Ventura de Ragusa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5401.

v.6 noviembre

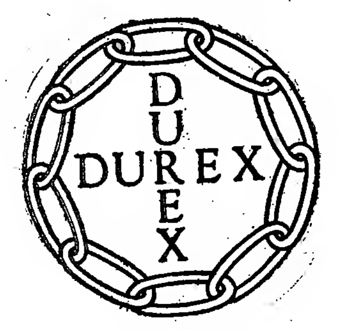
Acta N.° 252.325

FIBRIPAL

Octubre 13 de 1943. — Julio Luis Vadachino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 5496.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.326



Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tela, papel, o papel celulosa adhesivos en forma de cinta o no, para usos en los trabajos de fotografía, de la clase 1. — Aviso número 5497.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.330

EL BARCO

Octubre 13 de 1943. — I. Richardson & Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tintas y papel carbónico, de la clase 18. — Renovación de la número 147.136. — Aviso número 5490.

v.6 noviembre

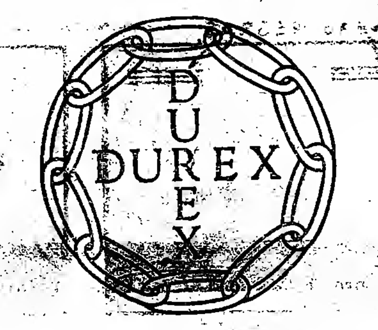
Acta N.° 252.335

VIM

Octubre 13 de 1943. — Lever Brothers Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.704. — Aviso número 5495.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.327



Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir celulosa en láminas o cintas adhesivas, de la clase 3. — Aviso número 5498.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.331

MERCURY

Octubre 13 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall Limited, de Halifax, Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir bandas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 147.208. — Aviso número 5491.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.332



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 147.334. — Aviso número 5492.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.333



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de arroz, de la clase 16. — Renovación de la número 147.335. — Aviso número 5493.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.328

GOLDEN SHRED

Octubre 13 de 1943. — James Robertson & Sons, Preserve Manufacturers, Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.001. — Aviso número 5500.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.336



Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Harford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso

v.6 noviembre

Acta N.° 252.334

PERPLEX

Octubre 13 de 1943. — Fitte Hnos. y Cía., de Rep. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir molinos en general, de la clase 5. — Renovación de la número 146.534. — Aviso número 5494.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.337

SKAT

Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Harford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5138.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.338

SKAT

Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5139.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.339

INGENUAS

Octubre 13 de 1943. — Productos Mú-Mú, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir caramelos, chocolatines y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N° 146.420. — Aviso N° 5516.

v.6 noviembre

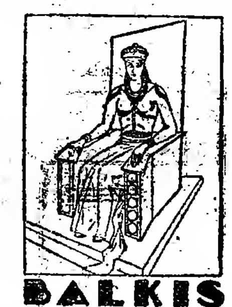
Acta N.° 252.340

HEPATOBILDINE

Octubre 13 de 1943. — Enrique Miguel Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5520.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.341



BALKIS

Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 145.701. — Aviso N° 5518.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.343

CYR

Octubre 14 de 1943. — Denicola, Zuazo y Gomiscek. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 5517.

v.6 noviembre

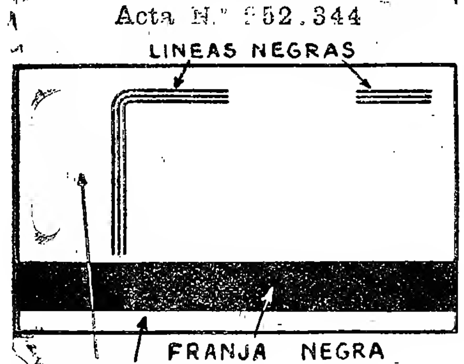
Acta N.° 252.342



Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 145.702. — Aviso Nº 5519.

v.6 noviembre

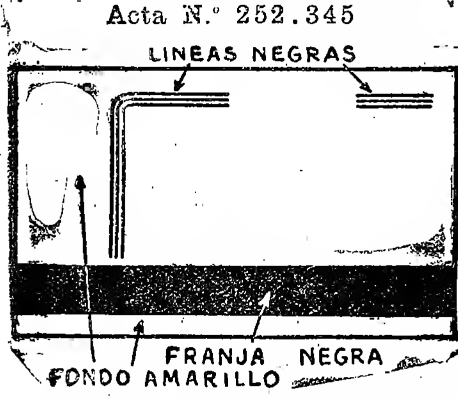
Acta N.° 252.344



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1; menos: placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía. — Aviso Nº 5502.

v.6 noviembre

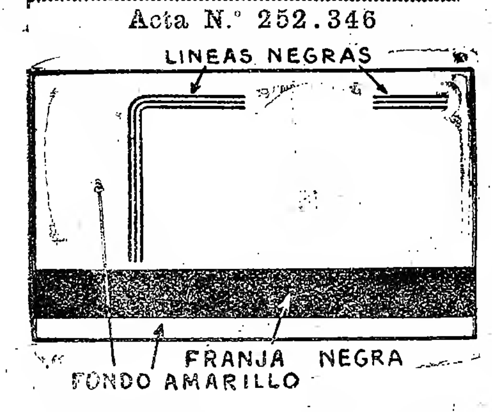
Acta N.° 252.345



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5503.

v.6 noviembre

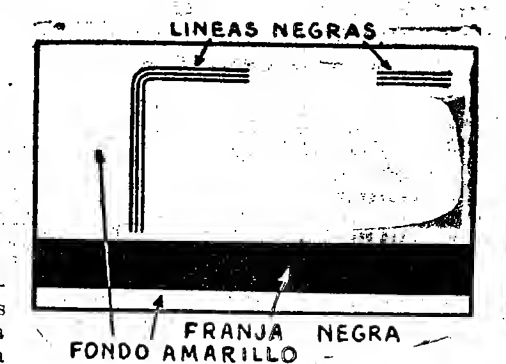
Acta N.° 252.346



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir metales [illegible] en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5504.

v.6 noviembre

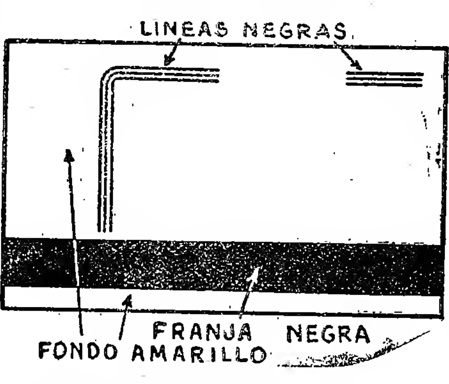
Acta N.° 252.347



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e impleemntos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5505.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.348



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5506.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.352

PANAMERICANA

Octubre 14 de 1943. — Ricardo Joaquín Riobóo y Piero Bruno Hugo Fontana. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 5536.

v.6 noviembre

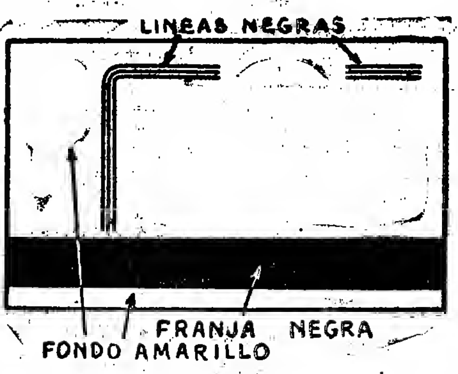
Acta N.° 252.353



Octubre 14 de 1[illegible] — Joaquín Cutchet. — Para dist[illegible] substancias alimenticias o empl[illegible]mo ingredientes en la alimenta[illegible] la clase 22. — Renovación de la [illegible].715. — Aviso Nº 5530.

[illegible] noviembre

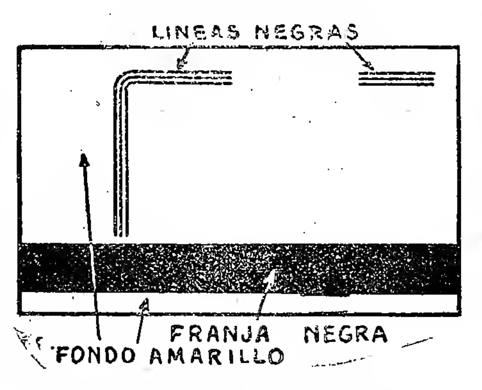
Acta N.° 252.349



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5507.

v.6 noviembre

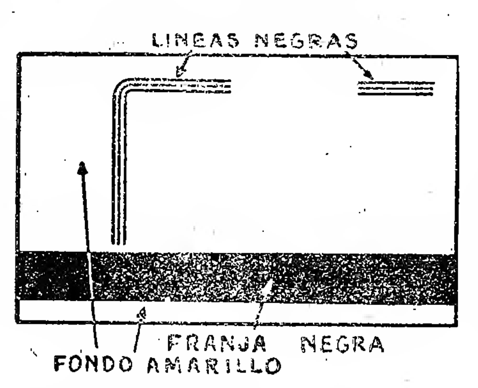
Acta N.° 252.350



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5508.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.351



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5501.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.355



Octubre 14 de 1943. — Juan A. Minotti. — Para distinguir bombones, caramelos, chocolates, dulces, conservas y conservas de frutas, de la clase 22. — Aviso Nº 5532.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.354



Octubre 14 de 1943. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.072. — Aviso Nº 5531.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.356



Octubre 14 de 1943. — Algodonera Moderna, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5533.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.357



Octubre 14 de 1943. — Eliscovich & Comparato. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5534.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.358



Octubre 14 de 1943. — Emilio Piccilli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5535.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.359

EL PRONOSTICO

Octubre 14 de 1943. — Andrés Enrique Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5523.

v.6 noviembre

Acta N.° [illegible]

[illegible]

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº [illegible]. — Aviso Nº 5541.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.361

FLEXOR

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Renovación de la Nº 147.087. — Aviso Nº 5542.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.362



Octubre 14 de 1943. — Gonzalo Junquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: parches o emplastos porosos en general. — Renovación de la N.° 144.077. — Aviso N.° 5529.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.363



Octubre 14 de 1943. — Mac Fisheries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir conservas de pescado, carne, frutas, verduras y otras substancias usadas como comidas o como ingredientes en comidas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.528. — Aviso número 5537.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.364



Octubre 14 de 1943. — Juan Dolan. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, bolsillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5538.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.365

LINAJE

Octubre 14 de 1943. — Mango, Louzán & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5535.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.371

CONTORNOS

Octubre 14 de 1943 — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5517.

v.6 noviembre

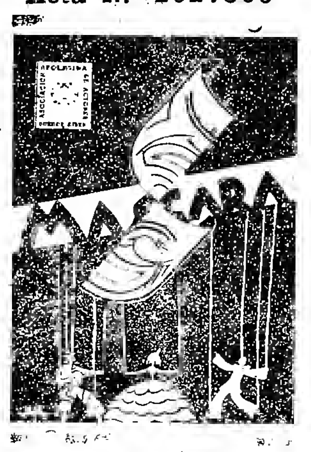
Acta N.° 252.373

LIBRE PALABRA

Octubre 14 de 1943. — Raúl Rolando Franchi. — Para distinguir un diario o periódico, de la clase 18. — Aviso número 5648.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.366



Octubre 14 de 1943. — Asociación Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5409.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.367



Octubre 14 de 1943. — Igranic Electric Company Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.722. — Aviso N.° 5543.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.368



Octubre 14 de 1943. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Whetland Works, Seacombe, Chester (Inglaterra). — Para distinguir bandas o correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 145.043. — Aviso N.° 5541.

v.6 noviembre

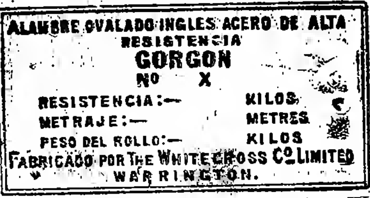
Acta N.° 252.369

DIGI-LANATINE MIALHE

Octubre 14 de 1943. — Société a Responsabilité Limitée les Laboratoires Mialhe (L. M.), de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.988. — Aviso N.° 5545.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.370



Octubre 14 de 1943. — The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra). — Para distinguir alambres en general y tejidos de alambre, de la clase 4. — Renovación de la número 145.100. — Aviso N.° 5546.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.374

SOMMEIL

Octubre 15 de 1943. — B. Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5635.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.375



Octubre 15 de 1943. — Alexander Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lavar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 146.680. — Aviso N.° 5740.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.376

NIZO

Octubre 15 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.469. — Aviso N.° 5646.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.378



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.761. — Aviso N.° 5651.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.383

EL ITALIANO

Marca Registrada

Octubre 15 de 1943. — Agustín Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5549.

v.6 noviembre

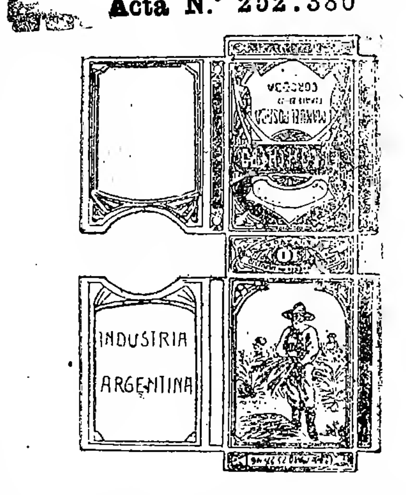
Acta N.° 252.379



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.971. — Aviso N.° 5652.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.380



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.226. — Aviso N.° 5653.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.381



Octubre 15 de 1943. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: bujetas. — Aviso N.° 5660.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.377



Octubre 15 de 1943. — Muro, Dustelo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.757. — Aviso N.° 5650.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.382



Octubre 15 de 1943. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 5548.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.384

ASPAMOVIL

Octubre 15 de 1943. — Carlos Francisco de Paoli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5661.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.385

KYRIA

Octubre 15 de 1943. — Hestein y Stiefel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.436. — Aviso N.° 5662.

v.6 noviembre

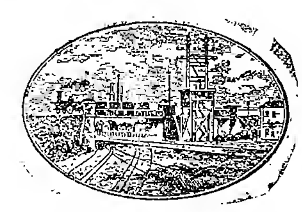
Acta N.° 252.386



Octubre 15 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5663.

v.6 noviembre

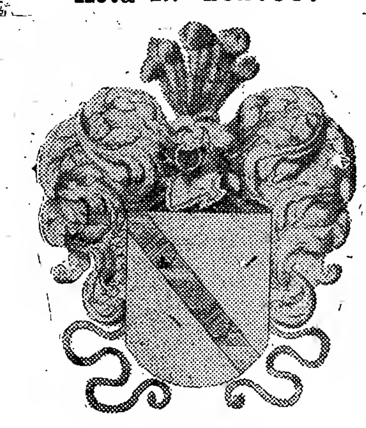
Acta N.° 252.388



Octubre 15 de 1943. — Westinghouse Brake & Signal Company Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5664.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.387



LINAJE
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1943. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5665.

v.6 noviembre

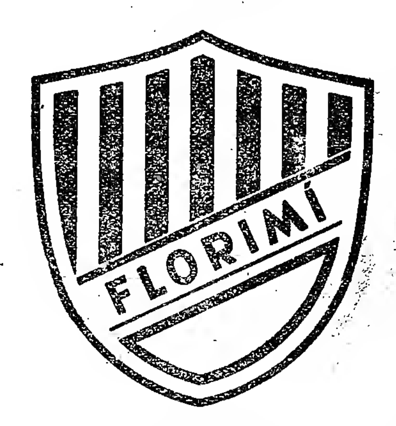
Acta N.° 252.389



Octubre 15 de 1943. — Virginio Botta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.759. — Aviso N.° 5659.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.390



Octubre 15 de 1943. — M. Gomes Veiga y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5658.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.391



Octubre 15 de 1943. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.811. — Aviso número 5666.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.392



Octubre 15 de 1943. — Lelio, Surraco & Molas Ltda. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.279. — Aviso N.° 5667.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.393



Octubre 15 de 1943. — E. Arnold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5657.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.394

VIDASAN

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.446. — Aviso número 5655.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.395

CASTROLINE

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.447. — Aviso N.° 5654.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.396

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5509.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.397

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5510.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.398

BARIOCAOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.594. — Aviso N° 5511.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.399

POLILAX

Octubre 15 de 1943. — Instituto M sone, Hijos de Atilio Massone, Socie en Comandita por Acciones. — P distinguir substancias y productos u dos en medicina, farmacia, veterinaria higiene; drogas naturales o preparad aguas minerales y vinos tónicos medi nales, insecticidas de uso doméstico, la clase 2. — Renovación de la núme 146.300. — Aviso N.° 5512.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.400

ERGOCRINOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Ma sone, Hijos de Atilio Massone, Socied en Comandita por Acciones. — Pa distinguir substancias y productos us dos en medicina, farmacia, veterinaria higiene; drogas naturales o preparada aguas minerales y vinos tónicos medic nales, insecticidas de uso doméstico, d la clase 2. — Renovación de la núme 146.363. — Aviso N.° 5513.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.401

OMNIBOOK

Octubre 15 de 1943. — Omnibook Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5514.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.402



Octubre 15 de 1943. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 147.657. — Aviso número 5522.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.403

VALREGINA



Octubre 15 de 1943. — Jaime Picotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5521.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.405

UNION

Octubre 16 de 1943. — Adolfo Branstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos, cemento en general. — Renovación de la número 147.113. — Aviso N.° 5668.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.406

CHAQUEÑA

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5669.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.407

HINDU

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5670.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.408

CITRUSAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5671.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.409

SALVAGRAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5672.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.411



Octubre 16 de 1943. — José Manuel Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5644.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.412



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.916. — Aviso número 5689.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.413



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.912. — Aviso N.° 5700.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.410

SIMPLEX

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajo agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5673.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.414



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y conservas de frutas sean en caldos, jaleas o mermeladas y arroz, quesos, espárragos y puntas de espárragos. — Renovación de la N.° 145.454. — Aviso número 5701.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.415



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos ron y anisados. — Renovación de la número 145.071. — Aviso número 5688.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.416



FAISAN

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.918. — Aviso N.° 5687.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.417



FAISAN

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.913. — Aviso número 5699.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.419

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.067. — Aviso número 5684.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.420



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.917. — Aviso número 5686.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.422



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y cafés. — Renovación de la número 144.915. — Aviso número 5685.

v.6 noviembre

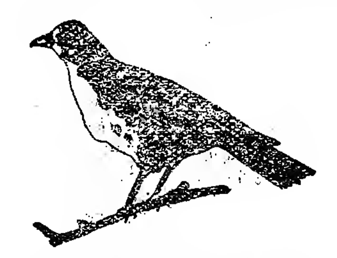
Acta N.° 252.423



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.920. — Aviso N.° 5690.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.424



"PECHO COLORADO"

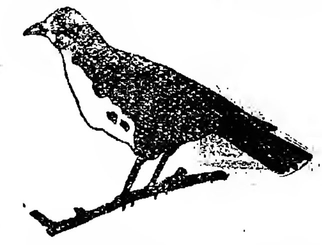
MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.914. — Aviso número 5691.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.425



"PECHO COLORADO"

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.919. — Aviso número 5692.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.426



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la número 145.168. — Aviso número 5683.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.418

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, tés y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.070. — Aviso N.° 5697.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.427



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos; yerba mate, harinas, féculas y granos. — Renovación de la número 145.167. — Aviso número 5693.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.428



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.921. — Aviso número 5694.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.429



CALIDAD EXTRA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 145.064. — Aviso número 5680.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.430





Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cogñacs, de la clase 23. — Renovación de la número 145.063. — Aviso número 5679.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.431



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.451. — Aviso número 5678.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.433



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.069. — Aviso número 5695.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.435



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.066. — Aviso número 5681.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.436

SIFONAZO

Octubre 16 de 1943. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.166. — Aviso número 5550.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.437



Octubre 16 de 1943. — Sigfredo Veit. — Para distinguir productos de perfumería de todas clases y jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.423. — Aviso número 5551.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.438

CHEMOVIN

Octubre 16 de 1943. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5525.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.439

CRISOL

Octubre 16 de 1943. — Pedro Mercader. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de número 144.709. — Aviso número 5704.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.440

EXTRA

Octubre 16 de 1943. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5769.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.321



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir puntas de espárragos en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.112. — Aviso número 5487.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.322



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir espárragos en conserva, de la clase 22. — Renovación de la número 145.113. — Aviso número 5488.

v.6 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Mañana (Secretario Interino).